

sumario

1.DISPOSICIONES GENERALES

- Consejería de Educación, Cultura y Deporte**
CVE-2018-8595 Resolución de 21 de septiembre de 2018, por la que se aprueba el Plan de Actuación del Servicio de Inspección de Educación para el curso 2018-2019. Pág. 24696

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- Consejería de Educación, Cultura y Deporte**
CVE-2018-8607 Orden ECD/101/2018, de 21 de septiembre de 2018, por la que se nombran funcionarios en prácticas a los aspirantes seleccionados en el concurso-oposición para el ingreso a cuerpos docentes, convocados por Orden ECD/17/2018 de 6 de marzo (Boletín Oficial de Cantabria del 13 de marzo). Pág. 24703
- Ayuntamiento de Santander**
CVE-2018-8591 Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de delegación de funciones en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Cantabria. Pág. 24722
CVE-2018-8592 Decreto de suplencia en la segunda teniente de alcalde. Pág. 24723
CVE-2018-8593 Decreto de delegación provisional de funciones en materia de medio ambiente. Pág. 24724

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- Ayuntamiento de Piélagos**
CVE-2018-8574 Bases que han regir la convocatoria de estabilización de empleo temporal para la provisión mediante concurso-oposición de una plaza de Educador Social. Pág. 24725
CVE-2018-8575 Bases que han de regir la convocatoria de consolidación de empleo temporal (D.T.4ª del R.D. Legislativo 5/2015 del EBEP) para la provisión mediante concurso-oposición de una plaza de Trabajador Social. Pág. 24734
- Ayuntamiento de Polaciones**
CVE-2018-8579 Apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura del cargo de Juez de Paz Titular. Expediente 36/2018. Pág. 24743
- Ayuntamiento de Santander**
CVE-2018-8590 Lista definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo para la formación de una bolsa de trabajo de Auxiliar de Bibliotecas. Pág. 24744

2.3.OTROS

- Consejería de Educación, Cultura y Deporte**
CVE-2018-8608 Resolución de 21 de septiembre de 2018, por la que se regula la fase de prácticas de los aspirantes seleccionados en los procesos selectivos para el ingreso a cuerpos docentes, convocados por la Orden ECD/17/2018, de 6 de marzo. Pág. 24749
- Consejería de Sanidad**
CVE-2018-8578 Trámite de audiencia en relación con los recursos de alzada interpuestos frente a la Resolución de la consejera de Sanidad, de 13 de junio de 2018, por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a la categoría estatutaria de Médico de Familia de Atención Primaria en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y plazas ofertadas, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 123, de 25 de junio. Pág. 24757

VIERNES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 191

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- Servicio Cántabro de Salud**
CVE-2018-8581 Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud, por la que se hace pública para la formalización del contrato de Servicio de Verificación de Sistemas de Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control (APPCC/HACCP) para el Servicio Cántabro de Salud. Expediente P.A. SCS2018/11. Pág. 24758

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- Junta Vecinal de Escobedo de Camargo**
CVE-2018-8594 Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2018. Pág. 24759
CVE-2018-8600 Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 1/2017. Pág. 24760
- Concejo Abierto de Prases**
CVE-2018-8606 Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2018. Pág. 24761
- Concejo Abierto de Servillas**
CVE-2018-8580 Exposición pública de la cuenta general de 2017. Pág. 24762

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

- Consejería de Obras Públicas y Vivienda**
CVE-2018-8583 Aprobación y exposición pública de las listas cobradoras de Tasas Portuarias del tercer trimestre de 2018 y anuncio de cobranza del Servicio de Puertos. Pág. 24763

5.EXPROPIACIÓN FORZOSA

- Secretaría de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda**
CVE-2018-8611 Resolución de 10 de septiembre de 2018, por la que se abre información pública del expediente de expropiación forzosa del Proyecto Constructivo de Supresión del Paso a Nivel número 61 (P.K. 496/340) en la red de FEVE. Línea Santander - Llanes. Municipio de Alfoz de Lloredo. Expediente 186ADIF1897. Pág. 24764

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

- Ayuntamiento de Torrelavega**
CVE-2018-8599 Concesión de subvención directa excepcional. Expediente 2018/3727P. Pág. 24766

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

- Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo**
CVE-2018-8418 Información pública de solicitud de autorización para construcción de una nave para exposición y venta de tractores en polígono 18, parcelas 229 y 51, en La Busta, al sitio de La Portilla. Pág. 24767

VIERNES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 191

CVE-2018-8380 **Ayuntamiento de Argoños**
Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar aislada sita en Camino La Ram, 6. Pág. 24768

CVE-2018-8571 **Ayuntamiento de Guriezo**
Información pública de solicitud de autorización para construcción de una vivienda unifamiliar aislada en parcela 207, polígono 27, en el barrio de Adino. Pág. 24769

CVE-2018-7932 **Ayuntamiento de Santa María de Cayón**
Aprobación definitiva de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias en La Penilla. Expediente 2016/213. Pág. 24770

CVE-2018-8572 **Ayuntamiento de Selaya**
Información pública de solicitud de autorización para reforma de una cabaña y cambio de uso para alojamiento turístico rural en parcela 440, polígono 4, en barrio Campillo. Pág. 24780

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CVE-2018-8596 **Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio**
Anuncio de dictado de Resolución sobre autorización administrativa previa y de construcción de Nueva Subestación Puerto 55/12 kV. Sistema de 55/12 kV, en el término municipal de Santander. Expediente AT-92-17. Pág. 24781

CVE-2018-8597
Anuncio de dictado de Resolución sobre autorización administrativa previa y de construcción de líneas subterráneas AT 55 kV Sub. Cacedo-Sub. Puerto y Sub. Nueva Montaña-Sub. Puerto, en los términos municipales de Santander y Camargo. Expediente AT-94-17. Pág. 24782

CVE-2018-8598
Anuncio de dictado de Resolución sobre autorización administrativa previa y de construcción de ampliación de la Subestación de Cacedo 55/12 kV. Nueva posición línea 55 kV, en Cacedo, término municipal de Camargo. Expediente AT-95-17. Pág. 24783

CVE-2018-7609 **Confederación Hidrográfica del Cantábrico**
Información pública de expediente de extinción del derecho al uso privativo del aprovechamiento de un caudal de 4,875 l/s de agua del pozo número 2 en Los Corrales, con destino a usos industriales. Expediente A/39/9529. Pág. 24784

7.4.PARTICULARES

CVE-2018-8632 **Particulares**
Información pública del extravío del título de Técnico Superior en Documentación Sanitaria. Pág. 24785

7.5.VARIOS

CVE-2018-8624 **Ayuntamiento de Tudanca**
Información pública de solicitud de licencia de actividad para estabulación ganadera en suelo rústico, en Sarceda. Pág. 24786

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

CVE-2018-8617 **Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander**
Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 700/2017. Pág. 24787

CVE-2018-8651 **Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander**
Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de despidos/ceses en general 378/2018. Pág. 24788

VIERNES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 191

	Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander	
CVE-2018-8585	Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 61/2018.	Pág. 24789
CVE-2018-8586	Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 61/2018.	Pág. 24791
CVE-2018-8587	Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 93/2018.	Pág. 24793
CVE-2018-8588	Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 93/2018.	Pág. 24795
	Juzgado de Primera Instancia Nº 3 de Santander	
CVE-2018-8416	Notificación de sentencia 158/2017 en juicio verbal 942/2017.	Pág. 24797
CVE-2018-8515	Notificación de sentencia 92/2018 en procedimiento ordinario 853/2017.	Pág. 24798
	Juzgado de Primera Instancia Nº 8 de Santander	
CVE-2018-6326	Notificación de sentencia 63/2018 en juicio verbal 1092/2017.	Pág. 24799
	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Castro Urdiales	
CVE-2018-8501	Notificación de autos aclaratorios de sentencia en procedimiento de familia. Divorcio contencioso 121/2015.	Pág. 24800

1.DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y CENTROS EDUCATIVOS

CVE-2018-8595 *Resolución de 21 de septiembre de 2018, por la que se aprueba el Plan de Actuación del Servicio de Inspección de Educación para el curso 2018-2019.*

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, regula la inspección del sistema educativo en su Título VII atribuyendo, en su artículo 154, a las Administraciones educativas la regulación de la estructura y funcionamiento de los órganos que establezcan para el desempeño de la inspección educativa en sus respectivos ámbitos territoriales.

La Ley de Cantabria 6/2008, de 26 de diciembre, de Educación de Cantabria, completa las funciones de la inspección educativa y regula la estructura, organización y funcionamiento de la misma en su Título IX.

El Decreto 83/2015, de 31 de julio, por el que se modifica parcialmente la Estructura Básica de las Consejerías del Gobierno de Cantabria crea la Dirección General de Innovación y Centros Educativos, a la que se adscribe, en la Disposición Transitoria Tercera, el Servicio de Inspección de Educación, la Sección de Coordinación Administrativa y Asuntos Generales, y todos los puestos de trabajo dependientes de los mismos.

La Orden ECD/111/2015, de 30 de septiembre, por la que se regula la organización y funcionamiento de la inspección educativa de la Comunidad Autónoma de Cantabria, modificada por la Orden ECD/126/2017, de 25 de octubre, establece las atribuciones de los inspectores y las actuaciones que deben llevar a cabo. El artículo 6 de la citada orden dispone que "Las actuaciones que lleven a cabo los inspectores de educación para dar cumplimiento a las atribuciones y funciones que se recogen en los apartados anteriores serán acordes con las líneas prioritarias de actuación que se establecen en el artículo 3 de la Ley de Cantabria 6/2008, de 26 de diciembre, y con las directrices fijadas por los órganos directivos de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte" y añade que estas actuaciones serán recogidas en el plan de actuación anual del Servicio de Inspección de Educación.

Con el fin de dar cumplimiento a lo anteriormente establecido,

RESUELVO

Primero. Aprobar el Plan de Actuación del Servicio de Inspección de Educación para el curso 2018-2019, que se incluye como anexo a esta Resolución.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 21 de septiembre de 2018.
La directora general de Innovación y Centros Educativos,
M^a Isabel Fernández Gutiérrez.

VIERNES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 191

ANEXO

PLAN DE ACTUACIÓN DEL SERVICIO DE INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL CURSO 2018-2019

El plan de actuación define las líneas de trabajo y los criterios de actuación de la inspección de educación de acuerdo con las prioridades establecidas por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, atendiendo a las necesidades y demandas tanto de la sociedad como de los propios centros educativos. En este sentido, el plan de actuación es la vía por la que se articulan las diferentes intervenciones del Servicio de Inspección de Educación en los centros educativos y ante otras instancias de la administración educativa. En este plan se recoge la organización interna del servicio que posibilita dichas intervenciones, en el marco de lo dispuesto en la citada Orden ECD/111/2015, de 30 de septiembre, modificada por la Orden ECD/126/2017, de 25 de octubre.

1. OBJETIVOS

- 1.1. Establecer las actuaciones del Servicio de Inspección de Educación acordes con las funciones y atribuciones que se establecen en la Orden ECD/111/2015, de 30 de septiembre.
- 1.2. Coordinar la planificación de las diferentes actuaciones que debe desarrollar el Servicio de Inspección de Educación con el fin de contribuir a la mejora continua del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Cantabria, en aspectos tales como el progreso educativo del alumnado, la organización y funcionamiento de los centros y las relaciones de estos con su entorno.
- 1.3. Sistematizar las diferentes actividades que realiza el Servicio de Inspección de Educación, garantizando la continuidad y coherencia en su desarrollo.
- 1.4. Organizar la colaboración con otras unidades y servicios de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte para garantizar la coordinación de las actuaciones.
- 1.5. Promover y organizar la formación de los inspectores para generar conocimiento compartido y prácticas eficaces para el cumplimiento de sus funciones.
- 1.6. Planificar la evaluación interna de la función inspectora y del cumplimiento del plan de actuación.

2. ACTUACIONES

2.1. ACTUACIONES PRIORITARIAS

En el uso de sus atribuciones, los inspectores de educación llevarán a cabo las siguientes actuaciones prioritarias:

- 2.1.1. Seguimiento de las propuestas programadas por los centros para la mejora de la coordinación metodológica de la enseñanza de la competencia comunicativa en Educación Infantil y Educación Primaria
- 2.1.2. Supervisión y seguimiento de la organización de los CEPAs.
- 2.1.3. Supervisión del plan de acción tutorial que se desarrolla en 1º de ESO.

2.1.4. Asesoramiento para el desarrollo de los procesos de evaluación de alumnos en los niveles de ESO, FP y Bachillerato.

2.2. OTRAS ACTUACIONES

2.2.1 Organización y funcionamiento de los centros:

- Supervisión de los documentos de organización y gestión de los centros educativos necesarios para llevar a cabo las actuaciones.
- Supervisión y control de los deberes del profesorado, de los órganos de coordinación docente y de los equipos directivos.
- Propuesta e instrucción de expedientes disciplinarios a personal docente.
- Supervisión de las diferentes medidas de atención a la diversidad que se aplican en los centros docentes, para garantizar el desarrollo de medidas inclusivas.
- Supervisión de la coordinación pedagógica y didáctica de actuaciones entre las distintas etapas.
- Seguimiento de los apoyos en formación profesional.
- Supervisión del desarrollo de los planes de convivencia.
- Supervisión del funcionamiento de los programas de bancos de recursos y materiales didácticos en los centros.
- Revisión y visado del horario lectivo del profesorado.
- Revisión y visado de la titulación y del horario lectivo del profesorado en centros privados.

2.2.2 Evaluación de los centros, de planes, programas, proyectos, procesos y resultados, así como de la función directiva y de la práctica docente:

- Supervisión de las programaciones didácticas y su aplicación en el aula.
- Supervisión y participación, cuando proceda, en el procedimiento de resolución de reclamaciones sobre las calificaciones de las evaluaciones finales.
- Participación en la evaluación externa de los centros, de los planes, proyectos y programas educativos, de la función directiva y de la práctica docente.
- Supervisión y seguimiento del módulo profesional de FCT y del desarrollo de las prácticas en enseñanzas de régimen especial.
- Seguimiento y apoyo a los PIIEs que se desarrollan en los centros.
- Supervisión del desarrollo de los programas de educación bilingüe en los centros educativos.

2.2.3 Actuaciones de colaboración, asesoramiento e información:

- Reuniones con los equipos directivos, con los órganos colegiados, con los responsables de los planes y programas, así como con representantes de los diversos sectores de la comunidad educativa, para información, asesoramiento y colaboración con los mismos.
- Asesoramiento técnico al profesorado.
- Asesoramiento, orientación e información a los distintos sectores de la comunidad educativa en el ejercicio de sus derechos y en el cumplimiento de sus obligaciones.
- Propuesta de nombramiento de directores.
- Asesoramiento en la organización horaria del profesorado.
- Propuesta de modificación de plantillas orgánicas y de cupos de profesores de los centros docentes.
- Supervisión de las necesidades de obras y de recursos materiales de los centros educativos.
- Supervisión de los expedientes disciplinarios de los alumnos y, cuando proceda, intervención en los conflictos de convivencia que se produzcan en los centros docentes.
- Emisión de informes, en el marco de las funciones que tiene encomendadas el Servicio de Inspección de Educación, por propia iniciativa, o a instancias de las autoridades educativas.
- Colaboración con el resto de los órganos directivos de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte en el ejercicio de las competencias y actuaciones que estos desarrollen.

2.2.4. Aquellas otras que determine la titular de la Dirección General de Innovación y Centros Educativos.

2.3. EQUIPOS DE ÁREA

Además de las reseñadas en el apartado 2.1 y 2.2., el Servicio de Inspección abordará una serie de actuaciones definidas por los planes de trabajo de los equipos de área que, en el presente curso escolar, serán los siguientes:

- Equipo de área de procesos de lectoescritura en la Educación Primaria:
 - Elaboración de protocolos de actuación y modelos de informe para el seguimiento de las propuestas programadas por los centros para la mejora de la coordinación metodológica de la enseñanza de la competencia comunicativa en Educación Infantil y Educación Primaria.

VIERNES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 191

- Equipo de área de Formación Profesional y Educación Permanente:
 - Elaboración de protocolos de actuación para la supervisión de la organización y funcionamiento de los CEPAs.
- Equipo de área de organización y funcionamiento del Servicio de Inspección de Educación:
 - Propuesta de mejora organizativa y sistematización de actuaciones coordinadas del Servicio:
 - Catálogo de actuaciones y temporalización, y su concreción en el Plan de Actuación del Servicio.
 - Elaboración de protocolos e informes.
 - Elaboración de guías de seguimiento.

2.4. TAREAS ESPECÍFICAS

El inspector jefe del servicio asignará, en cumplimiento de sus atribuciones, tareas específicas a inspectores concretos o a equipos de inspectores para abordar procesos que implican a una variedad de centros, servicios o agentes de la comunidad educativa, tales como:

- Coordinación con la Unidad Técnica de Ordenación Académica.
- Coordinación con la Unidad Técnica de Innovación Educativa.
- Coordinación con la Unidad Técnica de Orientación y Atención a la Diversidad.
- Coordinación con la Unidad Técnica de Evaluación y Acreditación
- Coordinación con la Unidad Técnica de Formación Profesional y Educación Permanente.
- Coordinación del proceso de previsión de las necesidades de profesorado.
- Coordinación de los procesos de acceso a los cuerpos docentes.
- Coordinación de la baremación de oposiciones y concursos de traslados.
- Coordinación de la fase de prácticas de los aspirantes seleccionados en los procedimientos para el acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y al Cuerpo de Inspectores de Educación.
- Coordinación del proceso de selección y nombramiento de directores.
- Coordinación de los procesos de habilitación de maestros.
- Presidencia de tribunales en convocatorias regionales de provisión de empleo interino.
- Participación en comités de acreditación de lenguas extranjeras.
- Participación en comisiones de selección de programas, planes y proyectos.
- Participación en el comité técnico de escolarización permanente.
- Presidencia y participación en las comisiones de escolarización correspondientes a las diversas enseñanzas.
- Coordinación con la Universidad.
- Coordinación de las pruebas de acceso a ciclos formativos.
- Coordinación de las pruebas de acceso a ciclos de artes plásticas y diseño, música y danza, enseñanzas deportivas y enseñanzas superiores de diseño.
- Coordinación de las pruebas de certificación de las enseñanzas de Idiomas.
- Coordinación de las pruebas para premios extraordinarios de Bachillerato y participación en los de FP.
- Coordinación de las enseñanzas de régimen especial.

VIERNES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 191

- Coordinación de la modificación de jornada en Educación Infantil y Educación Primaria.
- Supervisión de los procesos de elección de los consejos escolares.
- Cualquier otra tarea relevante que, en el ejercicio de sus funciones, se pudiera asignar.

2.5. OTRAS TAREAS

Asimismo, la Dirección General de Innovación y Centros Educativos podrá solicitar a los diferentes órganos del Servicio de Inspección de Educación, en el marco de sus funciones y atribuciones, la realización de tareas no incluidas en este Plan de Actuación cuando, a su juicio, concurren circunstancias que lo justifiquen o que pudieran surgir como consecuencia del desarrollo de las políticas educativas de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

3. VISITA DE INSPECCIÓN E INFORMES

Con el objeto de facilitar el cumplimiento de las diferentes actuaciones, la visita de inspección será el instrumento básico de la acción inspectora, para garantizar la supervisión, la evaluación y el asesoramiento en los procesos y resultados que desarrollan los centros educativos. La visita de inspección se realizará de conformidad con los principios de planificación, coordinación e integración de las actuaciones.

Junto con los informes, la visita de inspección y el acta de visita correspondiente constituyen la actuación y documento primordiales de los inspectores. Con el fin de facilitar la continuidad y el seguimiento de las tareas inspectoras se dispondrá, en cada distrito, de un archivo normalizado y actualizado con las actas de visita de los centros y servicios de su ámbito.

4. ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PERMANENTE DE LOS INSPECTORES

El desarrollo del plan de actuación requiere una actualización formativa que la administración educativa debe promover y facilitar. Esta actualización no debe partir solo de instancias externas, sino que debe aprovechar las especialidades y la experiencia de los propios inspectores y de los asesores de la red regional de formación, constituyéndose en un foro de debate y de unificación de criterios de actuación.

Por ello, la formación permanente de los inspectores de educación se contempla a través de las siguientes alternativas:

- Asistencia a jornadas o cursos específicos de inspección educativa convocados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, órganos de las Comunidades Autónomas, organizaciones sindicales u otras asociaciones.
- Oferta del Plan Regional de Formación Permanente del Profesorado.
- Oferta del Centro de Estudios de la Administración Regional de Cantabria.
- Participación en acciones de programas europeos.
- Participación por iniciativa personal en cursos, congresos, jornadas y seminarios relacionados con temas específicos de su trabajo.
- Participación en actividades formativas, de coordinación interna o con otras unidades y servicios promovidas desde el propio Servicio de Inspección de Educación.

VIERNES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 191

5. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE ACTUACIÓN DEL SERVICIO DE INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN

El seguimiento y evaluación del plan de actuación tiene como objetivos la mejora del plan y la modificación de los aspectos necesarios para el cumplimiento de los objetivos propuestos.

En las reuniones semanales de los distritos se analizarán las tareas realizadas, los objetivos alcanzados y las dificultades encontradas, realizando las propuestas de mejora que se consideren necesarias para mejorar el plan de actuación.

En las reuniones semanales de la jefatura del servicio con los jefes de distrito y coordinadores de área se realizará la coordinación y el seguimiento de las actuaciones previstas, con propuestas concretas de mejora para el funcionamiento del servicio.

Al finalizar el curso, el inspector jefe del servicio coordinará la realización de una evaluación en la que al menos se estudien los siguientes aspectos:

- Análisis del calendario de las distintas actuaciones realizadas por los inspectores.
- Grado de consecución de los objetivos establecidos en el plan de actuación.
- Grado de consecución de una adecuada coherencia y coordinación en las actuaciones de los inspectores.
- Grado de coordinación con otros servicios y unidades técnicas de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.
- Grado de incorporación de mejoras propuestas en las memorias de años anteriores.

A partir del resultado de esta evaluación, el inspector jefe del servicio elaborará una memoria final, que presentará a la Directora General de Innovación y Centros Educativos, en la que se dará cuenta de las actuaciones realizadas y se formularán las propuestas de mejora que se estimen necesarias.

2018/8595

CVE-2018-8595

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2018-8607 *Orden ECD/101/2018, de 21 de septiembre de 2018, por la que se nombran funcionarios en prácticas a los aspirantes seleccionados en el concurso-oposición para el ingreso a cuerpos docentes, convocados por Orden ECD/17/2018 de 6 de marzo (Boletín Oficial de Cantabria del 13 de marzo).*

De conformidad con lo establecido en las bases 10 y 11 del artículo primero de la Orden ECD/17/2018, de 6 de marzo (Boletín Oficial de Cantabria de 13 de marzo), que establece las bases y convoca procedimientos selectivos para el ingreso y accesos a cuerpos docentes, así como para la adquisición de nuevas especialidades, y efectúa la convocatoria para la elaboración de listas de aspirantes a desempeñar puestos en régimen de interinidad en dichos cuerpos, esta Consejería de Educación, Cultura y Deporte ha dispuesto:

Primero. Nombrar funcionarios en prácticas de los cuerpos docentes, según se indica en el Anexo a la presente Resolución, a los aspirantes, cuya selección fue hecha pública por las Comisiones de Selección respectivas el 31 de julio con carácter provisional, el 8 de agosto con carácter definitivo y el 29 de agosto mediante Resolución de relación complementaria de seleccionados, de acuerdo con la base 8.3.4 de la Orden de convocatoria. Todos ellos deben realizar la fase de prácticas en esta Comunidad Autónoma.

En el listado de la especialidad de Filosofía del cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria del Anexo a la presente Resolución, figura corregida la puntuación total del seleccionado con número de orden 3, manteniendo su posición en la misma.

Todos ellos deben de realizar la fase de prácticas en esta Comunidad Autónoma salvo, la funcionaria María del Milagro Bolado Tirado, que en la especialidad de Informática, por acceder al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria desde el Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional está exenta de la realización de la fase de prácticas.

Segundo. El nombramiento de funcionarios en prácticas no presupone que los aspirantes seleccionados superen el proceso selectivo, sino que una vez finalizada la fase de prácticas por esta Consejería y una vez declarada la aptitud de todos los aspirantes, se procederá a la aprobación del expediente del proceso selectivo, mediante Orden que se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria y se enviará al Ministerio de Educación y Formación Profesional a efectos de su nombramiento y expedición de los correspondientes títulos de funcionarios de carrera como señala la base 12 de la Orden de convocatoria.

Quedan exentos de la evaluación de la fase de prácticas los funcionarios que optaron por ser nombrados funcionarios en prácticas aun estando exentos de su realización, según lo dispuesto por la base 9.1.3 artículo primero de la Orden ECD/17/2018, y que son:

Javier Enríquez Pereda, nombrado funcionario en prácticas del cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño especialidad de Dibujo Artístico y Color, pero exento de la evaluación de las mismas, al tener acreditada la prestación de servicios como funcionario docente de carrera exigidos.

VIERNES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 191

Sebastián Silva Boto, nombrado funcionario en prácticas del cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria especialidad de Tecnología, pero exento de la evaluación de las mismas, al haber accedido a dicho cuerpo desde el Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional.

María Salome Álvarez Gutiérrez, nombrada funcionaria en prácticas del cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria especialidad de Orientación, pero exenta de la evaluación de las mismas, al haber accedido a dicho cuerpo desde el Cuerpo de Maestros.

Yolanda Argüello Villelga nombrada funcionaria en prácticas del cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria especialidad de Orientación, pero exenta de la evaluación de las mismas, al haber accedido a dicho cuerpo desde el Cuerpo de Maestros.

Tercero. El nombramiento como funcionarios en prácticas surtirá efectos económicos y administrativos desde el 1 de septiembre de 2018. La elección de destinos provisionales para la realización de la fase de prácticas se realizó, con carácter general, por los interesados de forma informatizada los entre los días 14 al 20 de agosto de 2018, adjudicándose destino provisional a todos ellos. Con posterioridad se asignó destino al único seleccionado que figura en la relación complementaria del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad de Intervención Sociocomunitaria. Los aspirantes que no se incorporen a su destino, se entenderá que han renunciado al concurso-oposición.

Cuarto. El régimen de los funcionarios nombrados será el establecido por la legislación vigente para los funcionarios en prácticas, que les será de aplicación, a todos los efectos, desde la fecha indicada de 1 de septiembre de 2018.

Quinto. Los aspirantes nombrados funcionarios en prácticas a través de la presente Resolución deberán declarar, bajo juramento o promesa, que no se hayan incurrido en ninguna de las causas de incompatibilidad previstas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

Sexto. Por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte se adoptarán cuantas medidas e instrucciones se hagan precisas para el desarrollo de esta Orden.

Séptimo. Contra esta Resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 126 y siguientes de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 21 de septiembre de 2018.
El consejero de Educación, Cultura y Deporte,
Francisco Javier Fernández Mañanes.

VIERNES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 191



ANEXO
Procedimientos Selectivo de Ingreso y Acceso convocados por
Orden ECD/17/2018

Relación de funcionarios en prácticas

Cuerpo: 0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad: 001 - FILOSOFIA

Nº	D.N.I	APELLIDOS Y NOMBRE	ACCESO	PUNTUACIÓN TOTAL
1	8870	LOPEZ DE ROBLES ROJO, LUIS	0001	8,0835
2	2019	VALLE CASTRO, ESTHER DEL	0001	8,0404
3	2288	VILLASOL SILVAN, JORGE	0001	7,9667
4	5372	ZAPICO FERNANDEZ, FRANCISCO JAVIER	0001	7,4737
5	8371	ARENAS FRIAS, PEDRO CARLOS	0001	7,3546
6	0371	RUIZ NIETO, RAUL	0001	7,1385
7	9052	IBAÑEZ RODRIGUEZ, DAVID JOSE	0001	7,0293
8	4014	RAMOS MONTOTO, MANUEL	0001	6,9450
9	9289	HERRERA CEBALLOS, PAUL	0001	6,7961
10	6686	DIEZ SIERRA, RICARDO	0001	6,6151

VIERNES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 191



**Procedimientos Selectivo de Ingreso y Acceso convocados por
Orden ECD/17/2018**

Relación de funcionarios en prácticas

Cuerpo: 0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad: 004 - LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA

Nº	D.N.I	APELLIDOS Y NOMBRE	ACCESO	PUNTUACIÓN TOTAL
1	8837	GARCIA BARCIA, Mª LUCIA	0001	8,0699
2	6481	GARCIA DE LA FUENTE, LOURDES	0001	8,0098
3	4436	VERDEJA CARRAL, M. JOSE	0001	7,7887
4	3624	MONTERO CRUZ, ALBA	0001	7,7700
5	0169	GARCIA BARANDA, MARIA	0001	7,5132
6	0626	FAEZ ARANGO, MARIA DEL CARMEN	0001	7,4650
7	6045	IGLESIAS RIVEIRO, M.ARANZAZU	0001	7,4624
8	5378	PEREZ REMIS, HUGO M.	0001	7,3749
9	6290	GARCIA ALONSO, ALICIA	0001	7,3440
10	2598	ANTOLIN HAZAS, ANA MARIA DE	0001	7,3185
11	5148	SIMON DIAZ, LUZ MARIA	0001	7,0790
12	9797	SANTACREU IVARS, ANA	0001	7,0557
13	0135	COBO MONTES, DIANA	0001	7,0478
14	0667	PEREZ SANCHEZ, LAURA	0001	6,9958
15	6569	POSADA GUTIERREZ, ELENA	0001	6,9215
16	3666	FANJUL CARBAJAL, ROCIO	0001	6,8949
17	3266	GONZALO GARCIA, LAURA	0001	6,8449
18	8784	ESCALANTE COS, FRANCISCA	0001	6,8447
19	7170	HERRAEZ GRANDE, CAROLINA	0001	6,8365
20	4627	ROMERO LORENZO, LAURA	0001	6,6687
21	4809	SALUDES MUCIENTES, M. CAMINO	0001	6,6146
22	7278	GONZALEZ PEREZ, MONICA	0001	6,3057
23	7597	GARCIA PRADA, MARTA	0001	6,0528
24	9773	GOMEZ TIELVE, JESICA	0001	6,0324
25	3209	BALBOA RAMOS, JESUS	0001	6,0073
26	5534	RODRIGUEZ GARCIA, LUCIA	0001	5,9284
27	1337	GALAN MENENDEZ, DAVID	0001	5,8973
28	9811	LOPEZ DIEZ, ARACELI	0001	5,8613
29	6590	MEDRANO GARCIA, ARACELI	0001	5,8231
30	5851	CLARAMONTE ROMERO, CARMEN	0001	5,7545
31	4115	ALHAMA ALLENDE, MARTA	0001	5,7267
32	0301	BENITO RUIZ, ANGELA	0001	5,7065
33	4354	LOPEZ MAGADAN, SUSANA	0001	5,6186
34	6742	GARCIA SANZ, BARBARA	0001	5,4423
35	8309	VILCHES GONZALEZ, ENEKO	0001	5,3276
36	9051	QUIJADA GARRIDO, VICTORIA ARGEME	0001	5,2892
37	9672	FELGUEROSO LOPEZ, ELISABET	0001	5,2799
38	4839	PEREZ GONZALEZ, JORGE	0001	5,2162
39	6124	SOLAR FERNANDEZ, GRACIA	0001	5,1299
40	6399	ALVAREZ TOURIÑO, ANDRES	0001	5,0191
41	8091	GONZALEZ GUTIERREZ, SANDRA PATRICIA	0001	4,9923

CVE-2018-8607

VIERNES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 191



**Procedimientos Selectivo de Ingreso y Acceso convocados por
Orden ECD/17/2018**

Relación de funcionarios en prácticas

Cuerpo: 0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad: 004 - LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA

Nº	D.N.I	APELLIDOS Y NOMBRE	ACCESO	PUNTUACIÓN TOTAL
42	8467	GALLEGO DE LERMA GUTIERREZ, LUCIO	0001	4,8674
43	7676	BUSTAMANTE ECHEVARRIA, CELIA	0001	4,8551
44	5730	ALONSO BRAVO, JULIO JOSE	0001	4,8490
45	9085	ARIAS GOMEZ, MARIA	0001	4,5995
46	2978	ORTIZ SORIANO, RAQUEL	0001	4,5534
47	1393	FERNANDEZ SANTIAGO, LETICIA	0001	4,4925
48	0871	ROMAN MARTINEZ, DIEGO	0001	4,3691
49	0789	BECERRIL LUIS, IRENE	0001	4,3374
50	1064	GARCIA GARCIA, ISABEL	0001	4,1494

VIERNES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 191



**Procedimientos Selectivo de Ingreso y Acceso convocados por
Orden ECD/17/2018**

Relación de funcionarios en prácticas

Cuerpo: 0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad: 005 - GEOGRAFIA E HISTORIA

Nº	D.N.I	APELLIDOS Y NOMBRE	ACCESO	PUNTUACIÓN TOTAL
1	3115	DIEZ LLANILLO, EVA	0001	8,4748
2	4286	GONZALEZ SECO, SARA	0001	8,4529
3	1134	RUMOROSO REVUELTA, MARIA GEMMA	0001	8,4441
4	4044	MARCIAL CASTAÑEDA, RUBEN	0001	8,2844
5	0223	GANCEDO GARCIA, JESUS	0001	8,2597
6	9351	MARTINEZ MERCAPIDE, BLANCA	0001	8,1641
7	5968	NIETO GONZALEZ, ADOLFO	0001	8,0867
8	4012	LUCIO RENEDO, MARTA	0001	7,8877
9	0504	TORIO FERNANDEZ, MIGUEL ANGEL	0001	7,7877
10	6116	GONZALEZ FERNANDEZ, MARIA LUZ	0001	7,7551
11	1111	FIZ VALMASEDA, SARA	0001	7,7375
12	6937	TABORGA COS, FIDEL FRANCISC	0001	7,7090
13	9496	ORTEGA QUIJANO, ADRIAN	0001	7,6540
14	8798	VECI FERNANDEZ, EVA	0001	7,6175
15	3239	ESCUDERO ZUBELZU, M. LUZDIVINA	0001	7,6097
16	7770	PANDO ANTA, MARIA TERESA	0001	7,4718
17	9314	TOLEDO CAÑAMERO, CONSUELO	0001	7,3954
18	7325	ANILLO MEDEL, CONCEPCION	0001	7,3776
19	2450	FERNANDEZ MUÑOZ, IVAN	0001	7,3549
20	6395	ROJAS DE LA ESCALERA, JUAN CARLOS	0001	7,2102
21	8507	FERNANDEZ GARCIA, RAQUEL	0001	7,1587
22	8504	CALVO REVUELTA, JUSTO	0001	7,1266
23	4885	SANCHEZ ABASCAL, SERGIO	0001	7,0750
24	9553	EGUILUZ MENDEZ, MARIA DEL CARMEN	0001	7,0548
25	0682	CORDOVILLO ESPINOSA, RUBEN	0001	6,8667
26	6591	ALEGRIA FERNANDEZ, MANUEL	0001	6,8225
27	0181	LOPEZ SARO, FERNANDO	0001	6,7934
28	6054	SAN GABRIEL LOPEZ, DIEGO	0001	6,7796
29	3223	PEREZ SAN MILLAN, GALO	0001	6,7713
30	5469	ECHEVARRIA SOLAR, MARIA JOSE	0001	6,6425
31	4073	OUJO ELGUERO, FEDERICO MANUEL	0001	6,6108
32	9610	FUERTES MARTIN, FRANCISCO JAVIER	0001	6,5734
33	1826	BARRIUSO GOMEZ, FRANCISCO JAVI	0001	6,5433
34	1057	CRUZ FERNANDEZ-VILLAPLANA, ANGEL	0001	6,4176
35	6465	ORODEA COSTA, LUIS	0001	6,3979
36	8667	GARCIA PUJADES, SERGIO	0001	6,3660
37	5201	VALLE GARCIA, SILVIA	0001	6,3328
38	3554	REVUELTA DIAZ, GONZALO	0002	5,7413

CVE-2018-8607

VIERNES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 191



**Procedimientos Selectivo de Ingreso y Acceso convocados por
Orden ECD/17/2018**

Relación de funcionarios en prácticas

Cuerpo: 0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad: 006 - MATEMATICAS

Nº	D.N.I	APELLIDOS Y NOMBRE	ACCESO	PUNTUACIÓN TOTAL
1	1800	AGUADO OLMEDO, NOELIA	0001	8,6082
2	3251	ACHA UNZURRUNZAGA, LAURA	0001	8,0231
3	8182	BARQUIN MARTINEZ, EVA	0001	7,8044
4	9751	QUEVEDO MARTINEZ, VALENTINA EMILILIA	0001	7,5545
5	8976	IRADI CAPELLAN, SILVIA	0001	7,4884
6	7074	GONZALEZ RODRIGUEZ, OSCAR	0001	7,2245
7	3082	GONZALEZ PRIETO, NOELIA	0001	6,7079
8	9466	JIMENEZ RUIZ, JUAN JOSE	0001	6,4609
9	2098	DIEZ ALMAGRO, ANA	0001	6,4181
10	5422	VALDIVIESO THONON, MARIA TERESA	0001	6,0591
11	3043	VILA CALLEJO, EMMA	0001	5,8545
12	4282	GARCIA GARCIA, RICARDO	0001	5,6688
13	0432	GUTIERREZ MARTIN, PABLO	0001	5,2510
14	2560	FERNANDEZ OSORO, MARIA ELENA	0001	5,0524
15	9681	SALAS GARCIA, IRENE	0001	5,0457
16	9448	CASANUEVA FERNANDEZ, JAVIER	0001	4,6891
17	3197	GONZALEZ GONZALEZ, RAUL	0001	4,1760
18	1609	PORTILLA MARGÜELLO, JUAN ANTONIO	0001	3,7994
19	3377	SANCHEZ-CALERO GARCIA, MARIA BELEN	0001	3,7847

VIERNES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 191



**Procedimientos Selectivo de Ingreso y Acceso convocados por
Orden ECD/17/2018**

Relación de funcionarios en prácticas

Cuerpo: 0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad: 007 - FISICA Y QUIMICA

Nº	D.N.I	APELLIDOS Y NOMBRE	ACCESO	PUNTUACIÓN TOTAL
1	4812	RIOSERAS DE BUSTOS, DAVID	0001	8,9412
2	2175	CALVO GONZALEZ, MARIA CRISTINA	0001	8,6150
3	4953	ALVAREZ GUERRA, ENRIQUE	0001	8,4738
4	2844	MORETA TELLERIA, CRISTINA	0001	8,2082
5	5003	TAPIA VICENTE, ALVARO	0001	8,0990
6	9005	DURAN FREIRE, ANA	0001	7,9925
7	4616	SANCHEZ FELIPE, Mª DEL ROCIO	0001	7,6386
8	9466	HERAS VARELA, MARIA JOSE	0001	7,6251
9	4427	BOGAJO CRESPO, MARIA ANGELES	0001	7,5190
10	5026	PEREZ LEZAOLA, MARINA	0001	7,3980
11	8272	GONZALEZ SAIZ, JAVIER	0001	7,3864
12	4662	ALONSO LANZA, TOMAS	0001	7,3158
13	9064	QUINTANILLA ESCUDERO, SHEILA	0001	7,2754
14	4947	ALONSO RUIZ, SARA MARIA	0001	7,2671
15	4941	SAIZ PRESMANES, DAVID	0001	7,1793
16	5038	ANDRES NIETO, ALICIA	0001	7,1061
17	1491	GOMEZ SAINZ DE LA MAZA, PABLO	0001	6,9523
18	8162	TRESGALLO ERESTA, MARIA JOSEFA	0001	6,9259
19	1364	CAMUS PARRA, MONICA	0001	6,8583
20	0834	GAYUBO REDONDO, JESUS	0002	6,8571
21	5203	SANCHEZ DE LA LAMA, MARTA	0001	6,8423
22	6286	ORTIZ MANTECON, SAMUEL	0001	6,7615
23	4814	ALCARAZ DE LA OSA, RODRIGO	0001	6,6862
24	9488	PRADA MAZA, SANDRA	0001	6,5346
25	3122	RUIZ SORDO, JOSE MIGUEL	0001	6,4134
26	2266	RUIZ GARCIA, MARIO	0001	6,0798
27	3290	ELORZA BALBAS, BLANCA	0001	6,0681
28	0780	VEGA NOVO, AMAYA	0001	6,0042
29	3143	PEREA MORA, BEGOÑA	0001	5,9578
30	1649	PINEDO ALONSO, PABLO	0001	5,9112
31	8994	PEREZ VELASCO, ELENA	0002	5,8525
32	5487	FERNANDEZ LUCIO, SUSANA	0001	5,6339
33	6149	GONZALEZ SAIZ, MARIA EULALIA	0001	5,4500
34	2554	TRUEBA FERNANDEZ, NAZARET	0001	5,4170
35	4018	PORTILLO ARCE, LIDIA	0001	5,2890

CVE-2018-8607

VIERNES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 191



**Procedimientos Selectivo de Ingreso y Acceso convocados por
Orden ECD/17/2018**

Relación de funcionarios en prácticas

Cuerpo: 0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad: 009 - DIBUJO

Nº	D.N.I	APELLIDOS Y NOMBRE	ACCESO	PUNTUACIÓN TOTAL
1	1915	ENCINAS HERNANDEZ, JAVIER	0001	8,8638
2	9943	MONCALIAN MONTES, MONICA	0001	8,3636
3	6782	LEZCANO MARTINEZ, VALVANUZ	0001	7,9932
4	0566	MANTECON MONTERO, MANUEL JESUS	0001	7,8933
5	8186	LOZANO ALCUBILLA, MARIA DEL MAR	0001	7,7481
6	0550	PELLON RUTZ, PAULA	0001	7,6811
7	1260	FERNANDEZ FERNANDEZ, ALFONSO	0001	7,6737
8	2935	RANCAÑO FERNANDEZ, ANA MARIA	0001	6,7182
9	1854	RICO FERNANDEZ, TANIA	0001	5,6517
10	4157	TEJEDOR BONHOME, LAURA	0001	5,3383



**Procedimientos Selectivo de Ingreso y Acceso convocados por
Orden ECD/17/2018**

Relación de funcionarios en prácticas

Cuerpo: 0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad: 010 - FRANCÉS

Nº	D.N.I	APELLIDOS Y NOMBRE	ACCESO	PUNTUACIÓN TOTAL
1	3872	ROBINET, MARIE CECILE	0001	8,4375
2	8748	SUAREZ FERNANDEZ, LUIS MANUEL	0001	7,7705
3	9796	HERAUD, ELODIE	0001	7,4683
4	2228	SAINZ CHAVELI, LADISLAO	0001	7,1626
5	1980	BANGO ALVAREZ, MARIA ELENA	0001	7,0703
6	9837	NEVOUX -, GAËL	0001	5,6085
7	5515	ELLAFAF FERNANDEZ, MARIANNE	0001	3,4095

VIERNES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 191



**Procedimientos Selectivo de Ingreso y Acceso convocados por
Orden ECD/17/2018**

Relación de funcionarios en prácticas

Cuerpo: 0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad: 011 - INGLES

Nº	D.N.I	APELLIDOS Y NOMBRE	ACCESO	PUNTUACIÓN TOTAL
1	8590	ROBLES URQUIJO, AMAGOYA	0001	8,2513
2	6253	DIAZ BELSO, JOSE ANTONIO	0001	7,9378
3	0546	CABALLERO MILLAN, JONATAN	0001	7,9197
4	9797	CERRO GUTIERREZ, ELENA DEL	0001	7,6663
5	3008	VAZQUEZ ESTRADA, ILDEFONSO M,	0001	7,5142
6	2764	PLAZA RODRIGUEZ, JUAN IGNACIO	0001	7,2228
7	2335	LAMAZARES ECHEVARRIA, JAVIER	0001	7,1768
8	1300	ZUBIA PALAZUELOS, ANDREA	0001	7,1371
9	1855	COS GONZALEZ, ANA DE	0001	7,1339
10	1623	GONZALEZ SANCHEZ, M. EUGENIA	0001	6,9073
11	9447	LOPEZ VEGA, FERNANDO	0001	6,8956
12	0217	MORALES SOLCHAGA, MARIA	0001	6,8806
13	5858	GUTIERREZ MARTINEZ, ALBA	0001	6,8607
14	5972	CEBALLOS LUENGAS, ESTHER	0001	6,8542
15	2895	GUTIERREZ MARTINEZ, MARIA JOSE	0001	6,7789
16	3795	MARTIN MARLASCA, REBECA	0001	6,6206
17	7145	VELLIDO VILLEGAS, ANA	0001	6,2706
18	2886	AMOR MESONES, ANDREA	0001	6,1573
19	6376	HERNANDEZ FERNANDEZ, OLALLA	0001	6,1569
20	9962	GONZALEZ GUTIERREZ, MARIA	0001	6,0595
21	7695	FERNANDEZ CUEVAS, TAMARA	0001	6,0204
22	1784	FONTELA GONZALEZ, CARLA	0001	5,9236
23	8033	POYATOS RAMIREZ, AMANDA	0001	5,8820
24	6243	MARTIN JUSTO, RAQUEL	0001	5,6626
25	1302	FERNANDEZ RODRIGUEZ, MARIA TERESA	0001	5,5174
26	3001	SARO GOMEZ, DEVA	0001	5,4817
27	7310	GUTIERREZ MONTIEL, VERONICA	0001	5,2799
28	7094	SARO GARITACELAYA, LAURA	0001	5,1284
29	9012	RODRIGUEZ COSIO, MIGUEL	0001	5,0855
30	7501	BLANCO CUBRIA, MARIA	0001	4,8777
31	5327	PEÑA GONZALEZ, CARLA	0001	4,8341
32	7029	GUTIERREZ BREGON, DAVID	0001	4,6648

VIERNES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 191



**Procedimientos Selectivo de Ingreso y Acceso convocados por
Orden ECD/17/2018**

Relación de funcionarios en prácticas

Cuerpo: 0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad: 017 - EDUCACION FISICA

Nº	D.N.I	APELLIDOS Y NOMBRE	ACCESO	PUNTUACIÓN TOTAL
1	3430	SAN ROMAN BERASATEGUI, SEBASTIAN	0001	9,1180
2	6900	SAN ROMAN QUINTANA, JAIME	0001	9,0315
3	3082	ELOLA MENDEZ, MARIO	0001	8,4060
4	6067	GARCIA GUTIERREZ, JORGE MARCELINO	0001	8,3485
5	4389	RIVAS DOMINGUEZ, RAUL	0001	8,0503
6	6269	VEGA MAGALDI, IGNACIO	0001	8,0260
7	2163	PRESMANES PUENTE, CARLOS	0001	8,0129
8	0497	MARTINEZ FRAILE, MIGUEL	0001	7,9720
9	4782	GONZALEZ GUTIERREZ, IVAN	0001	7,9454
10	1375	ARCE HERRERA, ELVA	0001	7,5858
11	5300	MEDIAVILLA VALLINAS, RUBEN	0001	7,2166
12	5264	TAJADURA GONZALEZ, DANIEL	0001	7,0422
13	0207	GONZALEZ RUIZ, VICTOR	0001	6,9095
14	2289	DE LA VEGA VALLE, JOSE MANUEL	0001	6,4721
15	8424	GONZALEZ REVUELTA, JUAN RAMON	0002	4,5645



**Procedimientos Selectivo de Ingreso y Acceso convocados por
Orden ECD/17/2018**

Relación de funcionarios en prácticas

Cuerpo: 0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad: 018 - ORIENTACIÓN EDUCATIVA

Nº	D.N.I	APELLIDOS Y NOMBRE	ACCESO	PUNTUACIÓN TOTAL
1	7945	ALVAREZ GUTIERREZ, M. SALOME	0003	7,1490
2	8428	ARGÜELLO VILLELGA, YOLANDA	0003	6,7525
3	3123	PASCUAL CANAL, NOELIA	0001	7,7748
4	3446	LOPEZ DIEZ CABALLERO, MARIA ESTHER	0001	7,6420
5	5165	HERRAN FERNANDEZ, MARTA CARMEN	0001	7,6052
6	4852	PEÑA AZAROLA, M. ICIAR DE LA	0001	7,2274
7	4566	FERNANDEZ ARENAS, LORENA	0001	7,1455
8	1350	RUIZ RIVAS, LAURA MARIA	0001	7,0070
9	9452	BARRIO SAIZ, MARIA	0001	6,8416
10	6366	IRAZABAL GALLEG0, M. ISABEL	0001	6,6731
11	6194	GONZALEZ ESTEVE, RUTH	0001	6,5050
12	7835	DIEZ LLORENTE, ALICIA	0001	6,0133

VIERNES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 191



**Procedimientos Selectivo de Ingreso y Acceso convocados por
Orden ECD/17/2018**

Relación de funcionarios en prácticas

Cuerpo: 0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad: 019 - TECNOLOGIA

Nº	D.N.I	APELLIDOS Y NOMBRE	ACCESO	PUNTUACIÓN TOTAL
1	9573	SILVA BOTO, FCO. SEBASTIAN	0003	5,7830
2	5884	IGLESIAS RIVAS, MONICA	0001	8,5509
3	4503	MORANTE DIAZ, JESUS	0001	8,2436
4	2774	PERALES MIRONES, MONICA	0001	8,1914
5	2904	DIAZ VEJO, SUSANA	0001	8,1022
6	1303	RUIZ DIAZ, BEGOÑA	0001	7,9201
7	9680	SAN EMETERIO GARABIETA, DAVID	0001	7,8040
8	2714	VAZQUEZ GARCIA, MARGARITA	0001	7,7752
9	5766	ECHVERRRIA CASANOVA, TRINIDAD Mª	0001	7,1168
10	1190	GONZALEZ BOLADO, BEATRIZ	0001	6,8199
11	9108	NUÑEZ RONDA, LUIS CARLOS	0001	6,7661
12	2039	GUTIERREZ GARRIDO, ELENA MARIA	0001	6,3770
13	1067	AGUDO CANALES, MANUEL	0001	5,6403
14	4739	NUÑEZ GIL, MARIA CRISTIAN	0001	5,5348
15	7062	MARTIN DE FRANCISCO BLANCO, LUIS	0001	5,5055
16	8240	MANRIQUE PEREZ, FRANCISCO CARMELO	0001	5,4767
17	3841	DIEZ CEBALLOS, ISMAEL	0001	5,3831
18	7725	LOPEZ DIEZ, JOSE LUIS	0001	5,3129
19	0605	SIERRA GARCIA, MARCOS	0001	5,2718
20	2365	MIER EZQUERRA, CRISTINA	0002	4,5977



**Procedimientos Selectivo de Ingreso y Acceso convocados por
Orden ECD/17/2018**

Relación de funcionarios en prácticas

Cuerpo: 0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad: 061 - ECONOMIA

Nº	D.N.I	APELLIDOS Y NOMBRE	ACCESO	PUNTUACIÓN TOTAL
1	1969	PAJARON PEREZ, MERCEDES	0001	8,2481
2	2200	RUIZ FERNANDEZ, ANTONIO	0001	7,2832
3	7433	GUTIERREZ TORRE, ESTHER	0001	7,2311
4	2545	BEZANILLA REVILLA, MARIA TERESA	0001	7,0804
5	9498	SANCHEZ PALACIOS, Mª DEL CARMEN	0001	6,9499



**Procedimientos Selectivo de Ingreso y Acceso convocados por
Orden ECD/17/2018**

Relación de funcionarios en prácticas

Cuerpo: 0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad: 101 - AE-ADMINISTRACION DE EMPRESAS

Nº	D.N.I	APELLIDOS Y NOMBRE	ACCESO	PUNTUACIÓN TOTAL
1	8048	DIESTRO ESTRADA, MARGARITA	0001	7,8241
2	6109	GARCIA GOMEZ, SARA	0001	7,0371
3	9511	ITURRI IGLESIAS, JULIAN	0001	5,5997
4	0618	REBOLLO MEDRANO, JAVIER	0001	5,4420
5	7358	GANDARILLAS IGLESIAS, MIRIAN	0001	4,9394
6	2148	SAIZ PEREZ, PATRICIA	0001	4,4879

CVE-2018-8607

VIERNES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 191



**Procedimientos Selectivo de Ingreso y Acceso convocados por
Orden ECD/17/2018**

Relación de funcionarios en prácticas

Cuerpo: 0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad: 103 - API-ASESORIA Y PROCESOS DE IMAGEN PERSONAL

Nº	D.N.I	APELLIDOS Y NOMBRE	ACCESO	PUNTUACIÓN TOTAL
1	1843	CORTES MOLINA, CARMEN	0001	8,4315
2	0027	BLANCO ALEGRE, M. SOLEDAD	0001	8,3235
3	9914	BALBUENA SUAREZ, MAIRET	0001	5,3976



**Procedimientos Selectivo de Ingreso y Acceso convocados por
Orden ECD/17/2018**

Relación de funcionarios en prácticas

Cuerpo: 0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad: 105 - FOL-FORMACION Y ORIENTACION LABORAL

Nº	D.N.I	APELLIDOS Y NOMBRE	ACCESO	PUNTUACIÓN TOTAL
1	7324	COSTEJA CROS, GLORIA	0001	7,3618
2	1329	VELASCO BUSTOS, FCO. JAVIER	0001	7,3507
3	8015	CRUZ GONZALEZ, ANA ESTHER	0001	7,3393
4	1736	OCHOA GOMEZ, LOURDES	0001	7,2856
5	9311	FUENTE COBO, NURIA DE LA	0001	7,2045
6	3070	LUCAS RUEDA, JOSU	0001	6,9692
7	1743	GALNARES GARCIA, SILVIA	0001	6,8174
8	2881	ALONSO AGUADO, VIRGINIA	0001	6,3842
9	6614	URIASTE CALVA, JUAN MIGUEL	0001	5,4355



**Procedimientos Selectivo de Ingreso y Acceso convocados por
Orden ECD/17/2018**

Relación de funcionarios en prácticas

Cuerpo: 0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad: 106 - HT-HOSTELERIA Y TURISMO

Nº	D.N.I	APELLIDOS Y NOMBRE	ACCESO	PUNTUACIÓN TOTAL
1	7376	RODRIGUEZ DEL RIO, MARIA ESTELA	0001	7,4671
2	7113	VALCARCEL GODOY, MYRIAM	0001	5,9945
3	1615	BEDOYA SALAS, MARIA PILAR	0001	5,4330

VIERNES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 191



**Procedimientos Selectivo de Ingreso y Acceso convocados por
Orden ECD/17/2018**

Relación de funcionarios en prácticas

Cuerpo: 0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
Especialidad: 107 - INFORMATICA

Nº	D.N.I	APELLIDOS Y NOMBRE	ACCESO	PUNTUACIÓN TOTAL
1	9307	FERNANDEZ ROZA, MARIA ANGELICA	0001	8,6347
2	0565	RIOS ALONSO, CRISTINA	0001	8,4007
3	4708	CELIS NIETO, NURIA	0001	8,3114
4	1053	RODRIGUEZ ORTIZ, ROBERTO	0001	7,5681
5	1060	FONTECHA HERNANDEZ, IGNACIO	0001	7,4898
6	0563	GOMEZ DIEZ, FCO. JAVIER	0001	7,0304
7	2363	LORENZO RUBIO, IVAN	0001	6,3086
8	2086	GONZALEZ SAINZ, JOSE RAMON	0001	5,5495



**Procedimientos Selectivo de Ingreso y Acceso convocados por
Orden ECD/17/2018**

Relación de funcionarios en prácticas

Cuerpo: 0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
Especialidad: 108 - IS-INTERVENCION SOCIOCOMUNITARIA

Nº	D.N.I	APELLIDOS Y NOMBRE	ACCESO	PUNTUACIÓN TOTAL
1	3135	MARTINEZ LASO, LARA	0001	6,9777
2	5437	PEREZ ELENA, CRISTINA	0001	6,3540
3	9572	BILBAO GOMEZ, LAURA	0001	5,8768
4	0668	SOTORRIOS RUBIO, PILAR	0001	5,7129
5	2894	PEREZ GARCIA, FRANCISCA	0001	5,4905
6	1466	DELGADO DUEÑAS, JORGE	0001	4,0853



**Procedimientos Selectivo de Ingreso y Acceso convocados por
Orden ECD/17/2018**

Relación de funcionarios en prácticas

Cuerpo: 0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
Especialidad: 110 - OGE-ORGANIZACION Y GESTION COMERCIAL

Nº	D.N.I	APELLIDOS Y NOMBRE	ACCESO	PUNTUACIÓN TOTAL
1	7196	SUAREZ TASCON, RUBEN	0001	6,9552
2	3463	SOLANA PRESMANES, NATALIA	0001	6,3544
3	0392	DEL CORRAL ARBIZA, NOELIA	0001	5,6365
4	3769	CASTILLO NORIEGA, RAMON	0001	5,6069
5	0713	MEDRANO DEL RIO, NOELIA	0001	5,4211

VIERNES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 191



**Procedimientos Selectivo de Ingreso y Acceso convocados por
Orden ECD/17/2018**

Relación de funcionarios en prácticas

Cuerpo: 0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
Especialidad: 115 - PAG-PROCESOS DE PRODUCCION AGRARIA

Nº	D.N.I	APELLIDOS Y NOMBRE	ACCESO	PUNTUACIÓN TOTAL
1	4519	SAN MILLAN REVUELTA, CEFERINO	0001	8,0004
2	9822	FERNANDEZ TORRE, ANGEL	0001	7,2132
3	0795	ZUBIRIA CASTRILLO, IRATXE	0001	5,7796
4	9086	PEREZ SAINZ, MIGUEL ANGEL	0001	4,6079



**Procedimientos Selectivo de Ingreso y Acceso convocados por
Orden ECD/17/2018**

Relación de funcionarios en prácticas

Cuerpo: 0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
Especialidad: 116 - PIA-PROCESOS EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA

Nº	D.N.I	APELLIDOS Y NOMBRE	ACCESO	PUNTUACIÓN TOTAL
1	5979	PEREZ PABLOS, TOMAS	0001	7,4792
2	9021	CACHO RASILLO, LUCIA	0001	6,8038
3	0157	PEREZ MARQUES, ANA RITA	0001	5,6868



**Procedimientos Selectivo de Ingreso y Acceso convocados por
Orden ECD/17/2018**

Relación de funcionarios en prácticas

Cuerpo: 0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
Especialidad: 125 - SEA-SISTEMAS ELECTROTECNICOS Y AUTOMATICOS

Nº	D.N.I	APELLIDOS Y NOMBRE	ACCESO	PUNTUACIÓN TOTAL
1	3220	SANTAMARIA FERNANDEZ, SONIA	0001	8,0870
2	4630	CORRAL RICALDE, PATRICIA	0001	6,5749
3	2381	CUEVAS GONZALEZ, ISAIAS	0001	6,0209
4	0400	RIVERO DE LA PEÑA, NOEMI	0001	5,9291



**Procedimientos Selectivo de Ingreso y Acceso convocados por
Orden ECD/17/2018**

Relación de funcionarios en prácticas

Cuerpo: 0591 - PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL
Especialidad: 203 - EST-ESTETICA

Nº	D.N.I	APELLIDOS Y NOMBRE	ACCESO	PUNTUACIÓN TOTAL
1	9499	FERNANDEZ PEREZ, MARIA LIS	0001	5,7726
2	8215	RIOZ CRESPO, OLGA	0001	4,7094

CVE-2018-8607

VIERNES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 191



**Procedimientos Selectivo de Ingreso y Acceso convocados por
Orden ECD/17/2018**

Relación de funcionarios en prácticas

Cuerpo: 0591 - PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL
Especialidad: 206 - IE-INSTALACIONES ELECTROTECNICAS

Nº	D.N.I	APELLIDOS Y NOMBRE	ACCESO	PUNTUACIÓN TOTAL
1	1236	GONZALEZ CECOS, PEDRO	0001	7,7290
2	3375	FERNANDEZ JIMENEZ, DAVID	0001	7,5593
3	8029	SIERRA CUEVAS, CARMEN	0001	6,4739
4	4856	CASTILLO ALVAREZ, CARMEN IRENE	0001	5,9232
5	8879	RIVERO ALARIO, ALBERTO	0001	5,8915



**Procedimientos Selectivo de Ingreso y Acceso convocados por
Orden ECD/17/2018**

Relación de funcionarios en prácticas

Cuerpo: 0591 - PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL
Especialidad: 208 - LAB-LABORATORIO

Nº	D.N.I	APELLIDOS Y NOMBRE	ACCESO	PUNTUACIÓN TOTAL
1	0699	CASAL PUERTAS, RAQUEL	0001	8,6571
2	9855	RUIZ VITIENES, SILVIA M.	0001	8,0862



**Procedimientos Selectivo de Ingreso y Acceso convocados por
Orden ECD/17/2018**

Relación de funcionarios en prácticas

Cuerpo: 0591 - PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL
Especialidad: 209 - MV-MANTENIMIENTO DE VEHICULOS

Nº	D.N.I	APELLIDOS Y NOMBRE	ACCESO	PUNTUACIÓN TOTAL
1	0584	ORTIZ SANCHEZ, JOSE ANDRES	0001	6,1683
2	8493	SILIO VEGA, ALVARO	0001	5,2093



**Procedimientos Selectivo de Ingreso y Acceso convocados por
Orden ECD/17/2018**

Relación de funcionarios en prácticas

Cuerpo: 0591 - PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL
Especialidad: 216 - OAG-OPERACIONES Y EQUIPOS DE PRODUCCION AGRARIA

Nº	D.N.I	APELLIDOS Y NOMBRE	ACCESO	PUNTUACIÓN TOTAL
1	8636	ANDRES PEREZ, LIDIA	0001	8,0186
2	1697	RODRIGUEZ CALDERON, Mª PILAR	0001	7,8764
3	3629	RODRIGUEZ FERNANDEZ, JOSE RAUL	0001	7,1878

CVE-2018-8607

VIERNES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 191



**Procedimientos Selectivo de Ingreso y Acceso convocados por
Orden ECD/17/2018**

Relación de funcionarios en prácticas

Cuerpo: 0591 - PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Especialidad: 218 - PL-PELUQUERIA

Nº	D.N.I	APELLIDOS Y NOMBRE	ACCESO	PUNTUACIÓN TOTAL
1	0590	RODRIGUEZ SIERRA, IRENE	0001	7,3649
2	4983	GONZALEZ MAESO, GREGORIA	0001	5,7394



**Procedimientos Selectivo de Ingreso y Acceso convocados por
Orden ECD/17/2018**

Relación de funcionarios en prácticas

Cuerpo: 0591 - PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Especialidad: 220 - PSA-PROCEDIMIENTOS SANITARIOS Y ASISTENCIALES

Nº	D.N.I	APELLIDOS Y NOMBRE	ACCESO	PUNTUACIÓN TOTAL
1	0774	FERNANDEZ PRIETO, LORENA	0001	8,3324
2	1514	RUIZ SOTO, MARIA	0001	7,7096
3	6044	PENA ALONSO, EMMA	0001	7,5689
4	4723	ALMANSA BLANCO, JUANA	0001	7,5264
5	9528	PRIETO ORTEGA, M.SOLEDA	0001	7,5050



**Procedimientos Selectivo de Ingreso y Acceso convocados por
Orden ECD/17/2018**

Relación de funcionarios en prácticas

Cuerpo: 0591 - PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Especialidad: 221 - PCO-PROCESOS COMERCIALES

Nº	D.N.I	APELLIDOS Y NOMBRE	ACCESO	PUNTUACIÓN TOTAL
1	4135	ESPINOSA BEDIA, CARMEN	0001	5,5093
2	8827	DIEGO ARANGUREN, ESTEFANIA SOFIA	0001	3,3111



**Procedimientos Selectivo de Ingreso y Acceso convocados por
Orden ECD/17/2018**

Relación de funcionarios en prácticas

Cuerpo: 0591 - PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Especialidad: 225 - SC-SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Nº	D.N.I	APELLIDOS Y NOMBRE	ACCESO	PUNTUACIÓN TOTAL
1	3423	SEDANO SIERRA, CONCEPCION	0001	7,3896
2	8136	CORREAS LOPEZ, SUSANA	0002	7,2976
3	5794	RUBIO DEL RIO, DAVID	0001	7,1170
4	1480	HURTADO MARTIN, LOURDES	0001	6,9470
5	4544	MARTIN GARCIA, MARIA	0001	6,7929
6	3215	GUTIERREZ LAGÜERA, CAROLINA	0001	6,7113
7	5116	DIEZ DIEZ, LUCIA	0001	6,6630
8	4376	PEÑA REVUELTA, MARIA	0001	6,6395
9	9342	SALDAÑA INCERA, BLANCA	0001	6,6005
10	7836	DIEZ GUTIERREZ, CRISTINA	0001	6,4135

CVE-2018-8607

VIERNES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 191



**Procedimientos Selectivo de Ingreso y Acceso convocados por
Orden ECD/17/2018**

Relación de funcionarios en prácticas

Cuerpo: 0591 - PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Especialidad: 226 - SR-SERVICIOS DE RESTAURACION

Nº	D.N.I	APELLIDOS Y NOMBRE	ACCESO	PUNTUACIÓN TOTAL
1	4165	BALLESTER CARRAL, ESTELA	0001	5,3325
2	5714	LOPEZ GARCIA, ROCIO	0001	4,4034
3	1590	SANZ ELIAS, IÑIGO	0001	3,6757



**Procedimientos Selectivo de Ingreso y Acceso convocados por
Orden ECD/17/2018**

Relación de funcionarios en prácticas

Cuerpo: 0591 - PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Especialidad: 227 - SIF-SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMATICAS

Nº	D.N.I	APELLIDOS Y NOMBRE	ACCESO	PUNTUACIÓN TOTAL
1	7611	VEGA DE LAS HERAS, JOSE IGNACIO	0001	6,8934



**Procedimientos Selectivo de Ingreso y Acceso convocados por
Orden ECD/17/2018**

Relación de funcionarios en prácticas

Cuerpo: 0591 - PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Especialidad: 228 - SOL-SOLDADURA

Nº	D.N.I	APELLIDOS Y NOMBRE	ACCESO	PUNTUACIÓN TOTAL
1	5955	MARCO GOMEZ, JUAN MANUEL	0001	6,5606
2	5793	CALDERON HARO, JOSE MANUEL	0001	6,1485
3	2144	VALOIS MARTINEZ, ROBERTO	0001	5,8281



**Procedimientos Selectivo de Ingreso y Acceso convocados por
Orden ECD/17/2018**

Relación de funcionarios en prácticas

Cuerpo: 0592 - PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS

Especialidad: 011 - INGLES

Nº	D.N.I	APELLIDOS Y NOMBRE	ACCESO	PUNTUACIÓN TOTAL
1	8613	IGLESIAS CACICEDO, IRENE	0001	7,7732
2	0441	GARCIA MARTINEZ, MARIA JUNCAL	0001	7,6389
3	5050	MARQUEZ SANCHEZ, SOLIVIA	0001	6,8371



**Procedimientos Selectivo de Ingreso y Acceso convocados por
Orden ECD/17/2018**

Relación de funcionarios en prácticas

Cuerpo: 0594 - PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS

Especialidad: 423 - PIANO

Nº	D.N.I	APELLIDOS Y NOMBRE	ACCESO	PUNTUACIÓN TOTAL
1	4185	CARRERA HONDAL, SILVIA	0001	9,1040
2	1304	GOBANTES DE MIGUEL, ANA	0001	8,5426
3	0577	VEGA RAMOS, CRISTINA MARIA	0001	8,1520

CVE-2018-8607

VIERNES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 191



**Procedimientos Selectivo de Ingreso y Acceso convocados por
Orden ECD/17/2018**

Relación de funcionarios en prácticas

Cuerpo: 0595 - PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO

Especialidad: 507 - DIBUJO ARTÍSTICO Y COLOR

Nº	D.N.I	APELLIDOS Y NOMBRE	ACCESO	PUNTUACIÓN TOTAL
1	2140	GIL CABEZAS, NATALIA	0001	8,0194
2	4780	ENRIQUEZ PEREDA, JAVIER	0001	7,8421
3	0746	FUENTES ALEGRIA, JUAN JOSE	0001	7,7749



**Procedimientos Selectivo de Ingreso y Acceso convocados por
Orden ECD/17/2018**

Relación de funcionarios en prácticas

Cuerpo: 0595 - PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO

Especialidad: 512 - DISEÑO GRAFICO

Nº	D.N.I	APELLIDOS Y NOMBRE	ACCESO	PUNTUACIÓN TOTAL
1	5134	MERCADAL OTERO, EVA	0001	8,2380
2	4949	BRAVO ANDRÉS, SEYLA	0001	7,5532

2018/8607

CVE-2018-8607

VIERNES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 191

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2018-8591 *Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de delegación de funciones en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Cantabria.*

En el marco de las reglas previstas en el Reglamento Orgánico de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y la Administración del municipio de Santander, y demás normativa legal y reglamentaria aplicable en materia de régimen local, la Junta de Gobierno Local adoptó el 5 de julio de 2018 el siguiente acuerdo:

Delegar en doña Carmen Ruiz Lavín, concejala de Barrios, Participación Ciudadana y Servicios Generales, durante la ausencia de don César Díaz Maza, concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda, del 17 al 21 de septiembre de 2018, la concesión de licencias y autorizaciones determinadas en la Ley 3/2017, de 5 de abril, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Cantabria.

Lo que se hace público a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Santander, 20 de septiembre de 2018.

La secretaria técnica de la Junta de Gobierno Local,
Puerto Sánchez-Calero López.

2018/8591

CVE-2018-8591

VIERNES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 191

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2018-8592 *Decreto de suplencia en la segunda teniente de alcalde.*

Ausentándome de la Ciudad del 17 al 21 de septiembre de 2018, ambos incluidos, conforme al artículo 125.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases Régimen Local, artículo 12 del Reglamento Orgánico de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y la Administración del municipio de Santander, y demás normas concordantes, vengo en resolver:

1º) Delegar en doña Ana María González Pescador, segunda teniente de alcalde, por ausencia del primer teniente de alcalde, las funciones de esta Alcaldía, que asumirá del 17 al 21 de septiembre de 2018, ambos incluidos.

2º) La delegación conferida surtirá efecto desde la fecha de este Decreto, se comunicará al interesado, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y de dar cuenta de ello al Pleno en la primera sesión que celebre.

Santander, 14 de septiembre de 2018.

La alcaldesa,

Gema Igual Ortiz.

El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local,

José María Menéndez Alonso.

2018/8592

CVE-2018-8592

VIERNES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 191

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2018-8593 *Decreto de delegación provisional de funciones en materia de medio ambiente.*

En el marco de las reglas previstas en el Reglamento Orgánico de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y la Administración del municipio de Santander, y demás normativa legal y reglamentaria aplicable en materia de régimen local, por esta Alcaldía en funciones se adopta el siguiente Decreto,

Delegar en doña María Tejerina Puente, concejala de Familia y Servicios Sociales, durante la ausencia de don José Ignacio Quirós García-Marina, concejal de Medio Ambiente, Movilidad Sostenible y Servicios Técnicos, del 17 al 21 de septiembre de 2018, ambos días incluidos, las funciones en materia de medio ambiente, desarrollo sostenible, residuos, abastecimiento de aguas, alcantarillado, playas, parques, jardines, movilidad sostenible, transportes, alumbrado público, mantenimiento de servicios y suministros contratados por Ingeniería Industrial y limpieza de edificios; excepto en asuntos indelegables por precepto legal.

Igualmente se delega la incoación y Resolución de los expedientes sancionadores por el abandono, vertido o eliminación incontrolado de cualquier tipo de residuo no peligroso, sin que haya producido un daño o deterioro grave para el medio ambiente o sin que haya puesto en peligro grave la salud de las personas.

La delegación surtirá efecto desde la fecha de este Decreto, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y de dar cuenta de ello al Pleno en la primera sesión que celebre.

Santander, 14 de septiembre de 2018.

La alcaldesa,

Gema Igual Ortiz.

El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local,

José María Menéndez Alonso.

2018/8593

CVE-2018-8593

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2018-8574 *Bases que han regir la convocatoria de estabilización de empleo temporal para la provisión mediante concurso-oposición de una plaza de Educador Social.*

Por resolución de Alcaldía 1898/2018 de fecha 18 de septiembre de 2018, se ha aprobado la siguiente resolución en relación al proceso selectivo por concurso-oposición de una plaza de Educador/a Social:

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN DE UNA PLAZA DE EDUCADOR SOCIAL EN EL AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS.

Primera.- Objeto de la convocatoria.-

Es objeto de la presente convocatoria de estabilización de empleo temporal de plaza ocupada de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2016, según la previsión del art. 19.Uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de presupuestos Generales del Estado, la provisión mediante concurso oposición como personal laboral fijo, de una **plaza de Educador Social**, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, incluida en la Oferta de Empleo del año 2.017 como Personal Laboral, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria nº 209 de 31-10-2017, clasificada en el G.C.2/ equivalente Grupo A2.

Se estará a lo establecido en la plantilla municipal y relación de puestos de trabajo en materia de definición, características, funciones, régimen retributivo, etc, respecto de la plaza convocada.

Segunda.- Condiciones de los aspirantes.-

Los requisitos que habrán de cumplir los aspirantes son:

- Tener nacionalidad española o estar incurso en alguno de los supuestos previstos en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Tener cumplidos 16 años, en la fecha de la convocatoria, y no haber cumplido la edad de jubilación.
- Estar en posesión del título de Diplomado en Educación Social o Titulación universitaria de Grado en Educación Social.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas en los términos establecidos en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto.

Todos los requisitos exigidos deberán ser cumplidos por los aspirantes en la fecha en que finalice el plazo para la presentación de instancias solicitando tomar parte en la Convocatoria.

VIERNES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 191

Tercera.- Incompatibilidad del cargo.-

Las comprendidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades de personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Cuarta.- Presentación de instancias.-

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, serán presentadas en el Registro General del Ayuntamiento, sito en la Avda. Luis de la Concha nº 66 de Renedo de Piélagos, en el Registro Auxiliar existente en la Oficina Municipal de Liencres, o por cualquier otro medio previsto en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, durante el plazo de **veinte días naturales** contados a partir del día siguiente al que sea publicada la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

A la solicitud se acompañará fotocopias compulsadas del carnet de identidad, titulación exigida, y justificación de todos los méritos que se acrediten en la presente convocatoria, debiendo tenerse en consideración que no será tenido en cuenta mérito alguno que no haya sido debidamente justificado en tiempo y forma.

Junto con la instancia deberá presentarse la justificación del pago de las tasas municipales en concepto de derechos de examen por importe de 25 euros, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ordenanza Municipal de Tasa por Derechos de Examen. (La Caixa. Nº de cuenta: ES32-2100-1283-71-0200063645).

Quinta.- Admisión de aspirantes.-

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista de admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión, que se hará pública en el Tablón de Anuncios y página web del Ayuntamiento de Piélagos, concediéndose el plazo de diez días para subsanación, en su caso, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Terminado el plazo anterior, la Presidencia dictará nueva resolución, que se hará pública igualmente en el Tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento www.pielagos.es elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes o publicándola nuevamente si hubieran existido modificaciones como consecuencia de las alegaciones formuladas. En la misma se concretará además, la composición del Tribunal Calificador, y se determinará el lugar, fecha y hora de celebración del examen.

Los errores materiales o de hecho que pudieran ser advertidos en la lista podrán ser subsanados en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Sexta.- Tribunal Calificador.-

El Tribunal Calificador se constituirá de la siguiente forma, para cada uno de los procesos selectivos, debiéndose tender a garantizarse la paridad de sexos en su composición:

Un presidente: Un Técnico del Ayuntamiento de Piélagos.

Tres Vocales: Empleados de la Administración designados por la Alcaldía.

Un Secretario: El de la Corporación o funcionario en quién delegue.

La pertenencia al tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

CVE-2018-8574

VIERNES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 191

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y todos los miembros deberán de tener una titulación igual o superior al requerido en la convocatoria.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, y está facultado para resolver las cuestiones que pudiera suscitarse en el desarrollo de la oposición y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo, en todo lo no previsto en las Bases.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, y está facultado para resolver las cuestiones que pudiera suscitarse en el desarrollo de la oposición y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo, en todo lo no previsto en las Bases.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo en forma al Presidente del Ayuntamiento cuando concurran en ellos alguna de las causas previstas en el art. en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las actuaciones del Tribunal deberán ajustarse estrictamente a las Bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que puedan plantearse en aplicación de las propias Bases o en defecto de las mismas.

El Tribunal podrá solicitar del Ayuntamiento, en caso de que fuera preciso, la designación de expertos, en calidad de Asesores, que actuarán con voz pero sin voto.

Séptima.- Procedimiento de selección.-

La convocatoria se desarrollará con arreglo a las siguientes fases:

A.- Fase de Concurso: Será posterior a la fase oposición y se valorarán los siguientes meritos:

Experiencia:

a) Por cada mes de servicios prestados en la Administración Local como educador social, realizando funciones del puesto objeto de la convocatoria, a razón de 0,05 puntos por cada mes completo.

b) Por cada mes de servicios prestados en la Administración Autonómica o Estatal como educador social, a razón de 0,02 puntos por cada mes completo.

c) Por cada mes de servicios prestados en la empresa privada como educador social, a razón de 0,01 por cada mes completo.

Los servicios en el sector público se acreditarán mediante certificado de la Administración donde haya prestado los servicios, haciendo constar el puesto y funciones desempeñadas. Los servicios en el sector privado se acreditarán mediante aportación del contrato de trabajo, en original o copia compulsada. Tanto en el caso del sector público como del sector privado se deberá acompañar informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social.

La experiencia se valorará **como máximo en cinco puntos**.

Formación:

Por haber realizado cursos específicos de formación en materias directamente relacionadas con el temario, organizados por organismos públicos, o privados homologados, hasta un **máximo de tres puntos**, según la siguiente escala:

- Cursos de 20 a 40 horas lectivas: 0,10 puntos por curso.
- Cursos de 41 a 100 horas lectivas: 0,20 puntos por curso.
- Cursos de 101 a 200 horas lectivas: 0,30 puntos por curso.
- Cursos de más de 200 horas lectivas: 0,40 puntos por curso.

Se acreditarán los meritos mediante diploma o certificado de asistencia original, o copias debidamente compulsadas.

CVE-2018-8574

VIERNES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 191

B.- Fase de Oposición.-

Constará de dos ejercicios, cada uno de ellos igualmente eliminatorios:

1. PRIMER EJERCICIO: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de 90 minutos, dos temas extraídos al azar de la parte primera del programa, que coincidirá exactamente con las establecidas en el temario. El ejercicio deberá ser leído obligatoriamente, por el aspirante, ante el Tribunal; valorándose de 0 a 10 puntos con apreciación de la capacidad y formación general, la claridad de ideas, la precisión y rigor de la exposición y la calidad de la expresión escrita. Para superar el ejercicio será necesario obtener, al menos, 5 puntos.

2. SEGUNDO EJERCICIO: Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos, directamente relacionados con la segunda parte del temario, utilizando legislación y fundamentación de la primera parte del temario, durante un tiempo máximo de dos horas. La prueba, que necesariamente habrá de ser leída por el opositor ante el Tribunal, será calificada de 0 a 10 puntos, debiendo obtenerse un mínimo de 5 para su superación. El Tribunal valorará la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas prácticos planteados.

Octava.- Puntuación total y definitiva.

Para la calificación definitiva se estará a la suma de las puntuaciones obtenidas en la Fase de Concurso y en la Fase de Oposición, haciéndose igualmente público en el Tablón de Edictos. En caso de empate se estará a la mayor puntuación obtenida en la Fase de Oposición, si persistiera el empate se estará a la mejor puntuación obtenida en el ejercicio práctico.

Novena.- Relación de aprobados y documentación a aportar.-

Finalizada la fase de oposición el Tribunal procederá a baremar los méritos de la fase de concurso de los aspirantes que hayan sido declarados aptos en el examen, sumándoles la puntuación obtenida en este, declarando aprobado a quien obtenga mayor puntuación.

Las puntuaciones serán hechas públicas mediante su inserción en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Piélagos, pudiéndose formular alegaciones frente a la valoración de los méritos en el plazo de tres días desde su publicación.

El número de opositores declarados aprobados podrá exceder del número de plazas convocadas, a los efectos de lo dispuesto en la disposición siguiente.

El Tribunal formulará a la Alcaldía del Ayuntamiento propuesta de nombramiento como personal laboral fijo mediante la formalización de contrato por tiempo indefinido al opositor que habiendo sido declarado aprobado haya obtenido la mayor puntuación.

Quien resulte nombrado, deberá tomar posesión en el plazo máximo de un mes desde el día siguiente a aquel en que le sea notificado el nombramiento, debiendo presentar en ese plazo, la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del D.N.I.
- Copia autenticada del título de Diplomado o Grado en Educación social o equivalente.
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.
- Declaración Jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, Comunidades Autónomas o Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de sus funciones.
- Declaración de no desempeñar otro puesto en cualquier Administración Pública, ni desarrollar actividades privadas, en los términos de la Ley 53/1984,

CVE-2018-8574

VIERNES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 191

de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Quienes dentro del plazo habilitado al efecto, y salvo los casos de fuerza mayor, no presenten la documentación o no reúnan los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que se hubiese podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas.

Una vez contratado, el aspirante estará sometido a un periodo de prueba de quince días durante el que el contratante podrá acordar la rescisión del contrato.

Los aspirantes que habiendo sido declarados aprobados y no propuestos por el Tribunal Calificador, conformarán una bolsa de empleo, a los efectos de su posible nombramiento si se produjesen necesidades de contratación, cuyo llamamiento se realizará por orden riguroso de puntuación.

Décima.- Ley reguladora de la Convocatoria.-

El sólo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en esta convocatoria constituye sometimiento expreso de los mismos a las Bases reguladoras del mismo, que tienen la consideración de Ley Reguladora de esta convocatoria.

La presente convocatoria y sus anexos se regulan por la disposiciones de Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, por la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en tanto se proceda al desarrollo reglamentario; Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local; R.D. 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de Régimen Local por el R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueban las reglas básicas y programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y por el R.D. 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal de la Administración, Provisión de Puestos y Promoción.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos se deriven, así como la actuación del Tribunal Calificador podrán ser impugnados por los interesados, en los casos, forma y plazos establecidos en la vigente Ley Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Piélagos, 19 de septiembre de 2018.

La alcaldesa,
Verónica Samperio Mazorra.

VIERNES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 191

ANEXO I:

PARTE PRIMERA.-

- 1.- LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1.978: CONCEPTO, CARACTERÍSTICAS Y PRINCIPIOS GENERALES. DERECHOS Y DEBERES FUNDAMENTALES.
- 2.- LA ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO. PRINCIPIOS GENERALES. LA ADMINISTRACIÓN LOCAL: ENTIDADES QUE COMPRENDE.
- 3.- EL ESTATUTO DE AUTONOMÍA DE CANTABRIA. LA ORGANIZACIÓN POLÍTICO-INSTITUCIONAL Y ADMINISTRATIVA DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS. EL PARLAMENTO, EL PRESIDENTE, EL GOBIERNO.
- 4.- LA LEY 39/2015 DE 1 DE OCTUBRE DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. ÁMBITO DE APLICACIÓN. OBJETO DE LA LEY. PRINCIPIOS GENERALES.
- 5.- EL ACTO ADMINISTRATIVO: CONCEPTO. CLASES. ELEMENTOS. LOS REQUISITOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO.
- 6.- EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO: INICIACIÓN, ORDENACIÓN, INSTRUCCIÓN Y FINALIZACIÓN. LOS INTERESADOS EN EL PROCEDIMIENTO. TÉRMINOS Y PLAZOS. SILENCIO ADMINISTRATIVO.
- 7.- LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS: CONCEPTO. CLASES: RECURSO DE ALZADA. RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN. RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN.
- 8.- EL MUNICIPIO. CONCEPTO Y ELEMENTOS. EL TÉRMINO MUNICIPAL.
- 9.- LA POBLACIÓN MUNICIPAL: CLASIFICACIÓN. EL EMPADRONAMIENTO. DERECHOS DE LOS VECINOS.
- 10.- LA ORGANIZACIÓN MUNICIPAL. ÓRGANOS UNIPERSONALES Y COLEGIADOS: COMPOSICIÓN, FUNCIONAMIENTO.
- 11.- LAS COMPETENCIAS MUNICIPALES: GENÉRICAS, PROPIAS, DELEGADAS Y COMPLEMENTARIAS.
- 12.- EL RÉGIMEN ELECTORAL MUNICIPAL. LA ELECCIÓN DEL ALCALDE. LA MOCIÓN DE CENSURA Y LA CUESTIÓN DE CONFIANZA.
- 13.- LA POTESTAD NORMATIVA DE LAS ENTIDADES LOCALES. ORDENANZAS Y REGLAMENTOS. ELABORACIÓN Y APROBACIÓN. EL REGLAMENTO ORGÁNICO. LOS BANDOS
- 14.- EL PRESUPUESTO GENERAL DE LAS ENTIDADES LOCALES. ELABORACIÓN Y APROBACIÓN.
- 15.- PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL. FUNCIONARIOS Y PERSONAL PROPIO DE LAS CORPORACIONES LOCALES: CONCEPTO Y CLASES.
- 16.- LA LEY 2/2007 DE 27 DE MARZO, DE DERECHOS Y SERVICIOS SOCIALES. EL SISTEMA PÚBLICO DE SERVICIOS SOCIALES. DEFINICIÓN Y PRINCIPIOS RECTORES.
- 17.- VIOLENCIA DE GÉNERO. CONCEPTOS Y CONDUCTAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO SEGÚN LA LEY VIGENTE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA.
- 18.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL VOLUNTARIADO. DERECHOS Y DEBERES DE LAS PERSONAS VOLUNTARIAS.
- 19.- ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LAS AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS. OBJETO, DEFINICIÓN, NATURALEZA, CARACTERÍSTICAS, FINALIDAD Y OBJETIVOS.

VIERNES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 191

20.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS Y RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES EN LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LAS AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS.

21.- POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA IGUALDAD EN LA LEY 3/2007 DE 22 DE MARZO PARA LA IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES. PRINCIPIOS GENERALES

22.- LA LEY 5/1997 DE PREVENCIÓN, ASISTENCIA E INCORPORACIÓN EN MATERIA DE DROGODEPENDENCIAS. SISTEMA DE ASISTENCIA E INCORPORACIÓN SOCIAL DEL DROGODEPENDIENTE, CARACTERÍSTICAS GENERALES Y NIVELES ASISTENCIALES.

23.- LEY DE CANTABRIA 2/2007 DE 27 DE MARZO, DE DERECHOS Y SERVICIOS SOCIALES. SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA.

24.- ORDENACIÓN TERRITORIAL DEL SISTEMA PÚBLICO DE SERVICIOS SOCIALES EN LA LEY 2/2007 DE 27 DE MARZO DE DERECHOS Y SERVICIOS SOCIALES.

25.- LEY DE CANTABRIA 1/2004 DE 1 DE ABRIL, INTEGRAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LA PROTECCIÓN A SUS VÍCTIMAS. PROTECCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS. PRESTACIONES ECONÓMICAS.

26.- LEY DE CANTABRIA 8/2010 DE 23 DE DICIEMBRE, DE GARANTÍA DE DERECHOS Y ATENCIÓN A LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA. ACCIÓN PROTECTORA DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. INTERVENCIÓN EN SITUACIÓN DE RIESGO.

27.- LA RENTA SOCIAL BÁSICA.

28.- LEY DE CANTABRIA 8/2010 DE 23 DE DICIEMBRE, DE GARANTÍA DE DERECHOS Y ATENCIÓN A LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA. INTERVENCIÓN EN SITUACIONES DE DESPROTECCIÓN MODERADA.

29.- CARTERA DE SERVICIOS DEL SISTEMA PÚBLICO DE SERVICIOS SOCIALES.

30.- PRINCIPIOS Y ÁMBITO DE APLICACIÓN EN LA LEY GENERAL DE DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE SU INCLUSIÓN SOCIAL.

PARTE SEGUNDA.-

1.- PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN FAMILIAR: TIPOS Y FINALIDADES.

2.- FUNCIONES GENERALES DE LOS PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN FAMILIAR RESPECTO AL SAIAF Y A LOS SSAP Y CRITERIOS GENERALES PARA PRIORIZAR SU INTERVENCIÓN.

3.- PAUTAS GENERALES QUE FUNDAMENTAN EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN FAMILIAR EN DESPROTECCIÓN INFANTIL.

4.- SERVICIOS DE PROTECCIÓN INFANTIL: OBJETIVOS, FINALIDAD Y PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN EN SITUACIONES DE DESPROTECCIÓN INFANTIL.

5.- COORDINACIÓN DE LA INTERVENCIÓN DEL P.I.F.

6.- CARACTERÍSTICAS Y OBJETIVO GENERAL DE UN CENTRO DE DÍA PARA LA ATENCIÓN A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA.

7.- POBLACIÓN DESTINATARIA Y CRITERIOS DE INCLUSIÓN, NO INCLUSIÓN Y EXCLUSIÓN DE UN CENTRO DE DÍA PARA LA ATENCIÓN A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA.

8.- NIVELES DE DESPROTECCIÓN SEGÚN LA LEY DE GARANTÍA DE DERECHOS Y ATENCIÓN A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA. RIESGO DE DESPROTECCIÓN, DESPROTECCIÓN MODERADA. DESPROTECCIÓN GRAVE.

9.- INTERVENCIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA Y CARTERA DE SERVICIOS EN SITUACIONES DE DESPROTECCIÓN MODERADA.

CVE-2018-8574

VIERNES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 191

- 10.- PROCEDIMIENTO DE INTERVENCIÓN EN SITUACIONES DE DESPROTECCIÓN INFANTIL.
- 11.- COMPETENCIAS DE LOS SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES.
- 12.- SERVICIO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA. COMPETENCIAS.
- 13.- FINALIDADES DE LA INTERVENCIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA.
- 14.- PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN EN LA RECEPCIÓN DEL CASO.
- 15.- PLAN DE CASO: TOMA DE DECISIONES, PLAZO Y CONTENIDO.
- 16.- ELABORACIÓN DEL PLAN DE CASO EN SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA.
- 17.- OBJETIVOS Y ACTUACIÓN A SEGUIR EN LA FASE DE INVESTIGACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE INTERVENCIÓN DE LOS SSAP EN SITUACIONES DE DESPROTECCIÓN INFANTIL.
- 18.- FIN DE LA INTERVENCIÓN Y CIERRE DE EXPEDIENTE SEGÚN EL PROCEDIMIENTO DE INTERVENCIÓN EN DESPROTECCIÓN INFANTIL EN SSAP.
- 19.- INTERVENCIONES SOCIOEDUCATIVAS. TRABAJO EN RED.
- 20.- EL EQUIPO INTERDISCIPLINAR, TÉCNICAS DE TRABAJO EN EQUIPO. APLICACIÓN A LOS SSAP.
- 21.- ATENCIÓN SOCIOEDUCATIVA A ADOLESCENTES INFRACTORES POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA. ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA Y RECURSOS.
- 22.- LEY 45/2015, DE 14 DE OCTUBRE. OBJETIVOS DE LA LEY, DEFINICIÓN Y TIPO DE VOLUNTARIADO.
- 23.- INTERVENCIÓN COMUNITARIA. PREVENCIÓN PRIMARIA, SECUNDARIA Y TERCIAARIA. ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN.
- 24.- PROGRAMAS DE FOMENTO DE LA RESILIENCIA EN EL APOYO A NNA.
- 25.- FUNCIONES DE LOS EDUCADORES Y EDUCADORAS SOCIALES EN LOS SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES SEGÚN LOS ÁMBITOS DE INTERVENCIÓN.
- 26.- EL ABUSO SEXUAL INFANTIL. EVALUACIÓN Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN.
- 27.- DEPENDENCIA. VALORACIÓN Y PRESTACIONES DEL SISTEMA PÚBLICO DE SERVICIOS SOCIALES.
- 28.- LA MEDIACIÓN FAMILIAR. CONCEPTO, CARACTERÍSTICAS Y ETAPAS DE LA MEDIACIÓN.
- 29.- INADAPTACIÓN SOCIAL Y CONDUCTAS DELICTIVAS: TEORÍAS CRIMINOLÓGICAS SOBRE LA DELINCUENCIA JUVENIL.
- 30.- INTERVENCIONES SOCIOEDUCATIVAS CON ADOLESCENTES CON PROBLEMAS DE CONDUCTA.

VIERNES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 191

ANEXO II

**SOLICITUD DE ADMISIÓN A LAS PRUEBAS SELECTIVAS
PARA EL AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS**

Apellidos: _____
Nombre: _____
D.N.I.: _____
Dirección: _____ Población: _____
C.P.: _____ Teléfono: _____ Email: _____
Deseando tomar parte en las pruebas selectivas, por _____
(1) para la provisión, con carácter _____(2) , de una plaza de
_____(3),
convocada por el Ayuntamiento de Piélagos.

MANIFIESTA

1. QUE ADJUNTA FOTOCOPIA DEL DNI, Y TITULACIÓN EXIGIDA POR LAS BASES DE LA CONVOCATORIA.
2. QUE REÚNE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA REFERIDA CONVOCATORIA.
- 3.- QUE ADJUNTA JUSTIFICACIÓN DE PAGO DE TASAS POR DERECHOS DE EXAMEN Y MERITOS EN SU CASO A VALORAR EN LA FASE CONCURSO.

SOLICITA:

SER ADMITIDO A LAS PRUEBAS SELECTIVAS A LAS QUE SE REFIERE LA PRESENTE INSTANCIA.

EN _____ A _____ DE _____
(FIRMA DEL SOLICITANTE)

- (1) Concurso, Oposición, Concurso-Oposición
- (2) Funcionario, Laboral, Interino, Laboral-Temporal
- (3) Descripción de la Plaza según las Bases

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS (CANTABRIA).

VIERNES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 191

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2018-8575 *Bases que han de regir la convocatoria de consolidación de empleo temporal (D.T.4ª del R.D. Legislativo 5/2015 del EBEP) para la provisión mediante concurso-oposición de una plaza de Trabajador Social.*

Por Resolución de Alcaldía 1899/2018 de fecha 18 de septiembre de 2018, se ha aprobado la siguiente resolución en relación al proceso selectivo por concurso oposición de una plaza de Trabajador Social:

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL (D.T.4ª DEL R.D. LEGISLATIVO 5/2015 DEL EBEP) PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN DE UNA PLAZA DE TRABAJADOR SOCIAL EN EL AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Primera.- Objeto de la convocatoria.-

Es objeto de la presente convocatoria de consolidación de empleo temporal prevista en la Disposición Transitoria Cuarta Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, de una plaza de Trabajador Social desempeñada temporalmente con anterioridad a 1 de enero de 2005, a fin de establecer la provisión mediante concurso oposición como personal laboral fijo, la referida **plaza de Trabajador Social**, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, incluida en la Oferta de Empleo del año 2.017 como Personal Laboral, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria nº 209 de 31-10-2017, clasificada en el G.C.2/ equivalente Grupo A2.

Se estará a lo establecido en la plantilla municipal y relación de puestos de trabajo en materia de definición, características, funciones, régimen retributivo, etc, respecto de la plaza convocada.

Segunda.- Condiciones de los aspirantes.-

Los requisitos que habrán de cumplir los aspirantes son:

- Tener nacionalidad española o estar incurso en alguno de los supuestos previstos en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Tener cumplidos 16 años, en la fecha de la convocatoria, y no haber cumplido la edad de jubilación.
- Estar en posesión del título de Diplomado en Trabajo Social o Titulación universitaria de Grado en Trabajo Social.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas en los términos establecidos en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto.

Todos los requisitos exigidos deberán ser cumplidos por los aspirantes en la fecha en que finalice el plazo para la presentación de instancias solicitando tomar parte en la Convocatoria.

CVE-2018-8575

VIERNES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 191

Tercera.- Incompatibilidad del cargo.-

Las comprendidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades de personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Cuarta.- Presentación de instancias.-

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, serán presentadas en el Registro General del Ayuntamiento, sito en la Avda. Luis de la Concha nº 66 de Renedo de Piélagos, en el Registro Auxiliar existente en la Oficina Municipal de Liencres, o por cualquier otro medio previsto en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, durante el plazo de **veinte días naturales** contados a partir del día siguiente al que sea publicada la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

A la solicitud se acompañará fotocopias compulsadas del carnet de identidad, titulación exigida, y justificación de todos los méritos que se acrediten en la presente convocatoria, debiendo tenerse en consideración que no será tenido en cuenta mérito alguno que no haya sido debidamente justificado en tiempo y forma.

Junto con la instancia deberá presentarse la justificación del pago de las tasas municipales en concepto de derechos de examen por importe de 25 euros, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ordenanza Municipal de Tasa por Derechos de Examen. (La Caixa. Nº de cuenta: ES32-2100-1283-71-0200063645).

Quinta.- Admisión de aspirantes.-

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista de admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión, que se hará pública en el Tablón de Anuncios y página web del Ayuntamiento de Piélagos, concediéndose el plazo de diez días para subsanación, en su caso, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Terminado el plazo anterior, la Presidencia dictará nueva resolución, que se hará pública igualmente en el Tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento www.pielagos.es elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes o publicándola nuevamente si hubieran existido modificaciones como consecuencia de las alegaciones formuladas. En la misma se concretará además, la composición del Tribunal Calificador, y se determinará el lugar, fecha y hora de celebración del examen.

Los errores materiales o de hecho que pudieran ser advertidos en la lista podrán ser subsanados en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Sexta.- Tribunal Calificador.-

El Tribunal Calificador se constituirá de la siguiente forma, para cada uno de los procesos selectivos, debiéndose tender a garantizarse la paridad de sexos en su composición:

Un presidente: Un Técnico del Ayuntamiento de Piélagos.

Tres Vocales: Empleados de la Administración designados por la Alcaldía.

Un Secretario: El de la Corporación o funcionario en quién delegue.

VIERNES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 191

La pertenencia al tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y todos los miembros deberán de tener una titulación igual o superior al requerido en la convocatoria.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, y está facultado para resolver las cuestiones que pudiera suscitarse en el desarrollo de la oposición y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo, en todo lo no previsto en las Bases.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, y está facultado para resolver las cuestiones que pudiera suscitarse en el desarrollo de la oposición y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo, en todo lo no previsto en las Bases.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo en forma al Presidente del Ayuntamiento cuando concurren en ellos alguna de las causas previstas en el art. en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las actuaciones del Tribunal deberán ajustarse estrictamente a las Bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que puedan plantearse en aplicación de las propias Bases o en defecto de las mismas.

El Tribunal podrá solicitar del Ayuntamiento, en caso de que fuera preciso, la designación de expertos, en calidad de Asesores, que actuarán con voz pero sin voto.

Séptima.- Procedimiento de selección.-

La convocatoria se desarrollará con arreglo a las siguientes fases:

A.- Fase de Concurso: Se valorarán los siguientes méritos:

En base a la DT4ª.3 del Texto Refundido del EBEP 5/2015, en la fase de concurso podrá valorarse, entre otros méritos, el tiempo de servicios prestados en las Administraciones Públicas y la experiencia en los puestos de trabajo objeto de la convocatoria.

Experiencia:

a) Por cada mes de servicios prestados en la Administración Local como trabajador social, realizando funciones del puesto objeto de la convocatoria, a razón de 0,05 puntos por cada mes completo.

b) Por cada mes de servicios prestados en la Administración Autonómica o Estatal como trabajador social, a razón de 0,02 puntos por cada mes completo.

c) Por cada mes de servicios prestados en la empresa privada como Trabajador social, a razón de 0,01 por cada mes completo.

Los servicios en el sector público se acreditarán mediante certificado de la Administración donde haya prestado los servicios, haciendo constar el puesto y funciones desempeñadas. Los servicios en el sector privado se acreditarán mediante aportación del contrato de trabajo, en original o copia compulsada. Tanto en el caso del sector público como del sector privado se deberá acompañar informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social.

La experiencia se valorará **como máximo en nueve puntos.**

VIERNES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 191

Formación:

Por haber realizado cursos específicos de formación en materias directamente relacionadas con el temario, organizados por organismos públicos, o privados homologados, hasta un **máximo de tres puntos**, según la siguiente escala:

- Cursos de 20 a 40 horas lectivas: 0,10 puntos por curso.
- Cursos de 41 a 100 horas lectivas: 0,20 puntos por curso.
- Cursos de 101 a 200 horas lectivas: 0,30 puntos por curso.
- Cursos de más de 200 horas lectivas: 0,40 puntos por curso.

Se acreditarán los méritos mediante diploma o certificado de asistencia original, o copias debidamente compulsadas.

B.- Fase de Oposición.-

En base a la DT4ª.3 del Texto Refundido del EBEP 5/2015, el contenido de las pruebas guardará relación con los procedimientos, tareas y funciones habituales del puesto objeto de convocatoria.

Tendrá carácter eliminatorio y constará de dos ejercicios, todos ellos igualmente eliminatorios:

1. PRIMER EJERCICIO: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de 90 minutos, dos temas extraídos al azar de la parte primera del programa, que coincidirá exactamente con las establecidas en el temario. El ejercicio deberá ser leído obligatoriamente, por el aspirante, ante el Tribunal; valorándose de 0 a 10 puntos con apreciación de la capacidad y formación general, la claridad de ideas, la precisión y rigor de la exposición y la calidad de la expresión escrita. Para superar el ejercicio será necesario obtener, al menos, 5 puntos.

2. SEGUNDO EJERCICIO: Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos, directamente relacionados con la segunda parte del temario, utilizando legislación y fundamentación de la primera parte temario durante un tiempo máximo de dos horas. La prueba, que necesariamente habrá de ser leída por el opositor ante el Tribunal, será calificada de 0 a 10 puntos, debiendo obtenerse un mínimo de 5 para su superación. El Tribunal valorará la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas prácticos planteados.

Octava.- Puntuación total y definitiva.

Para la calificación definitiva se estará a la suma de las puntuaciones obtenidas en la Fase de Concurso y en la Fase de Oposición, haciéndose igualmente público en el Tablón de Edictos. En caso de empate se estará a la mayor puntuación obtenida en la Fase de Oposición, si persistiera el empate se estará a la mejor puntuación obtenida en el ejercicio práctico.

Novena.- Relación de aprobados y documentación a aportar.-

Finalizada la fase de oposición el Tribunal procederá a baremar los méritos de la fase de concurso de los aspirantes que hayan sido declarados aptos en el examen, sumándoles la puntuación obtenida en este, declarando aprobado a quien obtenga mayor puntuación.

Las puntuaciones serán hechas públicas mediante su inserción en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Piélagos, pudiéndose formular alegaciones frente a la valoración de los méritos en el plazo de tres días desde su publicación.

El número de opositores declarados aprobados podrá exceder del número de plazas convocadas, a los efectos de lo dispuesto en la disposición siguiente.

VIERNES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 191

El Tribunal formulará a la Alcaldía del Ayuntamiento propuesta de nombramiento como personal laboral fijo mediante la formalización de contrato por tiempo indefinido al opositor que habiendo sido declarado aprobado haya obtenido la mayor puntuación.

Quien resulte nombrado, deberá tomar posesión en el plazo máximo de un mes desde el día siguiente a aquel en que le sea notificado el nombramiento, debiendo presentar en ese plazo, la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del D.N.I.
- Copia autenticada del título de Diplomado o Grado en trabajo social o equivalente.
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.
- Declaración Jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, Comunidades Autónomas o Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de sus funciones.
- Declaración de no desempeñar otro puesto en cualquier Administración Pública, ni desarrollar actividades privadas, en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Quienes dentro del plazo habilitado al efecto, y salvo los casos de fuerza mayor, no presenten la documentación o no reúnan los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que se hubiese podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas.

Una vez contratado, el aspirante estará sometido a un periodo de prueba de quince días durante el que el contratante podrá acordar la rescisión del contrato.

Los aspirantes que habiendo sido declarados aprobados y no propuestos por el Tribunal Calificador, conformarán una bolsa de empleo, a los efectos de su posible nombramiento si se produjesen necesidades de contratación, cuyo llamamiento se realizará por orden riguroso de puntuación.

Décima.- Ley reguladora de la Convocatoria.-

El sólo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en esta convocatoria constituye sometimiento expreso de los mismos a las Bases reguladoras del mismo, que tienen la consideración de Ley reguladora de esta convocatoria.

La presente convocatoria y sus anexos se regulan por la disposiciones de Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, por la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en tanto se proceda al desarrollo reglamentario; Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local; R.D. 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de Régimen Local por el R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueban las reglas básicas y programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y por el R.D. 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal de la Administración, Provisión de Puestos y Promoción.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos se deriven, así como la actuación del Tribunal Calificador podrán ser impugnados por los interesados, en los casos, forma y plazos establecidos en la vigente Ley Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Piélagos, 18 de septiembre de 2018.
La alcaldesa,
Verónica Samperio Mazorra.

CVE-2018-8575

VIERNES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 191

**ANEXO I:
PARTE PRIMERA.-**

- 1.- LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1.978: CONCEPTO, CARACTERÍSTICAS Y PRINCIPIOS GENERALES. DERECHOS Y DEBERES FUNDAMENTALES.
- 2.- LA ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO. PRINCIPIOS GENERALES. LA ADMINISTRACIÓN LOCAL: ENTIDADES QUE COMPRENDE.
- 3.- EL ESTATUTO DE AUTONOMÍA DE CANTABRIA. LA ORGANIZACIÓN POLÍTICO-INSTITUCIONAL Y ADMINISTRATIVA DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS. EL PARLAMENTO, EL PRESIDENTE, EL GOBIERNO.
- 4.- LA LEY 39/2015 DE 1 DE OCTUBRE DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. ÁMBITO DE APLICACIÓN. OBJETO DE LA LEY. PRINCIPIOS GENERALES.
- 5.- EL ACTO ADMINISTRATIVO: CONCEPTO. CLASES. ELEMENTOS. LOS REQUISITOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO.
- 6.- EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO: INICIACIÓN, ORDENACIÓN, INSTRUCCIÓN Y FINALIZACIÓN. LOS INTERESADOS EN EL PROCEDIMIENTO. TÉRMINOS Y PLAZOS. SILENCIO ADMINISTRATIVO.
- 7.- LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS: CONCEPTO. CLASES: RECURSO DE ALZADA. RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN. RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN.
- 8.- EL MUNICIPIO. CONCEPTO Y ELEMENTOS. EL TÉRMINO MUNICIPAL.
- 9.- LA POBLACIÓN MUNICIPAL: CLASIFICACIÓN. EL EMPADRONAMIENTO. DERECHOS DE LOS VECINOS.
- 10.- LA ORGANIZACIÓN MUNICIPAL. ÓRGANOS UNIPERSONALES Y COLEGIADOS: COMPOSICIÓN, FUNCIONAMIENTO.
- 11.- LAS COMPETENCIAS MUNICIPALES: GENÉRICAS, PROPIAS, DELEGADAS Y COMPLEMENTARIAS.
- 12.- EL RÉGIMEN ELECTORAL MUNICIPAL. LA ELECCIÓN DEL ALCALDE. LA MOCIÓN DE CENSURA Y LA CUESTIÓN DE CONFIANZA.
- 13.- LA POTESTAD NORMATIVA DE LAS ENTIDADES LOCALES. ORDENANZAS Y REGLAMENTOS. ELABORACIÓN Y APROBACIÓN. EL REGLAMENTO ORGÁNICO. LOS BANDOS
- 14.- EL PRESUPUESTO GENERAL DE LAS ENTIDADES LOCALES. ELABORACIÓN Y APROBACIÓN.
- 15.- PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL. FUNCIONARIOS Y PERSONAL PROPIO DE LAS CORPORACIONES LOCALES: CONCEPTO Y CLASES.
- 16.- LA LEY 2/2007 DE 27 DE MARZO, DE DERECHOS Y SERVICIOS SOCIALES. EL SISTEMA PÚBLICO DE SERVICIOS SOCIALES. DEFINICIÓN Y PRINCIPIOS RECTORES.
- 17.- VIOLENCIA DE GÉNERO. CONCEPTOS Y CONDUCTAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO SEGÚN LA LEY VIGENTE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA.
- 18.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL VOLUNTARIADO. DERECHOS Y DEBERES DE LAS PERSONAS VOLUNTARIAS.
- 19.- ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LAS AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS. OBJETO, DEFINICIÓN, NATURALEZA, CARACTERÍSTICAS, FINALIDAD Y OBJETIVOS.

VIERNES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 191

20.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS Y RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES EN LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LAS AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS.

21.- POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA IGUALDAD EN LA LEY 3/2007 DE 22 DE MARZO PARA LA IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES. PRINCIPIOS GENERALES

22.- LA LEY 5/1997 DE PREVENCIÓN, ASISTENCIA E INCORPORACIÓN EN MATERIA DE DROGODEPENDENCIAS. SISTEMA DE ASISTENCIA E INCORPORACIÓN SOCIAL DEL DROGODEPENDIENTE, CARACTERÍSTICAS GENERALES Y NIVELES ASISTENCIALES.

23.- LEY DE CANTABRIA 2/2007 DE 27 DE MARZO, DE DERECHOS Y SERVICIOS SOCIALES. SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA.

24.- ORDENACIÓN TERRITORIAL DEL SISTEMA PÚBLICO DE SERVICIOS SOCIALES EN LA LEY 2/2007 DE 27 DE MARZO DE DERECHOS Y SERVICIOS SOCIALES.

25.- LEY DE CANTABRIA 1/2004 DE 1 DE ABRIL, INTEGRAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LA PROTECCIÓN A SUS VÍCTIMAS. PROTECCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS. PRESTACIONES ECONÓMICAS.

26.- LEY DE CANTABRIA 8/2010 DE 23 DE DICIEMBRE, DE GARANTÍA DE DERECHOS Y ATENCIÓN A LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA. ACCIÓN PROTECTORA DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. INTERVENCIÓN EN SITUACIÓN DE RIESGO.

27.- LA RENTA SOCIAL BÁSICA.

28.- LEY DE CANTABRIA 8/2010 DE 23 DE DICIEMBRE, DE GARANTÍA DE DERECHOS Y ATENCIÓN A LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA. INTERVENCIÓN EN SITUACIONES DE DESPROTECCIÓN MODERADA.

29.- CARTERA DE SERVICIOS DEL SISTEMA PÚBLICO DE SERVICIOS SOCIALES.

30.- PRINCIPIOS Y ÁMBITO DE APLICACIÓN EN LA LEY GENERAL DE DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE SU INCLUSIÓN SOCIAL.

PARTE SEGUNDA.-

1. INSTRUMENTOS DE RECOGIDA DE DATOS EN TRABAJO SOCIAL.
2. LA INVESTIGACIÓN SOCIAL EN TRABAJO SOCIAL.
3. LA ENTREVISTA COMO TÉCNICA DENTRO DE LA INVESTIGACIÓN SOCIAL.
4. EL CUESTIONARIO COMO TÉCNICA DENTRO DE LA INVESTIGACIÓN SOCIAL.
5. LA PLANIFICACIÓN EN EL TRABAJO SOCIAL.
6. LA EVALUACIÓN EN TRABAJO SOCIAL.
7. EL TRABAJADOR SOCIAL: FUNCIONES. RELACIONES PROFESIONALES ENTRE EL TRABAJADOR SOCIAL Y EL CIUDADANO.
8. TÉCNICAS INSTRUMENTALES Y DE INTERVENCIÓN DE TRABAJO SOCIAL.
9. INSTRUMENTOS BÁSICOS PARA EL TRABAJO SOCIAL. INFORME SOCIAL, FICHA SOCIAL, CONTRATO SOCIAL E HISTORIA SOCIAL.
10. TRABAJO SOCIAL INDIVIDUALIZADO. PROCESO DE INTERVENCIÓN OBJETIVOS, METODOLOGÍA. TÉCNICAS A UTILIZAR.
11. TRABAJO SOCIAL CON FAMILIAS.. OBJETIVOS Y METODOLOGÍA. ACTUACIONES.

VIERNES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 191

12. MEDIACIÓN Y ORIENTACIÓN FAMILIAR EN TRABAJO SOCIAL.
13. EL EQUIPO INTERDISCIPLINAR. TÉCNICAS DE TRABAJO EN EQUIPO. APLICACIÓN A LOS SSAP.
14. SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA PARA INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA. NECESIDADES DE ESTOS COLECTIVOS. MARCO ADMINISTRATIVO.
15. RECURSOS ESPECÍFICOS EN EL ÁREA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA EN CANTABRIA.
16. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA EN EL AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS. FUNCIONES, PROGRAMAS Y MARCO ADMINISTRATIVO.
17. LA FAMILIA Y LOS MENORES. ACTUACIÓN DEL TRABAJADOR SOCIAL. RECURSOS Y PROGRAMAS.
18. ACTUACIONES DESDE LOS SERVICIOS SOCIALES EN SITUACIONES DE DESPROTECCIÓN INFANTIL.
19. PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL.
20. INCAPACIDAD TEMPORAL E INCAPACIDAD PERMANENTE: CONCEPTO, GRADOS, REQUISITOS, DURACIÓN Y CUANTÍA DE LA PRESTACIÓN ECONÓMICA.
21. PROMOCIÓN DE LA LEY DE AUTONOMÍA PERSONAL Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA. DESCRIPCIÓN Y NECESIDADES DE ESTE COLECTIVO. MARCO NORMATIVO.
22. VALORACIONES DE LAS SITUACIONES DE DEPENDENCIA Y ACCESO A LAS PRESTACIONES DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y LA ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA (SAAD) EN CANTABRIA.
23. ACCESIBILIDAD Y AYUDAS TÉCNICAS.
24. RECURSOS ESPECÍFICOS PARA LA ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN CANTABRIA.
25. PERSONAS CON DISCAPACIDAD. DESCRIPCIÓN Y NECESIDADES DE ESTE COLECTIVO. MARCO ADMINISTRATIVO. RECURSOS SOCIALES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CANTABRIA.
26. INTERVENCIÓN SOCIAL CON DROGODEPENDENCIAS. DESCRIPCIÓN Y NECESIDADES. RECURSOS EN CANTABRIA.
27. INTERVENCIÓN SOCIAL DE PERSONAS SIN HOGAR.
28. ACOGIDA E INTEGRACIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS INMIGRANTES. DESCRIPCIÓN Y NECESIDADES DE ESTE COLECTIVO. MARCO ADMINISTRATIVO Y RECURSOS EN CANTABRIA.
29. LA ENFERMEDAD MENTAL. ASPECTOS SOCIALES Y LEGALES. INTERVENCIÓN SOCIAL Y RECURSOS SOCIALES.
30. LA CONSEJERÍA DE SANIDAD, UNIVERSIDADES, SERVICIOS SOCIALES Y MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DE CANTABRIA. ESTRUCTURA, COMPETENCIAS, FUNCIONES Y RECURSOS. EL ICASS.

VIERNES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 191

ANEXO II

**SOLICITUD DE ADMISIÓN A LAS PRUEBAS SELECTIVAS
PARA EL AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS**

Apellidos: _____
Nombre: _____
D.N.I.: _____
Dirección: _____ Población: _____
C.P.: _____ Teléfono: _____ Email: _____
Deseando tomar parte en las pruebas selectivas, por _____
(1) para la provisión, con carácter _____(2) , de una plaza de
_____(3),
convocada por el Ayuntamiento de Piélagos.

MANIFIESTA

1. QUE ADJUNTA FOTOCOPIA DEL DNI, Y TITULACIÓN EXIGIDA POR LAS BASES DE LA CONVOCATORIA.
2. QUE REÚNE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA REFERIDA CONVOCATORIA.
- 3.- QUE ADJUNTA JUSTIFICACIÓN DE PAGO DE TASAS POR DERECHOS DE EXAMEN Y MERITOS EN SU CASO A VALORAR EN LA FASE CONCURSO.

SOLICITA:

SER ADMITIDO A LAS PRUEBAS SELECTIVAS A LAS QUE SE REFIERE LA PRESENTE INSTANCIA.

EN _____ A _____ DE _____
(FIRMA DEL SOLICITANTE)

- (1) Concurso, Oposición, Concurso-Oposición
- (2) Funcionario, Laboral, Interino, Laboral-Temporal
- (3) Descripción de la Plaza según las Bases

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS (CANTABRIA).

VIERNES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 191

AYUNTAMIENTO DE POLACIONES

CVE-2018-8579 *Apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura del cargo de Juez de Paz Titular. Expediente 36/2018.*

Que, siendo competencia del Pleno de la Corporación elegir la persona que ha de ser nombrada Juez de Paz Titular de este Municipio de Polaciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 5.1 y concordantes del Reglamento de los Jueces de Paz, de 7 de junio de 1995.

Se pone en conocimiento de todos los interesados que reúnan las condiciones establecidas en dicha normativa que, durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, podrán presentar las solicitudes optando a dicha plaza, aportando la documentación acreditativa de los méritos alegados por los interesados.

En la Secretaría del Ayuntamiento se puede examinar el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, derechos y obligaciones, duración del cargo, etc.

Caso de no presentarse solicitud alguna, el Pleno de la Corporación elegirá libremente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.1º del Reglamento de los Jueces de Paz, de 7 de junio de 1995.

Polaciones, 20 de septiembre de 2018.

El alcalde,

Teodoro Ruiz Quevedo.

2018/8579

CVE-2018-8579

VIERNES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 191

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2018-8590 *Lista definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo para la formación de una bolsa de trabajo de Auxiliar de Bibliotecas.*

Concluido el proceso selectivo por el que se convocan por el sistema de oposición, turno libre para la formación de una bolsa de trabajo en plazas AUXILIAR DE BIBLIOTECAS, pertenecientes al Subgrupo C2 de titulación, de la Administración Especial, Subescala Cometidos Especiales, convocada por Resolución de fecha 17 de enero de 2018, y publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 18, de fecha 25 de enero de 2018, procede hacer pública la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación.

Vistos los trámites y diligencias que obran en el expediente, de conformidad con el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en uso de las facultades delegadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, la Concejalía de Personal adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Hacer pública la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo, recogidos como Anexo I de esta resolución, conforme a lo establecido en la base octava, de la convocatoria.

SEGUNDO.- La presente publicación sirve de notificación a los interesados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y agota la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 7/85; contra la misma se podrá interponer los siguientes RECURSOS:

1.- De reposición, con carácter potestativo, según lo regulado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de este acuerdo (arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015).

2.- Contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo, o la resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si en el recurso potestativo de reposición no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto (arts. 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Si fuera interpuesto recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del aludido recurso de reposición transcurrido el plazo de un mes desde tal interposición.

3.- Cualquier otro que estime procedente (art. 40.2 de la Ley 39/2015).

Santander, 19 de septiembre de 2018.
El concejal delegado,
Pedro Nalda Condado.

CVE-2018-8590

VIERNES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 191

ANEXO I

BOLSA DE TRABAJO

	ASPIRANTES	PUNTUACIÓN FINAL
1	Delgado Buenaga, María Paz	18,375
2	Arroyo Sánchez, Francisco	17,875
3	Gutiérrez Gutiérrez, Dulce María	17,750
4	Ruiz Gutiérrez, Patricia	17,575
5	Díaz Lanza, Tatiana	17,375
6	Arranz Sáenz, Jesús	17,375
7	Delgado Rodríguez, Marta	17,300
8	Ordieres Viñes, M ^a Elena	17,200
9	Melgar Robleda, Sara	17,150
10	Nosty Priede, Montserrat	17,125
11	González Loma, Alejandra	17,100
12	Mendez-Iragorri Sánchez, Ana	17,025
13	Pineda Toledano, Olga	17,000
14	Bullón Rendal, Juan	16,975
15	Jiménez García, Irene	16,900
16	Claudios Domínguez, Generosa Margarita	16,900
17	Prieto Fernández, María Verónica	16,825
18	Bueno Peral, Silvia	16,800
19	Fernández-Layos Fernández, Jose Miguel	16,750
20	García Saguar, María Valvanuz	16,725
21	García Moreno, Alejandro	16,675
22	Herrero Díaz, Cristina	16,650
23	Moreno García, Yolanda	16,525
24	Sañudo Trueba, M ^a Inmaculada	16,500
25	Nieto Carral, Leticia	16,450
26	Romero Noriega, Antonio José	16,425
27	Cubillas Aja, Raquel	16,350
28	Gómez Arenal, Rebeca	16,250
29	Cortabitarte Cruz, Laura	16,175
30	Fanego Fidalgo, Susana	16,150
31	Domínguez Domínguez, Samuel	16,125
32	Menéndez González, Irene	16,025

CVE-2018-8590

VIERNES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 191

	ASPIRANTES	PUNTUACIÓN FINAL
33	Gómez Pereda, Noemí	16,000
34	Rodríguez Pérez, Manuel	16,000
35	Herrera Santamaría, Carmen María	16,000
36	Muñiz Coalla, Laura	15,975
37	Sánchez de Movellán Ruiz, Samuel	15,975
38	Carrillo González, Raquel	15,975
39	Manzanos Sanz, Eva María	15,850
40	Salas Robles, José Antonio	15,800
41	Madariaga Leira, Samanta Celeste	15,750
42	Capussi, Vania Lilia	15,725
43	Gómez Lama, Yolanda	15,700
44	González Vega, Rosa María	15,650
45	Galnares García, Sara	15,550
46	Revuelta Pérez, Angel	15,500
47	Gutiérrez Gómez, Sara	15,450
48	Rodríguez Alonso, Ana	15,425
49	Otero Camprovin, Tania	15,400
50	González Reguero, Sandra	15,300
51	García Nespral, Rocío	15,225
52	Cea Jiménez, Andrea de	15,200
53	Lus Santisteban, Elena	15,175
54	Saro Baldor, María	15,125
55	Campos Vidal, Javier	15,025
56	Corrales Gutiérrez, María	14,925
57	Serna Ruíz, Sonia	14,900
58	Campos Lorenzo, Marta	14,875
59	Blanco García, José María	14,875
60	Balbín Álvarez, María Victoria	14,850
61	Sillero de Castro, Eva	14,850
62	Menéndez González, Inés	14,750
63	Barranquero Amigo, Alejandro	14,625
64	González Álvarez, Yéssica	14,625
65	Gandarillas Pechero, Rosa Isabel	14,575
66	Sánchez Pérez, Lidia	14,525
67	González Saiz, Álvaro	14,525
68	Caballero Bastante, Gabriel	14,475
69	Rodríguez Terán, Ángela	14,475
70	Varela San Pedro, Esperanza	14,450

VIERNES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 191

	ASPIRANTES	PUNTUACIÓN FINAL
71	Vidal Bisquert, María Francisca	14,400
72	Vázquez Gallego, Laura	14,400
73	Diez Gutiérrez, Susana	14,400
74	Palacios Ceballos, Alicia	14,325
75	Zampalo Batiste, Fernando	14,325
76	González Fernández, Patricia	14,275
77	Pérez Grande, María Vanesa	14,225
78	González Ruíz, Eloisa	14,200
79	López García, María Antonia	14,075
80	Díaz Lanche, Pedro Daniel	14,025
81	Carrasco Sánchez, Sonia	14,000
82	Macías Píris, Agustín	13,925
83	Arias Román, Ignacio Julián	13,875
84	López Blanco, Mónica	13,825
85	Villaverde Fernández, Irene	13,775
86	Cicero Muñoz, Elba	13,750
87	Melero Lázaro, Mónica	13,700
88	Lombera Soler, Lara	13,675
89	Martínez Romano, Marcos	13,575
90	Huertas Cantero, Eva	13,500
91	Cortijo Romero, Victoriano	13,375
92	Aparicio Ruíz, Cantia	13,375
93	Fernández de la Hoz, Roberto	13,350
94	García Sánchez, María	13,325
95	Cruz Acero, Blanca Pilar de la	13,325
96	Pardal San Emeterio, Saúl	13,325
97	Pascual Revilla, Jara	13,300
98	Gutiérrez Gallego, Manuel	13,275
99	Marcilla Argüelles, M ^a Soledad	13,225
100	Darriba Pérez, Constantina	13,150
101	Romero Alberca, Ignacio	13,150
102	González Díaz, Silvia	13,125
103	Barcina Abad, María	13,075
104	Soler Rodríguez, Raquel	13,050
105	Sanz Villegas, M ^a del Carmen	13,025
106	Gutiérrez Gutiérrez, Isabel	13,000
107	López Martínez, Juan Ramón	12,950
108	Casuso García, Samuel	12,925

VIERNES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 191

	ASPIRANTES	PUNTUACIÓN FINAL
109	Feijoo Ribero, José Miguel	12,850
110	Gómez Santiago, Beatriz	12,700
111	Antón Sáiz, Alicia María	12,650
112	López Blanco, Sara	12,625
113	Maza Diego, Cristina	12,600
114	Nadal Becerra, Desiree	12,600
115	Linaje Carrera, Alicia	12,600
116	Fernández Ruiz, Cintia	12,550
117	Iturri Mendieta, Agurtzane	12,525
118	Fernández Sáiz, Angelica	12,475
119	Paniagua Tascón, Aránzazu	12,450
120	Escanilla Martínez, María	12,450
121	Aguirre González, Diana Elena	12,025
122	Ansorena Alegria, Francisco Javier	12,000
123	Udías Iglesias, Juan Carlos	11,925
124	González Bordetas, Estela	11,850
125	Santamaría Ríos, M ^a del Mar	11,750
126	Gañan Casado, Cristina	11,625
127	Serna Ahumada, Ana de la	11,550
128	Gutiérrez Reglero, Sara	11,550
129	Lisaso Picado, Paula	11,375
130	Moran Campo, Luz María	11,275
131	Rodríguez Agudo, Luis	11,200
132	Pérez Hervella, M ^a Carmen	10,925
133	Real Martínez, Antonio	10,850

2018/8590

CVE-2018-8590

2.3.OTROS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE Y ORDENACIÓN ACADÉMICA

CVE-2018-8608 *Resolución de 21 de septiembre de 2018, por la que se regula la fase de prácticas de los aspirantes seleccionados en los procesos selectivos para el ingreso a cuerpos docentes, convocados por la Orden ECD/17/2018, de 6 de marzo.*

La ECD/17/2018, de 6 de marzo, que establece las bases y convoca procedimientos selectivos para el ingreso y acceso a cuerpos docentes, así como para la adquisición de nuevas especialidades, y efectúa la convocatoria para la elaboración de listas de aspirantes a desempeñar puestos en régimen de interinidad en dichos cuerpos, establece, en la base 11 del Título I, la necesidad de realizar un período de prácticas tuteladas cuya finalidad es comprobar que los aspirantes seleccionados poseen las aptitudes necesarias para la docencia.

Procede pues, de conformidad con la base mencionada, regular el desarrollo de esta fase de prácticas y determinar la composición de la Comisión Calificadora que ha de valorarlas, así como los criterios para la evaluación de dichas prácticas.

En cumplimiento de lo anteriormente expuesto,

RESUELVO

Primero. Objeto y ámbito de aplicación.

La presente Resolución tiene por objeto regular la fase de prácticas de los aspirantes seleccionados al amparo de la Orden ECD/17/2018, de 6 de marzo.

Segundo. Constitución y composición de la Comisión Calificadora.

1. Se constituirá una Comisión Calificadora, designada por el director general de Personal Docente y Ordenación Académica, presidida por el jefe del Servicio de Inspección de Educación o persona en quien delegue, e integrada además por los siguientes miembros:

- a) El jefe del Servicio de Recursos Humanos o persona en quien delegue.
- b) El jefe de la Unidad Técnica de Innovación Educativa o persona en quien delegue.
- c) La jefa de la Unidad Técnica de Evaluación y Acreditación o persona en quien delegue.
- d) Dos directores/as de Institutos de Educación Secundaria.
- e) Una directora de Escuela Oficial de Idiomas.
- f) Un director/a de Conservatorio de Música.
- g) El director de la Escuela de Arte.
- h) Un inspector/a de Educación, que actuará como secretario/a.

2. La Comisión Calificadora deberá constituirse dentro del plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de Cantabria. La constitución de la comisión no podrá tener lugar sin la presencia de todos los miembros que la integran, salvo que concurran circunstancias especiales cuya apreciación corresponderá al director general de Personal Docente y Ordenación Académica. Del acto de

VIERNES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 191

constitución se levantará el acta correspondiente. Asimismo, en el plazo de diez días después de su constitución, el presidente de la comisión remitirá dicha acta al director general de Personal Docente y Ordenación Académica.

3. El director general de Personal Docente y Ordenación Académica procederá a la sustitución de los miembros de esta comisión cuando, por causas justificadas, hayan de causar baja en la misma.

4. La Comisión Calificadora organizará las actividades de formación e inserción de la fase de prácticas, nombrará a los tutores y evaluará a los aspirantes al término del proceso.

Tercero. Designación y funciones de los tutores.

1. La Comisión Calificadora designará un profesor tutor para cada aspirante, a propuesta del director del centro donde efectúe la fase de prácticas, que deberá cumplir, en la medida de lo posible, las siguientes condiciones:

a) Ser funcionario de carrera, teniendo preferencia los profesores de los Cuerpos de Catedráticos correspondientes.

b) Tener destino definitivo en el centro.

c) Tener una antigüedad mínima de cinco años en el cuerpo docente correspondiente.

d) Poseer la especialidad correspondiente.

e) Haber demostrado especial dedicación y eficacia en su trabajo profesional.

2. En los centros en que las circunstancias lo exijan, un mismo tutor podrá ejercer la labor de tutoría sobre más de un docente en prácticas.

3. En el caso de que no fuera posible asignar un tutor del centro donde se desarrollan las prácticas, la Comisión Calificadora designará el centro de referencia cuyo director propondrá al profesor tutor. Si fuera necesario, este director emitirá el informe referido en el punto 2 del apartado quinto.

4. Las funciones del tutor consistirán en:

a) Asesorar e informar a los funcionarios en prácticas sobre los siguientes aspectos: organización y funcionamiento del centro y de sus órganos de gobierno, de participación y de coordinación docente; estrategias metodológicas y de evaluación, atención a la diversidad, elaboración y proceso de aplicación de los proyectos educativo y curricular de la etapa o enseñanza correspondiente; programación didáctica de la materia, ámbito, módulo o asignatura; tutoría y orientación de alumnos, y planes y programas institucionales que desarrolle su centro educativo.

b) Emitir un informe de valoración.

5. Para el correcto desempeño de estas funciones, salvo en las especialidades de Orientación Educativa y Servicios a la Comunidad, el profesor tutor tendrá que asistir a algunas sesiones de clase de las que imparta el funcionario en prácticas, orientándole posteriormente en todo lo que le presente dificultad o requiera una atención especial. El contenido de estas visitas e intervenciones se reflejará en el informe de valoración correspondiente.

6. La tutoría de aspirantes en prácticas será reconocida con cinco créditos de formación, de acuerdo con el artículo 23 de la Orden EDU/41/2009, de 28 de abril, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de actividades de formación permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Cuarto. Actividades de inserción y formación.

1. Las actividades de inserción en el puesto de trabajo a que se refiere la base 11.3 de la Orden ECD/17/2018, de 6 de marzo, consistirán en el desarrollo de actividades tuteladas por el profesor tutor del aspirante, de acuerdo con las funciones relacionadas en el apartado tercero, punto 4.

VIERNES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 191

2. Las actividades de formación a que se refiere la base 11.3 de la Orden ECD/17/2018, de 6 de marzo, consistirán en un curso de formación para profesores en prácticas, de cincuenta horas de duración y carácter obligatorio, que será programado por la Unidad Técnica de Evaluación y Acreditación. El curso desarrollará los siguientes contenidos:

- a) Características de la profesión docente y contexto educativo de Cantabria.
- b) Marco normativo, proyecto educativo y proyecto curricular.
- c) Tutoría, evaluación y atención a la diversidad.
- d) Convivencia escolar.
- e) Didáctica y estrategias metodológicas en relación con el desarrollo de las competencias en las distintas materias, ámbitos, módulos o asignaturas.
- f) Memoria de fin de curso.

3. La superación de dicho curso será certificada con los créditos de formación correspondientes. La no superación del mismo conllevará la calificación de "No apto" en la fase de prácticas.

Quinto. Evaluación de los aspirantes en la fase de prácticas.

1. Los aspirantes elaborarán un informe final en el que se refleje el trabajo realizado durante la fase de prácticas, las dificultades que han encontrado y los apoyos recibidos, de acuerdo con las pautas establecidas en el anexo I. Este informe tendrá una extensión máxima de 10 folios y mínima de 5. Se realizará en formato DIN A4, a una sola cara, con un interlineado doble y con letra tipo Arial, tamaño 12 puntos. Dicho informe será entregado al término de la fase de prácticas a la Comisión Calificadora, a través del inspector de referencia, para proceder a la evaluación del aspirante.

2. El profesor tutor de la fase de prácticas, de acuerdo con lo establecido en el punto 4 del apartado tercero, y el director del centro emitirán sendos informes de valoración del aspirante para la Comisión Calificadora, que se ajustarán a los criterios establecidos en los anexos II-A y II-B, respectivamente.

3. La titular de la Dirección General de Innovación y Centros Educativos, a propuesta de la Comisión de Calificación, designará un inspector responsable del proceso evaluador de cada uno de los aspirantes. El inspector visitará el centro, informará al aspirante sobre las condiciones en las que se desarrolla el proceso y evaluará en el aula las aptitudes didácticas del aspirante como docente. El resultado de la evaluación se recogerá en un informe de valoración, según los anexos III-A o III-B, que se elevará a la Comisión Calificadora. La propuesta de valoración del inspector responsable será de APTO o NO APTO. En el caso de que la propuesta sea de "No apto", el informe deberá recoger una motivación detallada en la que se justifique dicha valoración.

4. La Comisión Calificadora, teniendo en cuenta los informes a los que se refieren los puntos 1, 2 y 3 de este apartado y la certificación de superación del curso de formación, efectuará la evaluación de cada aspirante, expresando la calificación en términos de "Apto" y "No apto".

5. La Comisión Calificadora podrá redactar el acta definitiva de calificación con la presencia, al menos, del presidente, del secretario y de la mitad del resto de los miembros de la comisión.

6. La Comisión Calificadora trasladará al director general de Personal Docente y Ordenación Académica el acta final, en la que se incluirán tanto los docentes en prácticas que deban ser evaluados como aquellos que estén exentos de la evaluación de las mismas, según lo establecido en la base 9.1.3 de la Orden ECD/17/2018, de 6 de marzo. En ambos casos, se hará constar la especialidad por la que han sido seleccionados en el procedimiento selectivo de ingreso o adquisición de nueva especialidad.

7. Los funcionarios en prácticas declarados "no aptos" podrán incorporarse con los seleccionados de la siguiente convocatoria para repetir, por una sola vez, la fase de prácticas en los términos que se establecen en el apartado 4 de la base 11 de la Orden ECD/17/2018, de 6 de marzo.

CVE-2018-8608

VIERNES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 191

Sexto. Duración de la fase de prácticas.

1. La fase de prácticas que tendrá una duración de seis meses, dará comienzo el 1 de octubre de 2018.

2. Si alguno de los funcionarios en prácticas disfrutara durante este periodo de un permiso por parto, adopción o acogimiento tanto pre-adoptivo como permanente o simple, o cualquier otra circunstancia excepcional debidamente acreditada a juicio de la Comisión Calificadora, se efectuará la evaluación de su fase de prácticas siempre que hubiera prestado servicios durante un mínimo de tres meses.

3. La Comisión Calificadora, finalizado el proceso, redactará el acta final. Si la Comisión Calificadora lo estima necesario, podrá emitir un informe complementario sobre el desarrollo de sus actuaciones. Ambos documentos, el acta y el informe si lo hubiese, serán elevados al director general de Personal Docente y Ordenación Educativa.

4. Los docentes que a la finalización del proceso hayan prestado servicios por tiempo inferior al previsto en los puntos 1 y 2 de este apartado, continuarán la fase de prácticas hasta completar dicho periodo.

5. Así mismo, en el supuesto de existir informes contradictorios, la Comisión Calificadora podrá decidir la continuación de la fase de prácticas después de la fecha establecida en el punto anterior, siempre que sea dentro del presente curso escolar.

6. A los efectos previstos en los puntos 4 y 5 de este apartado, la comisión se considerará constituida con carácter permanente hasta la finalización del proceso e irá remitiendo, en su caso, las actas finales correspondientes, en el plazo de cinco días a partir del último de cada mes.

Santander, 21 de septiembre de 2018.

El director general de Personal Docente y Ordenación Académica,
César de Cos Ahumada.

VIERNES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 191

ANEXO I

(Resolución de 21 de septiembre de 2018)

Pautas para la elaboración del informe final del aspirante (Descripción y valoración de la actuación profesional):

A) PARA TODAS LAS ESPECIALIDADES.

1. Participación en los órganos colegiados y de coordinación docente para mejorar la práctica educativa.
2. Información a las familias y orientación para la cooperación de éstas en el proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas cuando proceda y, en su caso, ejercicio de la tutoría y orientación educativa del alumnado.
3. Colaboración y puesta en marcha de actividades complementarias y extraescolares y de cualquier otra que dinamice la vida del centro y que contribuya al aprovechamiento de los recursos del entorno.
4. Evaluación, valoración y revisión de la propia práctica docente.
5. Valoración de la formación, los apoyos y el asesoramiento recibidos durante la fase de prácticas.
6. Preparación de las clases y de los materiales didácticos.
7. Metodologías utilizadas para la adquisición y desarrollo de las competencias y el aprendizaje significativo de los contenidos.
8. Desarrollo del proceso de evaluación de aprendizajes e información sobre los mismos que se ha transmitido al alumnado y a las familias, en su caso.
9. Organización del trabajo en el aula para favorecer la adecuada marcha de la clase y un clima que potencie la tolerancia y la participación e implicación del alumnado en su proceso de aprendizaje.
10. Valoración del proceso de aprendizaje de sus alumnos y comparación de los resultados académicos obtenidos con los equipos docentes, en su caso.

B) PARA LA ESPECIALIDAD DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD SIN DOCENCIA DIRECTA CON ALUMNOS.

Serán de aplicación los apartados del 1 al 5 del punto anterior y, además, los siguientes:

- a) Preparación de su participación en las diferentes reuniones de coordinación.
- b) Asesoramiento a los tutores: sugerencia de actuaciones, de materiales, de planificación; apoyo en la relación con las familias...
- c) Asesoramiento en el proceso de evaluación del progreso educativo del alumnado.
- d) Valoración sobre el proceso de las evaluaciones psicopedagógicas realizadas: recogida de información, instrumentos de evaluación, valoración de la información, si procede.
- e) Aportaciones al desarrollo y evaluación del plan de atención a la diversidad, y al plan de convivencia.

VIERNES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 191

ANEXO II- A

(Resolución de 21 de septiembre de 2018)

Criterios para cumplimentar el informe del profesor tutor

1. En todas las especialidades, excepto las recogidas en el siguiente punto.
 - a) Cumplimiento de la programación de departamento, del acuerdo con el proyecto curricular.
 - b) Aplicación de estrategias metodológicas adecuadas y del modelo de evaluación continua y formativa.
 - c) Adaptación de la programación a las características de los alumnos de su grupo o grupos (programación de aula y práctica docente).
 - d) Participación en las distintas actividades del departamento.
 - e) Atención a la diversidad del alumnado, particularmente con los alumnos que presentan necesidades educativas especiales, en su caso.
 - f) Capacidad de trabajo en equipo.

2. En la especialidad de orientación educativa y la especialidad de servicios a la comunidad (sin docencia directa con alumnos):
 - a) Elaboración y desarrollo del Plan de actuación anual en relación con sus distintos ámbitos: plan de apoyo al proceso de enseñanza y aprendizaje.
 - b) Adecuación de las intervenciones del profesor de esta especialidad a las características de los alumnos y a las características del centro o centros.
 - c) Apoyo al profesorado en relación con actuaciones referidas a la atención la diversidad.
 - d) Apoyo al profesorado en relación con la acción tutorial.
 - e) Participación en las distintas actividades del departamento, Unidad de Orientación o E.O.E.P.
 - f) Capacidad de coordinación, dinamización y trabajo en equipo.

ANEXO II- B

(Resolución de 21 de septiembre de 2018)

Criterios para cumplimentar el informe del director del centro.

- 1.- Cumplimiento del horario personal del aspirante.
- 2.- Integración en el claustro de profesores o, en su caso, en la dinámica del E.O.E.P, y en la comunidad educativa.
- 3.- Participación en las distintas actividades del centro, tanto escolares como extraescolares y complementarias.
- 4.-Capacidad de relación y comunicación con los alumnos y familias.

VIERNES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 191

ANEXO III- A

(Resolución de 21 de septiembre de 2018)

Informe del Servicio de Inspección de Educación



**INFORME-FASE DE PRÁCTICAS
PROFESORES DE TODOS LOS CUERPOS DOCENTES
(EXCEPCIÓN: ESPECIALIDAD DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA
Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD SIN DOCENCIA DIRECTA CON ALUMNOS)**

		VALORACIÓN	
		SATISFACTORIO	NO INSATISFACTORIO
ÁMBITO 1: CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES EN EL CENTRO			
DIMENSIÓN 1.1: Cumplimiento de sus deberes en el centro.			
DIMENSIÓN 1.2: Participación en los órganos colegiados y de coordinación docente.			
DIMENSIÓN 1.3: Información a las familias y orientación para la cooperación de éstas en el proceso de aprendizaje de sus hijos, si procede.			
DIMENSIÓN 1.4: Desarrollo de las tareas propias del tutor, si procede.			
DIMENSIÓN 1.5: Realización o colaboración en actividades complementarias o extraescolares.			
ÁMBITO 2: ACTIVIDAD DOCENTE DENTRO DEL AULA			
DIMENSIÓN 2.1: Preparación de la clase y de los materiales didácticos.			
DIMENSIÓN 2.2: Utilización de una metodología adecuada para el desarrollo de las competencias y el aprendizaje significativo.			
DIMENSIÓN 2.3: Desarrollo del proceso de evaluación de aprendizajes.			
DIMENSIÓN 2.4: Organización del trabajo en el aula para favorecer la adecuada marcha de la clase y un clima que potencie la tolerancia y la participación del alumnado.			
ÁMBITO 3: AUTOEVALUACIÓN DE LA PRÁCTICA DOCENTE			
OBSERVACIONES			
PROPUESTA		APTO	NO APTO

VIERNES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 191

ANEXO III- B

(Resolución de 21 de septiembre de 2018)

Informe del Servicio de Inspección de Educación



**INFORME- FASE DE PRÁCTICAS
PROFESORES DE LAS ESPECIALIDADES:
ORIENTACIÓN EDUCATIVA
SERVICIOS A LA COMUNIDAD SIN DOCENCIA DIRECTA CON ALUMNOS**

		VALORACIÓN	
		SATISFACTORIO	NO SATISFACTORIO
ÁMBITO 1: CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES EN EL CENTRO			
DIMENSIÓN 1.1: Cumplimiento de sus deberes en el centro.			
DIMENSIÓN 1.2: Participación en los órganos colegiados y de coordinación docente.			
DIMENSIÓN 1.3: Información a las familias y orientación para la cooperación de éstas en el proceso de aprendizaje de sus hijos.			
DIMENSIÓN 1.4: Desarrollo de las tareas propias del tutor, si procede.			
DIMENSIÓN 1.5: Realización o colaboración en actividades complementarias o extraescolares.			
ÁMBITO 2: ACTIVIDAD DOCENTE			
DIMENSIÓN 2.1: Funciones relacionadas con el PAD, la CESPAD y el POAP.			
DIMENSIÓN 2.2: Funciones de coordinación.			
DIMENSIÓN 2.3: Funciones de colaboración y asesoramiento.			
DIMENSIÓN 2.4: Funciones de participación en la planificación y desarrollo de actuaciones y programas, si procede.			
ÁMBITO 3: AUTOEVALUACIÓN DE LA PRÁCTICA DOCENTE			
OBSERVACIONES:			
PROPUESTA		APTO	NO APTO

VIERNES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 191

CONSEJERÍA DE SANIDAD

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2018-8578 *Trámite de audiencia en relación con los recursos de alzada interpuestos frente a la Resolución de la consejera de Sanidad, de 13 de junio de 2018, por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a la categoría estatutaria de Médico de Familia de Atención Primaria en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y plazas ofertadas, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 123, de 25 de junio.*

Doña Ana Rosa Fernández Fernández, doña María Antonia García Paliza y don José Javier González García han interpuesto recursos de alzada contra la resolución de la consejera de Sanidad, de 13 de junio de 2018, por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a la categoría estatutaria de Médico de Familia de Atención Primaria en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y plazas ofertadas, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria núm. 123, de 25 de junio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se pone de manifiesto a los interesados que se les concede un plazo de diez días, contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que puedan acceder al contenido del recurso de alzada presentado.

A tal efecto, podrán personarse en las dependencias de la Consejería de Sanidad, sita en la calle Federico Vial número 13, 39009 Santander, en horario de oficina, concediéndose un plazo de diez días desde la vista del expediente administrativo para la formulación de las alegaciones que estimen procedentes en relación con el recurso de alzada presentado.

Santander, 19 de septiembre de 2018.

La secretaria general,
M. Cruz Reguera Andrés.

2018/8578

CVE-2018-8578

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2018-8581 *Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud, por la que se hace pública para la formalización del contrato de Servicio de Verificación de Sistemas de Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control (APPCC/HACCP) para el Servicio Cántabro de Salud. Expediente P.A. SCS2018/11.*

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Servicio Cántabro de Salud.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Gestión Económica e Infraestructuras.
 - c) Dirección de internet del perfil del contratante: <https://contrataciondelestado.es/wps/portal>
 - d) Número de expediente: Procedimiento Abierto, P.A. SCS2018/11

2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Servicios.
 - b) Descripción del Objeto: Regular la prestación de los Servicios de Verificación de los Sistemas de Autocontrol establecidos en la legislación vigente, que las empresas adjudicatarias de los diferentes servicios de alimentación de los hospitales dependientes del Servicio Cántabro de Salud deben implantar.
 - c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: BOC número 53, de 15 de marzo de 2018.

3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.

4. Valor estimado del contrato: 210.000,00 euros.

5. Presupuesto máximo de licitación: 254.100,00 euros.

6. Formalización del contrato:
 - a) Fecha de adjudicación: 23 de agosto de 2018.
 - b) Importe de adjudicación: 215.985,00 euros I.V.A. incluido.
 - c) Fecha de formalización del contrato: 17 de septiembre de 2018.
 - d) Contratista: CRITICAL CONTROL POINT IBÉRICA, S. L., C.I.F. B-81816324, calle Elena Fortún,1 - portal 11 - 2º B, 28232 Las Rozas - Madrid.

Santander, 20 de septiembre de 2018.
El director gerente,
Benigno Eusebio Caviedes Altable.

VIERNES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 191

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

JUNTA VECINAL DE ESCOBEDO DE CAMARGO

CVE-2018-8594 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2018.*

La Junta Vecinal de Escobedo, reunida en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 2018, aprobó inicialmente el presupuesto para el año 2018 junto con las bases de ejecución, quedando expuesto al público dicho expediente por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, a efectos de que los interesados legítimos puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones ante la Junta, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 169 y 170 del RD Leg. 2/2004. De no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado.

Escobedo, 20 de septiembre de 2018.

La presidenta,
M^a Ángeles Vía Cano.

2018/8594

CVE-2018-8594

VIERNES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 191

JUNTA VECINAL DE ESCOBEDO DE CAMARGO

CVE-2018-8600 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 1/2017.*

En la Junta, en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 2018, se ha aprobado inicialmente el expediente 1 de modificación presupuestaria de la Junta Vecinal de Escobedo para el ejercicio 2017.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Escobedo, 20 de septiembre de 2018.

La presidenta,
M^a Ángeles Vía Cano.

2018/8600

CVE-2018-8600

VIERNES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 191

CONCEJO ABIERTO DE PRASES

CVE-2018-8606 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2018.*

La Junta Vecinal de Prases, reunido en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 2018, aprobó inicialmente el presupuesto para el año 2018 junto con las bases de ejecución, quedando expuesto al público dicho expediente por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, a efectos de que los interesados legítimos puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones ante la Junta, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 169 y 170 del RD Leg. 2/2004. De no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado.

Prases, 20 de septiembre de 2018.

El presidente,

Jorge Juan Arguiñarena.

2018/8606

CVE-2018-8606

VIERNES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 191

CONCEJO ABIERTO DE SERVILLAS

CVE-2018-8580 *Exposición pública de la cuenta general de 2017.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el 23 de marzo de 2018, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2017 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá emitir un nuevo informe.

Servillas, 23 de marzo de 2018.

La presidenta,
Elisa López Argüeso.

2018/8580

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

CVE-2018-8583 *Aprobación y exposición pública de las listas cobratorias de Tasas Portuarias del tercer trimestre de 2018 y anuncio de cobranza del Servicio de Puertos.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se notifica que han sido aprobadas las listas cobratorias de Tasas Portuarias, correspondientes al periodo "tercer trimestre de 2018", referidas a los siguientes Servicios Portuarios prestados en puertos de la Comunidad Autónoma de Cantabria:

- Tasa portuaria. Tarifa T-5: Embarcaciones deportivas y de recreo.
- Tasa portuaria. Tarifa T-7: Almacenaje.

Lo que se hace público para el conocimiento de obligados tributarios e interesados.

Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Servicio de Puertos de la Dirección General de Obras Públicas, pudiendo ser consultadas las listas que incluyen dichos recibos a partir del día 1 de octubre de 2018 y por el plazo de un mes.

En su caso se podrán interponer recurso de reposición ante el director general de Obras Públicas o reclamación económico administrativa ante la Junta Económico Administrativa de Cantabria en el plazo de un mes contado a partir de la fecha en la que finalice el periodo de exposición pública de las referidas listas cobratorias.

Los ingresos a través de domiciliación bancaria se harán efectivos por adeudo en cuenta corriente designada por los interesados, en el mes posterior a la finalización del trimestre al que corresponde la liquidación de la Tasa Portuaria.

Santander, 20 de septiembre de 2018.

El director general de Obras Públicas,
José Luis Gochicoa González.

2018/8583

VIERNES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 191

5. EXPROPIACIÓN FORZOSA

SECRETARÍA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA

SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS

CVE-2018-8611 *Resolución de 10 de septiembre de 2018, por la que se abre información pública del expediente de expropiación forzosa del Proyecto Constructivo de Supresión del Paso a Nivel número 61 (P.K. 496/340) en la red de FEVE. Línea Santander - Llanes. Municipio de Alfoz de Lloredo. Expediente 186ADIF1897.*

Resolución de la Secretaría General de Infraestructuras de fecha 10 de septiembre de 2018 por la que se abre Información Pública correspondiente al expediente de Expropiación Forzosa 186ADIF1897 motivado por las obras del "Proyecto Constructivo de Supresión del Paso a Nivel Nº 61 (P.K. 496/340) en la Red de FEVE. Línea Santander - Llanes. Municipio de Alfoz de Lloredo (Cantabria)", en el término municipal de Alfoz de Lloredo (Cantabria).

El Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, el 30 de agosto de 2018 insta la incoación del expediente de expropiación forzosa para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras del Proyecto de referencia, aprobado el 1 de junio de 2018.

Dicha aprobación conlleva la declaración de utilidad pública y la urgencia de ocupación de los terrenos (Ley 38/2015, de 29 de septiembre del Sector Ferroviario), siendo por tanto de aplicación los preceptos contenidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento de 26 de abril de 1957.

En su virtud, esta Secretaría General de Infraestructuras ha resuelto abrir información pública durante un plazo de 15 (quince) días hábiles, contados en la forma dispuesta en el artículo 17 del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los titulares de los bienes y derechos afectados y todas las demás personas o entidades interesadas, puedan formular por escrito ante este Departamento las alegaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en los artículos 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56 de su Reglamento de desarrollo.

Se podrá consultar el Anejo de Expropiaciones en los locales del Ministerio de Fomento, Secretaría General de Infraestructuras, División de Expropiaciones Ferroviarias, Paseo de la Castellana, 67; en ADIF-Alta Velocidad, Avda. Pío XII, 110 (Caracola nº 18); en los respectivos Ayuntamientos afectados, así como en las Subdelegaciones de Gobierno o Delegaciones del Gobierno, en su caso.

Del mismo modo, se resuelve convocar a los propietarios de los bienes y derechos afectados al levantamiento de las actas previas a la ocupación en el lugar que el Ayuntamiento habilite a los efectos, en los días y horas que se indican a continuación.

Esta publicación servirá de notificación para los interesados desconocidos o de ignorado domicilio a los efectos prevenidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, se convocará a los interesados al acto del levantamiento de las actas previas, mediante citación individual.

CVE-2018-8611

VIERNES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 191

Finca	Polygono	Parcela	Titular actual	Domicilio	Superficie parcela (m ²)	Expropiación (m ²)	Servidumbre (m ²)	Ocupación temporal (m ²)	Naturaleza del bien	Fecha/Hora Actas previas a la ocupación
X-38.0015-0001	15	22	Junta Vecinal de Rudagüera	BO Rudagüera 38320 Alfoz de Lloredo - Cantabria	336396	39	0	92	Rural	15/11/2018 13:00
X-39.0015-0002	15	98	Junta Vecinal de Rudagüera	BO Rudagüera 39320 Alfoz de Lloredo - Cantabria	8766	134	0	0	Rural	15/11/2018 13:00
X-39.0015-0003	15	25	Junta Vecinal de Rudagüera	BO Rudagüera 38320 Alfoz de Lloredo - Cantabria	7959	733	0	105	Rural	15/11/2018 13:00
X-39.0015-0004	15	9005	Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo	PZ Pto XII, 150 - Novales 38526 Alfoz de Lloredo - Cantabria	1435	39	0	161	Rural	15/11/2018 12:30
X-39.0015-0005	15	9006	Desconocido	Desconocido	5503	407	0	388	Rural	15/11/2018 12:30
X-39.0015-0006	15	9007	Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo	PZ Pto XII, 150 - Novales 39526 Alfoz de Lloredo - Cantabria	826	108	0	43	Rural	15/11/2018 12:30
X-39.0015-0007	15	9009	ADIF Dirección de Patrimonio y Urbanismo Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Noroeste	C/ Uña s/n. Estación Oviedo 15211-Oviedo	4364	902	0	0	Rural	15/11/2018 12:30
X-39.0015-0008	15	9011	Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo	PZ Pto XII, 150 - Novales 39526 Alfoz de Lloredo - Cantabria	2156	199	0	69	Rural	15/11/2018 12:30

Madrid, 10 de septiembre de 2018.
El secretario general de Infraestructuras,
José Javier Izquierdo Roncero.

2018/8611

CVE-2018-8611

VIERNES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 191

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2018-8599 *Concesión de subvención directa excepcional. Expediente 2018/3727P.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29.4 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrelavega, publicada en el BOC núm. 144, de 24 de julio de 2008, se hace público que por el Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 31 de julio de 2018, se ha aprobado la concesión de la siguiente subvención directa excepcional:

- Entidad beneficiaria: Marcos Fuentecilla Ruiz.
- CIF: 13943445V.
- Importe subvención: Seis mil (6.000,00) euros.
- Concepto: Concesión de subvención directa excepcional a favor de don Marcos Fuentevilla Ruiz, para la organización de la "Drone Race Torrelavega 2018".

Torrelavega, 13 de septiembre de 2018.

El alcalde,
José Manuel Cruz Viadero.

[2018/8599](#)

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

CVE-2018-8418 *Información pública de solicitud de autorización para construcción de una nave para exposición y venta de tractores en polígono 18, parcelas 229 y 51, en La Busta, al sitio de La Portilla.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116.1 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria se somete a información pública por periodo de quince días hábiles el expediente promovido por DON HIGINIO FERNÁNDEZ LÓPEZ para construcción de una nave para exposición y venta de tractores, en parcelas calificadas como suelo rústico en polígono 18, parcelas 229 y 51, en la localidad de La Busta, al sitio de "La Portilla".

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo, a efecto de presentación de alegaciones y reclamaciones, en la Secretaría del Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo, en horario de oficina.

Alfoz de Lloredo, 5 de septiembre de 2018.

El alcalde,
Enrique Bretones Palencia.

2018/8418

VIERNES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 191

AYUNTAMIENTO DE ARGOÑOS

CVE-2018-8380 *Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar aislada sita en Camino La Ram, 6.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 190 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, según redacción de la Ley 6/2010, de 30 de julio, se hace público que la Alcaldía de este Ayuntamiento de Argoños, en fecha 29 de marzo de 2018, ha resuelto aprobar la solicitud presentada por don Francisco Santiago Martínez Soledad, de licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar aislada sita en Camino La Ram, número 6, de Argoños.

Contra este acuerdo que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Santander. También se podrá potestativamente interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto administrativo que se publica, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria. No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente. Ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Argoños, 11 de septiembre de 2018.

El alcalde,

Juan José Barruetabeña Manso.

2018/8380

CVE-2018-8380

VIERNES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 191

AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

CVE-2018-8571 *Información pública de solicitud de autorización para construcción de una vivienda unifamiliar aislada en parcela 207, polígono 27, en el barrio de Adino.*

Por don Manuel Urquijo Carranza se ha solicitado autorización para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada en la parcela número 207 del polígono número 27 del catastro de rústica, sita en el barrio de Adino de este municipio, la cual está calificada como suelo rústico.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cantabria 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, en su artículo 116 y concordantes, se somete el expediente a información pública durante el plazo de quince días, contado a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOC, para que cualquier persona, física o jurídica, pueda examinar la documentación correspondiente y, en su caso, formular las alegaciones que estime oportunas.

Guriezo, 6 de septiembre de 2018.

El alcalde,

Narciso Ibarra Garay.

2018/8571

CVE-2018-8571

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

CVE-2018-7932 *Aprobación definitiva de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias en La Penilla. Expediente 2016/213.*

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 26 de julio de 2018, se aprobó definitivamente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Santa María de Cayón, promovida por don Francisco Javier Alonso Fernández, cuyo objeto es el cambio de Ordenanza de Aplicación a las parcelas afectadas (con referencia catastral 39074A002005160000SY y 39074A002001680000SQ), pasando de SU 3-A: Suelo urbano residencial de intensidad media (con las limitaciones de uso establecidas en la modificación puntual de 2006), a la Ordenanza SU 1: Suelo urbano de edificación unifamiliar aislada o adosada, donde se eliminan las mencionadas limitaciones de uso.

Lo que se publica a los efectos del artículo 84 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

CUARTO: APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN EN LA LOCALIDAD DE LA PENILLA (EXP: 2016/213).

Con fecha 25 de noviembre de 2016 se inició el expediente modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Santa María de Cayón en la localidad de La Penilla (exp: 2016/213) a instancia de don Francisco Javier Alonso Fernández, cuyo objeto es el cambio de Ordenanza de Aplicación a las parcelas afectadas (con referencia catastral 39074A002005160000SY y 39074A002001680000SQ), pasando de SU 3-A: Suelo urbano residencial de intensidad media (con las limitaciones de uso establecidas en la modificación puntual de 2006), a la Ordenanza SU 1: Suelo urbano de edificación unifamiliar aislada o adosada, donde se eliminan las mencionadas limitaciones de uso.

Visto el informe jurídico que emite la Secretaría Municipal en fecha 15 de diciembre de 2016.

Visto el informe ambiental estratégico de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística de 7 de marzo de 2017 (BOC de fecha 23 de marzo de 2017), mediante el que se estima que la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Santa María de Cayón en la localidad de La Penilla no tiene efectos significativos sobre el Medio Ambiente.

Visto el informe jurídico que emite la Secretaría Municipal en fecha 15 de diciembre de 2016.

Visto el informe favorable que emite al respecto el Servicio Técnico Municipal de fecha de 18 de julio de 2017.

Aprobada inicialmente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Santa María de Cayón en la localidad de La Penilla por Acuerdo del Pleno de fecha 7 de septiembre de 2017, se expuso al público en las oficinas generales del Ayuntamiento, durante el plazo de un mes, contando a partir de la inserción del citado acuerdo en el BOC el 17 de noviembre de 2017. Considerando que, durante el período de información pública, NO se presentaron alegaciones.

Aprobada provisionalmente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Santa María de Cayón en la localidad de La Penilla por Acuerdo del Pleno de fecha 26 de enero de 2018 y remitida la modificación a la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, a fin de que emita informe contemplado en el artículo 83.3 b) de la Ley 272011, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y del Régimen Urbanístico de Cantabria.

VIERNES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 191

A la vista del informe favorable previo a aprobación definitiva de la Dirección General de Urbanismo en sesión de fecha 25 de mayo de 2018.

Visto el Dictamen favorable de la Comisión de Urbanismo de fecha 19 de julio de 2018, con los votos a favor de los representantes del Partido Popular, PSOE y AIPC, y la abstención de los representantes del PRC.

Sometido el asunto a votación, el Pleno por unanimidad de sus miembros acuerda:

PRIMERO. Aprobar definitivamente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias Municipales del municipio de Santa María de Cayón en La Penilla, que afecta a los siguientes extremos: Cambio de Ordenanza de Aplicación a las parcelas afectadas (con referencia catastral 39074A002005160000SY y 39074A002001680000SQ), pasando de SU 3-A: Suelo urbano residencial de intensidad media (con las limitaciones de uso establecidas en la modificación puntual de 2006), a la Ordenanza SU 1: Suelo urbano de edificación unifamiliar aislada o adosada, donde se eliminan las mencionadas limitaciones de uso.

SEGUNDO. Publicar en el Boletín Oficial de Cantabria el acuerdo de aprobación definitiva, junto al articulado de las modificaciones efectuadas y la relación pormenorizada y numerada de los documentos.

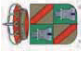

TERCERO. Comunicar el presente Acuerdo de aprobación definitiva a la Delegación de Gobierno en la Comunidad Autónoma, a los Ayuntamientos limítrofes y al Registro de la Propiedad.

Contra el presente Acuerdo se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Santa María de Cayón, 20 de agosto de 2018.

El alcalde,
Gastón Gómez Ruiz.

VIERNES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 191

<p>MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN, EN LA PENILLA</p> <p> SANTA MARÍA DE CAYÓN (CANTABRIA)</p> <p></p> <p>PROMOTOR: D. FRANCISCO JAVIER ALONSO FERNÁNDEZ</p> <p>D. José Portilla Gómez Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Colegiado Nº 20.194 Noviembre de 2016</p>	<p>INDICE</p> <p>MEMORIA</p> <p>1.- OBJETO, PROMOTOR Y AUTOR DE LA MODIFICACIÓN</p> <p>2.- PLANEAMIENTO URBANÍSTICO VIGENTE</p> <p>3.- SITUACIÓN DE LA MODIFICACIÓN</p> <p>4.- RELACIÓN DE PROPIETARIOS Y PARCELAS AFECTADAS POR LA MODIFICACIÓN</p> <p>5.- JUSTIFICACIÓN DEL ÁMBITO DE LA MODIFICACIÓN</p> <p>6.- DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS</p> <p>7.- JUSTIFICACIÓN DE LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACIÓN</p> <p>8.- PROPUESTA DE LA MODIFICACIÓN DE LAS NN.SS.</p> <p>9.- EFECTOS SOBRE EL PLANEAMIENTO VIGENTE</p> <p>10.- CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD VIGENTE</p> <p>PLANOS</p> <p>Plano 01.- Situación, localización y emplazamiento. Escala 1/7500</p> <p>Plano 02.- Estado Actual (Ortofotografía PNOA 2014). Escala 1/2000</p> <p>Plano 03.- Parcelario catastral sobre ortofoto. Escala 1/1000</p> <p>Plano 04.- Infraestructuras y/o servicios existentes. Escala 1/1000</p> <p>Plano 05.- Clasificación y calificación del suelo según planeamiento vigente. Escala 1/2000</p> <p>Plano 06.- Clasificación y calificación del suelo según propuesta de la Modif. Puntual. Escala 1/2000</p> <p>ANEXOS</p> <p>ANEXO 1.- Fichas catastrales de las parcelas afectadas por esta Modificación Puntual</p>
--	--

<p>5.- JUSTIFICACIÓN DEL ÁMBITO DE LA MODIFICACIÓN</p> <p>La delimitación del ámbito de la Modificación afecta a las dos parcelas descritas anteriormente, que son las dos últimas parcelas urbanas dentro del término municipal de Santa María de Cayón, el lindero Sur de ambas es el vial que se dirige desde la carretera nacional N-623 hacia el barrio de La Cueva en Castañeda.</p> <p>El ámbito reducido de esta Modificación puntual se justifica en la intención del promotor de esta Modificación Puntual de poder construir en el citado ámbito una edificación unifamiliar, para lo cual cuenta con el visto bueno del propietario de la otra parcela afectada, tanto en la delimitación como en la tramitación de esta Modificación Puntual.</p> <p>6.- DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS</p> <p>Tal y como se indica en el plano 04, infraestructuras y/o servicios existentes, las parcelas afectadas por la Propuesta de Modificación disponen de acceso rodado, a través del vial que se dirige desde la carretera nacional N-623 hacia el barrio de La Cueva en Castañeda; suministro de agua potable, red de saneamiento, suministro eléctrico y suministro de gas natural, estos servicios con las características definidas en el citado plano.</p>	<p>MEMORIA</p> <p>1.- OBJETO, PROMOTOR Y AUTOR DE LA MODIFICACIÓN</p> <p>El presente documento tiene por objeto servir de base para la tramitación de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Santa María de Cayón en La Penilla, que tiene por objeto el cambio de la Ordenanza de aplicación a dos parcelas urbanas en el núcleo de La Penilla, que supone la eliminación en dichas parcelas de la limitación de uso permitido para Viviendas de Protección Oficial en cualquiera de sus regímenes, que les fue aplicada en una Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Santa María de Cayón en La Penilla, promovida por el Ayuntamiento de Santa María de Cayón, donde las necesidades de este tipo de viviendas en este Ayuntamiento de Santa María de Cayón, no hace sino impactar en posible desarrollo de las citadas parcelas por parte de sus propietarios.</p> <p>Esta Modificación Puntual se promueve por parte de D. Francisco Javier Alonso Fernández, propietario de una de las parcelas catastrales, con el consentimiento del otro propietario y con el visto bueno del Ayuntamiento de Santa María de Cayón, tras la consulta previa realizada.</p> <p>La presente Modificación Puntual ha sido redactada por el Ingeniero de Caminos Canales y Puertos, Colegiado 20194, D. José Portilla Gómez, con D.N.I. 20.191.736-J y domicilio en la Calle San Roque, Nº 176, Alico, CP: 39310, Miengo (Cantabria).</p>									
<p>7.- JUSTIFICACIÓN DE LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACIÓN</p> <p>Como ha quedado recogido con anterioridad, la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Santa María de Cayón en La Penilla aprobada definitivamente en sesión plenaria municipal de fecha 14 de junio de 2006 y publicada en el B.O.C. de fecha 4 de julio de 2006, clasificaba estas parcelas como SUELO URBANO Y, les calificaba como RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA, regulado por la Ordenanza SU3-A, limitando el uso permitido a la edificación de Viviendas de Protección Oficial, en cualquiera de sus regímenes. Se establecían como usos compatibles el de Equipamiento Comunitario y el Comercial, con las condiciones que establecían las NN. SS. en el momento de su aprobación.</p> <p>Dicha Modificación Puntual se realizó en un momento en el que existía una importante demanda de este tipo de vivienda en el Ayuntamiento y su ámbito de actuación incluyó una serie de parcelas que se utilizaban en otros usos, como SUELO URBANO, con las condiciones de uso establecidas por la citada modificación puntual, ahora ven condicionado su desarrollo por esas limitaciones de uso establecidas por la citada modificación puntual.</p> <p>Una vez que la demanda de vivienda de protección oficial fue satisfecha con el bloque de viviendas que se construyó dentro del ámbito de la citada modificación puntual y no existiendo ahora demanda de este tipo de vivienda en el municipio, tal y como se ha manifestado desde el propio Ayuntamiento, los propietarios incluidos en el ámbito de la modificación puntual de 2006 ven condicionados sus posibilidades de edificación por las limitaciones establecidas en dicha modificación.</p> <p>Y es por ello, que ante la necesidad y la predisposición de uno de los propietarios de edificar en su parcela, se hace necesaria la tramitación de la presente Modificación Puntual, de tal forma que se eliminen esas limitaciones de uso, y por otra parte, se modifique la ordenanza de aplicación para ajustarla a la existente en el resto del núcleo de La Penilla.</p> <p>En base a lo anterior, queda plenamente justificada la conveniencia y oportunidad de la presente Modificación Puntual, desarrollándose en el resto de la documentación que se acompaña el contenido de la misma.</p> <p>8.- PROPUESTA DE LA MODIFICACIÓN DE LAS NN.SS.</p> <p>La presente Modificación Puntual tiene por objeto el cambio de Ordenanza de aplicación a las parcelas afectadas por la misma, pasando de la SU 3-A: Suelo Urbano Residencial de Intensidad Media (con las limitaciones de uso establecidas en la Modificación Puntual del año 2006) a la Ordenanza S.U.1: Suelo Urbano de Edificación Unifamiliar, aislada o adosada, delimitando también las mencionadas limitaciones de uso.</p> <p>Se recogen a continuación las Ordenanzas SU 3-A (de aplicación a las parcelas afectadas por la Mod. Puntual actual) y SU 1 (de aplicación a las parcelas afectadas por la Mod. Puntual en caso de Aprobarse Definitivamente).</p>	<p>2.- PLANEAMIENTO URBANÍSTICO VIGENTE</p> <p>El documento de planeamiento urbanístico vigente son las Normas Subsidiarias de planeamiento de Santa María de Cayón en La Penilla, que fueron aprobadas definitivamente por la Comisión Regional de Urbanismo en sesión de fecha 1 de noviembre de 1986 y fueron publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 4 de febrero de 1987.</p> <p>En la zona afectada por la presente Modificación Puntual se tramitó una Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Santa María de Cayón en La Penilla que fue aprobada definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento de Santa María de Cayón en sesión de fecha 14 de junio de 2006 y fue publicada en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 4 de julio de 2006. La clasificación de suelo que aplicaba esa modificación a su ámbito de influencia es la correspondiente al SUELO URBANO residencial de densidad media, regulado por la Ordenanza SU3-A, limitando el uso permitido a la edificación de Viviendas de Protección Oficial, en cualquiera de sus regímenes. Se establecían como usos compatibles el de Equipamiento Comunitario y el Comercial, con las condiciones que establecían las NN. SS. en el momento de su aprobación.</p> <p>3.- SITUACIÓN DE LA MODIFICACIÓN</p> <p>El área objeto de la presente Modificación Puntual se ubica en el núcleo de La Penilla de Cayón, dentro del término municipal de Santa María de Cayón, tal y como se refleja en los planos adjuntos. Dicha zona forma parte del núcleo urbano de La Penilla, con un perímetro que coincide con el núcleo social Palazuelos y ocupa un espacio sin edificar, perteneciente al lote que linda por el sur con el camino social que enlaza con la carretera nacional N-623, pasadas las viviendas sociales de La Penilla, en dirección a Castañeda.</p> <p>4.- RELACIÓN DE PROPIETARIOS Y PARCELAS AFECTADAS POR LA MODIFICACIÓN</p> <p>A continuación se recoge la relación de las parcelas afectadas por la presente Propuesta de Modificación y sus propietarios. Se identifica las parcelas mediante su referencia catastral y se recoge también la superficie catastral de las mismas de acuerdo con lo reflejado por la Dirección General del Catastro, cuyas fichas recientes se adjuntan como Anexo 1.</p> <table border="1" data-bbox="1161 1285 1238 1877"> <thead> <tr> <th>REFERENCIA CATASTRAL</th> <th>PROPIETARIO</th> <th>SUPERFICIE CATASTRAL (m²)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>39074A.002005160.000SY</td> <td>Francisco Javier Alonso Fernández</td> <td>637</td> </tr> <tr> <td>39074A002001680000SQ</td> <td>Humberto Ribero Obregón</td> <td>490</td> </tr> </tbody> </table> <p>A la vista de lo anterior, y sin perjuicio de la medición que pudiera resultar de un levantamiento topográfico más preciso, la superficie del conjunto del parcelario afectado es de mil veintisiete (1.027 m²) metros cuadrados.</p>	REFERENCIA CATASTRAL	PROPIETARIO	SUPERFICIE CATASTRAL (m ²)	39074A.002005160.000SY	Francisco Javier Alonso Fernández	637	39074A002001680000SQ	Humberto Ribero Obregón	490
REFERENCIA CATASTRAL	PROPIETARIO	SUPERFICIE CATASTRAL (m ²)								
39074A.002005160.000SY	Francisco Javier Alonso Fernández	637								
39074A002001680000SQ	Humberto Ribero Obregón	490								

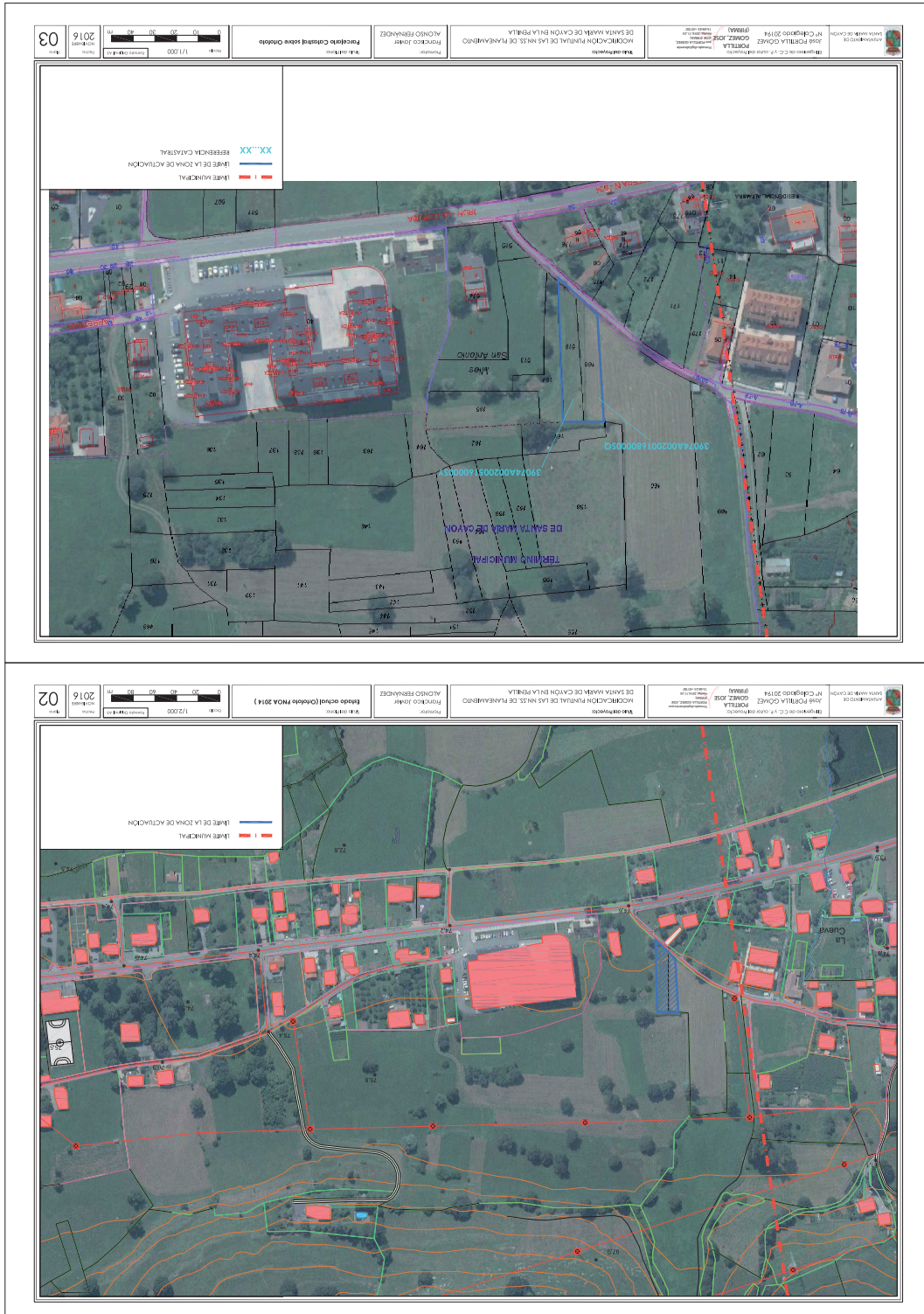
<p>"ORDENANZA SU-3A</p> <p>1.- Ámbito de aplicación: Será de aplicación en el suelo denominado como SU-3A en los planos</p> <p>2.- La edificación será en manzana, cerrada o abierta.</p> <p>3.- El uso predominantemente será el de residencial y son usos compatibles el comercial y de oficinas, así como equipamientos y servicios públicos. Se permite el uso industrial con las siguientes restricciones: Potencia máxima: 10 CV Nivel máximo: 50 db</p> <p>Todo ello sin perjuicio del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, que será de aplicación en éste suelo.</p> <p><u>(Este apartado 3 quedó matizado por la Mod. Puntual del año 2006, limitando el uso permitido a la edificación de Viviendas de Protección Oficial, en cualquiera de sus regímenes y estableciendo como usos compatibles el Equipamiento Comunitario y el Comercial)</u></p> <p>4.- Alineaciones Las expresadas en los planos correspondientes</p> <p>5.- Longitud máxima de fachada: 40 metros</p> <p>6.- Estudios de Detalle: lo estipulado para SU-2</p> <p>7.- Altura máxima de la edificación: Será de 12 metros al alero, correspondientes a planta baja, 1º, 2º, 3º y ático</p> <p>8.- Vuelos En las calles inferiores o iguales a 6 metros de ancho, no se admitirán vuelos. En las calles de anchura entre 6 y 10 metros, se autoriza un vuelo de profundidad igual a 1/15 del ancho de la calle.</p> <p>9.- Será obligatoria la instalación de sensores en edificaciones de 4 alturas, de acuerdo con ésta ordenanza.</p> <p>10.- Distancias Entre edificios: 12 metros A colindantes: 6 metros, con huecos</p> <p>11.- Occupación La ocupación máxima será del 30 %.</p> <p>ORDENANZA SU-1</p> <p>1.- Ámbito de aplicación: Será de aplicación en el suelo denominado como tal en los planos.</p> <p>2.- Usos: El uso dominante será el de viviendas unifamiliares, considerándose como compatibles los comerciales y de oficinas, equipamiento comunitario así como edificaciones anejas de uso agrícola o ganadero (cuadrás, vacuquerías, establos...), con independencia de lo que marquen las normas de habitabilidad de ámbito supramunicipal. Así mismo se considera compatible el uso industrial permitido por el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.</p>	<p>3.- Parcelas. Edificabilidad. Se considerarán tres tipos de parcelas:</p> <p>a) Parcelas entre medianerías o adosadas a una medianería.</p> <p>b) Parcelas colindantes con zonas construidas.</p> <p>c) Parcelas libres no colindantes con zonas construidas.</p> <p>A) En el caso a) y en parcelas entre medianerías hasta un fondo de 12 metros, la ocupación podrá ser máxima. En el caso de parcelas adosadas a una medianería, en la zona adosada a la medianería la ocupación será del 100%. En el resto de la parcela la ocupación será del 22 por ciento. En ambos casos, el resto de la parcela será de aplicación lo determinado para las parcelas b).</p> <p>B) En las parcelas b) para edificaciones de nueva planta. La edificabilidad será de 0,5 m²/m².</p> <p>C) En las parcelas libres c) para edificación de nueva planta, la parcela mínima será de 400 m² y la edificabilidad será de 0,5 m²/m².</p> <p>4.- Alineaciones Las determinadas por la normativa de retro de viales o por los Estudios de Detalle que se establezcan.</p> <p>Para el caso de parcelas tipo a), la alineación obligada será la definida por las fachadas de los edificios colindantes.</p> <p>5.- Separación entre colindantes Será de tres metros en el caso de que se abran huecos, pudiéndose pegar a dicho colindante en el caso de no abrirlos. Si existiera colindante pegado a la parcela, la distancia será de 6 metros o bien se puede pegar a dicha medianería.</p> <p>6.- Separación entre edificaciones La distancia entre edificaciones de una misma parcela medida en cualquier dirección no podrá ser inferior a 6 metros</p> <p>7.- Dimensiones de la edificación La longitud de la edificación, medida en cualquier dirección, no podrá sobrepasar los 40 metros.</p> <p>8.- Frente mínimo de parcela El ancho mínimo de la parcela edificable será de 6 metros.</p> <p>9.- Vuelos Los estudios señalados en las condiciones de volumen.</p> <p>10.- Estudios de Detalle Cuando sea preciso completar la Red Vial que figura en las Normas, será necesario el Estudio de Detalle. Asimismo, a criterio del Ayuntamiento, cuando sea necesario el Vial</p> <p>11.- Altura máxima de edificación La altura máxima será de 6 metros al alero, correspondiente a planta baja, 1º y ático.</p> <p>A la vista de las Ordenanzas SU-3-A y SU-1, y analizando sus principales parámetros urbanísticos, se deduce fácilmente que la presente Modificación Puntual se reduce considerablemente la edificabilidad residencial asignada a las parcelas y que el uso y tipología de las viviendas que podrán materializarse están perfectamente integrados con las existentes en el entorno inmediato de las parcelas afectadas por la Modificación Puntual.</p>
---	--

VIERNES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 191

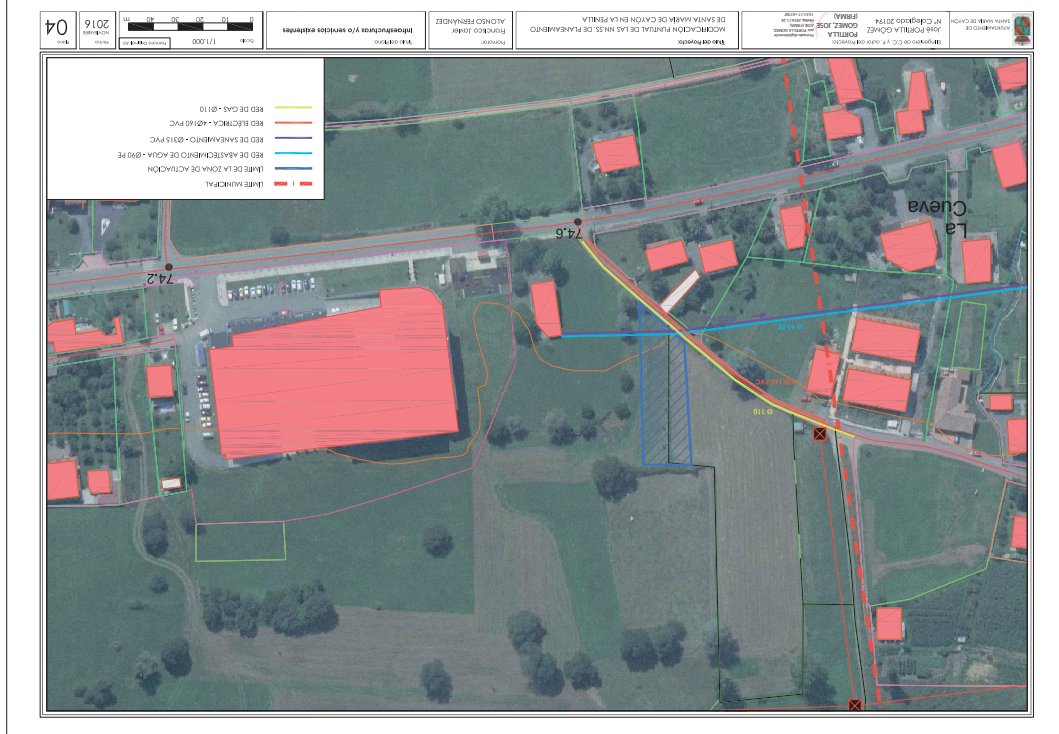
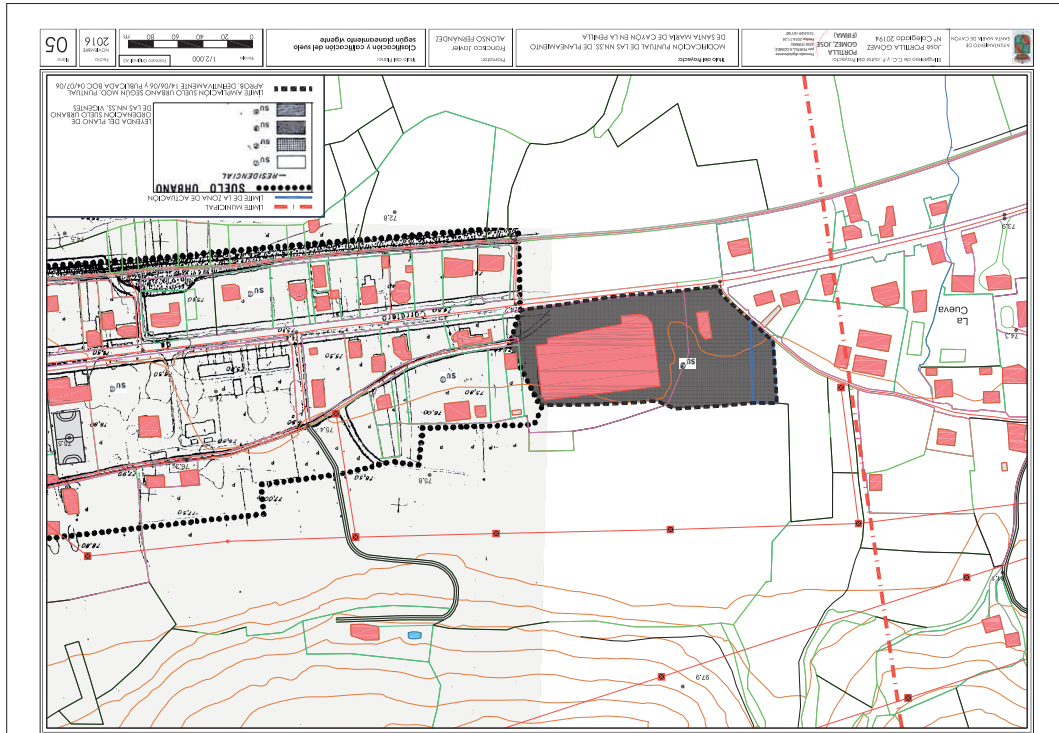
<p>10 2018 09 28</p>	<p>Urbanismo, Desarrollo y Equipamiento</p>	<p>ALFONSO PERNÁNDEZ Francisco Jorner</p>	<p>DE SANJA MARÍA DE CAYÓN EN LA REBILTA MODIFICACION PUNTUAL DE LAS NNSS DE PLANEAMIENTO URBANO</p>	<p>BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA Nº Colegiado 2018 / 194 FOLIO 10 FOLIO 10 FOLIO 10</p>
<p>9.- EFECTOS SOBRE EL PLANEAMIENTO VIGENTE.</p> <p>La presente Modificación Puntual NO SUPONE NINGUNA VARIACIÓN EN LA CLASIFICACIÓN DE SUELO de las NNSS, se limita a UN CAMBIO DE CALIFICACIÓN DE SUELO de las NNSS, que por su entidad, no puede considerarse un supuesto de revisión.</p> <p>La presente Modificación Puntual NO SUPONE UN INCREMENTO DE LA EDIFICABILIDAD RESIDENCIAL O DE LA DENSIDAD. Por lo tanto, no se requiere la proporcional y paralela previsión de Espacios Libres y Equipamientos a ubicar en un entorno razonablemente próximo.</p> <p>La presente Modificación Puntual NO IMPLICA UN CAMBIO DE DESTINO DE TERRENOS RESERVADOS PARA DOTACIONES Y EQUIPAMIENTOS COLECTIVOS.</p> <p>La presente Modificación Puntual NO OCASIONA DIFERENTE ZONIFICACIÓN O USO DE LOS ESPACIOS LIBRES Y ZONAS VERDES DE USO PÚBLICO previstos en las NNSS.</p> <p>10.- CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD VIGENTE.</p> <p>De acuerdo con lo desarrollado anteriormente y habiéndose enumerado los efectos sobre el planeamiento vigente de la presente Modificación Puntual, la misma cumple con lo establecido en la Ley 2/2001, de 25 de Junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, en concreto, y en relación con la tramitación de la misma, con lo recogido en el apartado 4 de la Disposición transitoria primera y con el ART. 83 de la citada Ley del Suelo de Cantabria.</p> <p style="text-align: right;">En Miengo, a 24 de Noviembre de 2016</p> <p style="text-align: right;">Fdo: José Portilla Gómez I.C.C.P., Colegiado Nº 20194</p> <p style="text-align: center;">PLANOS</p>				

CVE-2018-7932

VIERNES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 191



VIERNES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 191



CVE-2018-7932

ANEXOS ANEXO 1: Fichas catastrales de las parcelas afectadas por esta Modificación Puntual

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
39074A002005160000SY

DATOS DEL INMUEBLE

SITUACIÓN:
Polígono 2 Parcela 516
SAN ANTONIO, SANTA MARIA DE CAYON [CANTABRIA]

USO LOCAL PRINCIPAL: Suelo sin edif. AÑO CONSTRUCCIÓN:

COCIENTE DE PARTICIPACIÓN: 100,000000 SUPERFICIE CONSTRUIDA INT.:

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

SITUACIÓN:
Polígono 2 Parcela 516
SAN ANTONIO, SANTA MARIA DE CAYON [CANTABRIA]

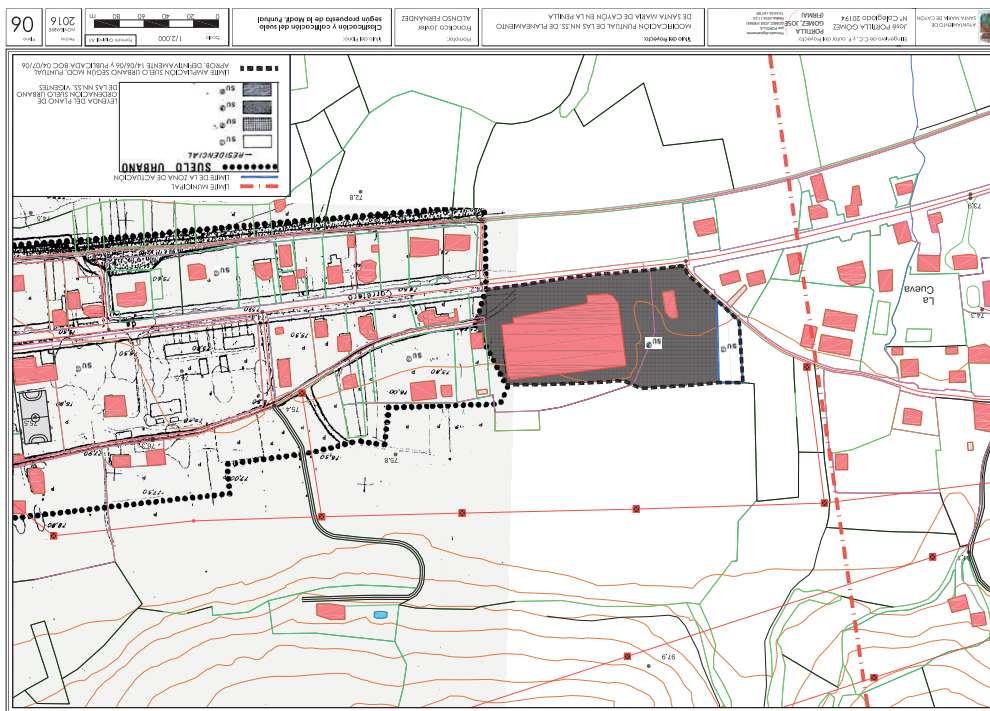
SUPERFICIE CONSTRUIDA INT.: 0 SUPERFICIE GRÁFICA PARCELA INT. TIPO DE FINCA: 537 Suelo sin edificar

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA
Municipio de SANTA MARIA DE CAYON Provincia de CANTABRIA

INFORMACIÓN GRÁFICA E: 1/1500

Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

Martes, 22 de Noviembre de 2016



CVE-2018-7932

VIERNES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 191

GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO Sede Electrónica del Catastro

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
39074A002001680000SQ

DATOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN:
Polígono 2 Parcela 168
SAN ANTONIO, SANTA MARIA DE CAYON [CANTABRIA]

USO LOCAL PRINCIPAL: Suelo sin edif. Suelo construido

COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN: 100,000000 SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²): --

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

SITUACIÓN:
Polígono 2 Parcela 168
SAN ANTONIO, SANTA MARIA DE CAYON [CANTABRIA]

SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²): -- SUPERFICIE GRÁFICA PARCELA (m²) TIPO DE FINCA: 490 Suelo sin edificar

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA
Municipio de SANTA MARIA DE CAYON Provincia de CANTABRIA

INFORMACIÓN GRÁFICA E: 1/1500

Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

Martes, 22 de Noviembre de 2016

427,600 Coordenadas U.T.M. Huso 20 ETR088
líneas Límite de Manzana
línea Límite de Parcela
línea Límite de Construcciones
línea Mobiliario y accesos
línea Límite zona verde
línea Hidrografía

2018/7932

CVE-2018-7932

VIERNES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 191

AYUNTAMIENTO DE SELAYA

CVE-2018-8572 *Información pública de solicitud de autorización para reforma de una cabaña y cambio de uso para alojamiento turístico rural en parcela 440, polígono 4, en barrio Campillo.*

Don Bernabé Ortiz Fernández ha solicitado autorización para la reforma de una cabaña y su cambio de uso para alojamiento turístico rural en suelo rústico, sitio de "Pando", barrio Campillo, parcela número 440, del polígono 4, del catastro de rústica de Selaya.

De conformidad con lo establecido en el artículo 116.1 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, la citada solicitud se somete a información pública en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, con el fin de que cualquier persona pueda consultar el expediente y formular las alegaciones que estime pertinentes.

Selaya, 18 de septiembre de 2018.

El alcalde,

Cándido M. Cobo Fernández.

[2018/8572](#)

CVE-2018-8572

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y CONSUMO

CVE-2018-8596 *Anuncio de dictado de Resolución sobre autorización administrativa previa y de construcción de Nueva Subestación Puerto 55/12 kV. Sistema de 55/12 kV, en el término municipal de Santander. Expediente AT-92-17.*

En virtud de lo establecido en el artículo 48 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental («Boletín Oficial del Estado» número 296 de 11 de diciembre de 2013), y del artículo 10 del Decreto 6/2003, de 16 de enero (B.O.C. de 29-1-03), la Dirección General de Industria, Comercio y Consumo de la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio, a propuesta del Servicio de Energía, ha emitido la correspondiente resolución sobre autorización administrativa previa y de construcción de la instalación eléctrica "Nueva Subestación Puerto 55/12 kV. Sistema de 55/12 kV, en el t.m. de Santander", cuyo titular es Viesgo Distribución Eléctrica, S. L., indicándose que la misma se encuentra insertada íntegramente en la página web de la Dirección General de Industria, Comercio y Consumo (www.dgicc.cantabria.es).

A efectos de lo previsto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental («Boletín Oficial del Estado» nº 296, de 11 de diciembre), la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social, ha sometido el proyecto de referencia al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental Simplificada. El 22 de junio de 2018 la Dirección General de Medio Ambiente ha emitido Resolución por la que se formula Informe de Impacto Ambiental, que se ha hecho pública en el B.O.C. nº 157 de fecha 10 de agosto de 2018 y en la página web de la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social.

Santander, 20 de septiembre de 2018.

El director general de Industria, Comercio y Consumo,

Raúl Pelayo Pardo.

2018/8596

VIERNES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 191

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y CONSUMO

CVE-2018-8597 *Anuncio de dictado de Resolución sobre autorización administrativa previa y de construcción de líneas subterráneas AT 55 kV Sub. Cacicedo-Sub. Puerto y Sub. Nueva Montaña-Sub. Puerto, en los términos municipales de Santander y Camargo. Expediente AT-94-17.*

En virtud de lo establecido en el artículo 48 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental («Boletín Oficial del Estado» número 296 de 11 de diciembre de 2013), y del artículo 10 del Decreto 6/2003, de 16 de enero (B.O.C. de 29-1-03), la Dirección General de Industria, Comercio y Consumo de la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio, a propuesta del Servicio de Energía, ha emitido la correspondiente resolución sobre autorización administrativa previa y de construcción de la instalación eléctrica "líneas subterráneas AT 55 kV Sub. Cacicedo-Sub. Puerto y Sub. Nueva Montaña-Sub. Puerto, en los TT.MM. de Santander y Camargo", cuyo titular el Viesgo Distribución Eléctrica, S. L., indicándose que la misma se encuentra insertada íntegramente en la página web de la Dirección General de Industria, Comercio y Consumo (www.dgicc.cantabria.es):

A efectos de lo previsto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental («Boletín Oficial del Estado» nº 296, de 11 de diciembre), la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social, ha sometido el proyecto de referencia al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental Simplificada. El 22 de junio de 2018 la Dirección General de Medio Ambiente ha emitido Resolución por la que se formula Informe de Impacto Ambiental, que se ha hecho pública en el B.O.C. nº 157 de fecha 10 de agosto de 2018 y en la página web de la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social.

Santander, 20 de septiembre de 2018.

El director general de Industria, Comercio y Consumo,

Raúl Pelayo Pardo.

2018/8597

CVE-2018-8597

VIERNES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 191

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y CONSUMO

CVE-2018-8598 *Anuncio de dictado de Resolución sobre autorización administrativa previa y de construcción de ampliación de la Subestación de Cacicedo 55/12 kV. Nueva posición línea 55 kV, en Cacicedo, término municipal de Camargo. Expediente AT-95-17.*

En virtud de lo establecido en el artículo 48 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental («Boletín Oficial del Estado» número 296 de 11 de diciembre de 2013), y del artículo 10 del Decreto 6/2003, de 16 de enero (B.O.C. de 29-1-03), la Dirección General de Industria, Comercio y Consumo de la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio, a propuesta del Servicio de Energía, ha emitido la correspondiente resolución sobre autorización administrativa previa y de construcción de la instalación eléctrica "ampliación de la Subestación de Cacicedo 55/12 kV. Nueva posición línea 55 kV, en Cacicedo, t.m. de Camargo", cuyo titular es Viesgo Distribución Eléctrica, S. L., indicándose que la misma se encuentra insertada íntegramente en la página web de la Dirección General de Industria, Comercio y Consumo (www.dgicc.cantabria.es).

A efectos de lo previsto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental («Boletín Oficial del Estado» nº 296, de 11 de diciembre), la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social, ha sometido el proyecto de referencia al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental Simplificada. El 22 de junio de 2018 la Dirección General de Medio Ambiente ha emitido Resolución por la que se formula Informe de Impacto Ambiental, que se ha hecho pública en el B.O.C. nº 157 de fecha 10 de agosto de 2018 y en la página web de la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social.

Santander, 20 de septiembre de 2018.

El director general de Industria, Comercio y Consumo,

Raúl Pelayo Pardo.

2018/8598

CVE-2018-8598

VIERNES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 191

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CVE-2018-7609 *Información pública de expediente de extinción del derecho al uso privativo del aprovechamiento de un caudal de 4,875 l/s de agua del pozo número 2 en Los Corrales, con destino a usos industriales. Expediente A/39/9529.*

Asunto: Solicitud de extinción del derecho al uso privativo de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Nissan Motor Ibérica, S. A.

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y FINALIDAD:

Solicitud de Nissan Motor Ibérica, S. A. de extinción del derecho al aprovechamiento de un caudal de 4,875 l/s de agua del pozo nº 2 en Los Corrales, término municipal de Los Corrales de Buelna (Cantabria), con destino a usos industriales, debido a que no ha sido necesario hacer uso del mismo, dado que dispone de una concesión del río Besaya de 50 l/s. El aprovechamiento fue otorgado por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico de fecha 30/07/2015. En el Registro de Aguas del Organismo aparece inscrito con el número 19619, en la Sección A, Tomo 0197, Hoja nº 020 el aprovechamiento con las siguientes características:

PRIMERA INSCRIPCIÓN. Nº: 19619 CLAVE A/39/09529.

CORRIENTE O ACUÍFERO: Toma 1: Fuente Pozo Nº 2 - Masa de agua 012.015 - Cabuérniga, Demarcación: Cantábrico Occidental, Sistema de explotación: Saja

CLASE Y AFECCIÓN: Uso 1: Consuntivo.

LUGAR-TÉRMINO Y PROVINCIA DE LA TOMA: Toma 1: Los Corrales, Los Corrales de Buelna (Cantabria).

Coordenadas UTM ETRS89: X: 413.844 Y: 4.789.335 Z: 105 Huso: 30.

CAUDAL (l/seg.): Totales: Caudal medio: 4,8750, caudal máximo: 4,8750.

VOLUMEN DIARIO: 421,200, VOLUMEN ANUAL: 153.738.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de UN MES, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, c/ Juan de Herrera, nº 1, 2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 7 de agosto de 2018.

El secretario general

P.D. la jefa de Servicio de Cantabria

(Resolución de 13/09/2017, «Boletín Oficial del Estado» de 09/10/2017),

Sandra García Montes.

2018/7609

CVE-2018-7609

VIERNES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 191

7.4.PARTICULARES

PARTICULARES

CVE-2018-8632 *Información pública del extravío del título de Técnico Superior en Documentación Sanitaria.*

Se hace público el extravío del título de Técnico Superior en Documentación Sanitaria de doña Estela Manzanares Colina.

Cualquier comunicado sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Dirección General de Innovación y Centros Educativos de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria, en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Santander, 24 de septiembre de 2018.

La interesada,
Estela Manzanares Colina.

2018/8632

CVE-2018-8632

VIERNES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 191

7.5.VARIOS

AYUNTAMIENTO DE TUDANCA

CVE-2018-8624 *Información pública de solicitud de licencia de actividad para estabulación ganadera en suelo rústico, en Sarceda.*

De conformidad con lo establecido en la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, y en el Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se somete a trámite de información pública el expediente promovido por don Eduardo José Martínez Obeso, para la actividad de "estabulación ganadera en suelo rústico", en las parcelas 366, 368, 370, 379, 382, 386, 388, 389, 391, 392, 394, 395, 396, 397, 398, 415 y 423 del polígono 14, Sarceda (Tudanca).

Durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, quienes se consideren afectados de cualquier modo por la actividad o instalación pueden hacer las alegaciones pertinentes.

Tudanca, 22 de septiembre de 2018.

El alcalde en funciones,

Marcos Cossío González.

2018/8624

CVE-2018-8624

VIERNES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 191

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2018-8617 *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 700/2017.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 1 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el número 0000700/2017 a instancia de DOÑA PILAR LEIVA PÉREZ frente a DON DIONISIO MANTILLA RODRÍGUEZ, DOÑA CARMEN MANTILLA ABASCAL, DOÑA TERESA MANTILLA ABASCAL Y HERENCIA YACENTE, en los que se ha dictado cédula de 12 de septiembre de 2018, del tenor literal siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en Resolución de esta fecha dictada por el/la Sr/a. letrado/a de la Administración de Justicia en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

PERSONA A LA QUE SE CITA: HERENCIA YACENTE DE DIONISIO MANTILLA RODRÍGUEZ, como parte demandada.

OBJETO DE LA CITACIÓN: Asistir en esa condición al/a los actos/s de conciliación, y en su caso, juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el/la magistrado/a admita y declare pertinente.

LUGAR, DÍA Y HORA EN QUE DEBE COMPARECER: Se le cita para el día 1 de octubre de 2018 a las 10:20 horas, en SALA DE VISTAS NÚMERO 3, de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante el/la letrado/a de la Administración de Justicia, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este Órgano.

PREVENCIONES LEGALES

De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art. 58.1.e LRJS).

En Santander, a 12 de septiembre de 2018.

El/la letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a la HERENCIA YACENTE de DON DIONISIO MANTILLA RODRÍGUEZ, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 12 de septiembre de 2018.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2018/8617

CVE-2018-8617

VIERNES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 191

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2018-8651 *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de despidos/ceses en general 378/2018.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 3 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de Despidos/Ceses en general, con el número 0000378/2018 a instancia de DOÑA ELVIRA ABASCAL GARCÍA frente a "STORE CALDERÓN DE LA BARCA, S. L.", en los que se ha dictado la cédula de 19 de julio de 2018, siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en Resolución de esta fecha dictada por el señor letrado de la Administración de Justicia en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

PERSONA A LA QUE SE CITA COMO PARTE DEMANDADA: "STORE CALDERÓN DE LA BARCA, S. L.", en ignorado paradero.

OBJETO DE LA CITACIÓN: Asistir en esa condición a los actos de conciliación, y en su caso, juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el magistrado-juez admita y declare pertinente.

LUGAR, DÍA Y HORA EN QUE DEBE COMPARECER: Se le cita para el día 4 de octubre de 2018 a las 12:00 horas, en la SALA DE VISTAS Nº 4, de este Órgano, a la celebración del acto de conciliación ante el letrado de la Administración de Justicia, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este Órgano.

PREVENCIONES LEGALES

De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art. 58.1.e LRJS). En Santander, a 24 de septiembre de 2018.

La letrada de la Administración de Justicia,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a "STORE CALDERÓN DE LA BARCA, S. L.", en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 24 de septiembre de 2018.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2018/8651

CVE-2018-8651

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2018-8585 *Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 61/2018.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de Ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000061/2018 a instancia de JAIME RODRÍGUEZ PARETS GONZÁLEZ PINTO frente a MARCELINO DÍAZ ZORITA, MZD TORREFACTORES, SC y CÁNTABRO ARÁBICA, SL, en los que se ha dictado resolución DECRETO de 06/08/2018, del tenor literal siguiente:

"DECRETO

SRA. LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

D.ª OLIVA AGUSTINA GARCÍA CARMONA.

En Santander, 6 de agosto de 2018.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Para dar efectividad a la ORDEN GENERAL DE EJECUCIÓN dictada en las presentes actuaciones a favor de JAIME RODRÍGUEZ PARETS GONZÁLEZ PINTO, como parte ejecutante, contra MARCELINO DÍAZ ZORITA, MZD TORREFACTORES, SC y CÁNTABRO ARÁBICA, SL, como parte ejecutada, por la cantidad de 4.528,28 € en concepto de principal, más la cantidad de 700,00 € que se prevén para hacer frente a los intereses que, en su caso puedan devengarse durante la ejecución y a las costas de esta, la adopción de las medidas que se expresarán a continuación.

Para dar efectividad a la orden general de ejecución, se decreta el embargo de los siguientes bienes propiedad de la ejecutada, en cuantía suficiente para cubrir las sumas reclamadas:

1.- Los saldos en cuentas a la vista, depósitos, valores o derechos mobiliarios de los que sea titular o beneficiario el ejecutado en los Bancos y Cajas de Ahorro incluidos en el correspondiente sistema informático del Punto Neutro Judicial del Consejo General de Poder Judicial; con el límite de las cantidades por las que se ha despachado ejecución, tanto por principal como lo presupuestado para intereses y costas de la ejecución. Quienes deberán transferir las cantidades embargadas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado y procedimiento. Documentándose en autos la introducción en el sistema de la correspondiente orden de embargo y su posterior resultado.

2.- Devoluciones que por cualquier concepto deba percibir la ejecutada de la Agencia Tributaria, librándose el oportuno oficio. Llévase a efecto tal traba mediante la introducción de los datos precisos en el sistema informático correspondiente, documentándose en las actuaciones tanto la solicitud como su resultado.

Hágase saber a las partes deberán comunicar inmediatamente a la Oficina Judicial cualquier cambio de domicilio, teléfono, fax o similares que se produzca durante la sustanciación del proceso. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similar, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el tribunal.

VIERNES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 191

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 5071000064013217, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

PARA HACER INGRESOS POR TRANSFERENCIA BANCARIA EL NÚMERO DE CUENTA CORRIENTE ES EL SIGUIENTE:

IBAN: ES55 0049 3569 9200 0500 1274

A CUYA NUMERACIÓN HABRÁ QUE AÑADIRLE EL CONCEPTO:

5071000064006118.

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La letrado de la Administración de Justicia".

Y para que sirva de notificación y requerimiento en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a MARCELINO DÍAZ ZORITA, con NIF 20188411T, MZD TORREFACTORES, SC con CIF J39781380 y CÁNTABRO ARÁBICA, SL con CIF: B39781380, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 20 de septiembre de 2018.
La letrada de la Administración de Justicia,
Oliva Agustina García Carmona.

2018/8585

VIERNES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 191

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2018-8586 *Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 61/2018.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de Ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000061/2018 a instancia de JAIME RODRÍGUEZ PARETS GONZÁLEZ PINTO frente a MARCELINO DÍAZ ZORITA, MZD TORREFACTORES, SC y CÁNTABRO ARÁBICA, SL, en los que se ha dictado resolución AUTO de FECHA 06/08/2018, del tenor literal siguiente:

"AUTO DESPACHANDO EJECUCIÓN

EL MAGISTRADO
D. CARLOS DE FRANCISCO LÓPEZ.
En Santander, 6 de agosto de 2018.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de JAIME RODRÍGUEZ PARETS GONZÁLEZ PINTO, como parte ejecutante, contra MARCELINO DÍAZ ZORITA, MZD TORREFACTORES, SC y CÁNTABRO ARÁBICA, SL, como parte ejecutada, por importe de 4.528,28 € de principal, más 700,00 € para intereses y costas provisionales.

ADVERTENCIAS LEGALES

Este auto y el decreto que dicte el letrado de la Administración de Justicia (art. 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN por escrito ante este Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que la resolución hubiera incurrido o el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos o requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento, documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 5071000064006118, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Auto lo acuerdo, mando y firmo.
El magistrado,

CVE-2018-8586

VIERNES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 191

DILIGENCIA.- Seguidamente la extiendo yo la letrado de la Administración de Justicia, para hacer constar que la anterior resolución la ha dictado el/la magistrado/a que la firma, para su unión a los autos, notificación a las partes y dar cumplimiento a lo acordado. Doy fe".

Y para que sirva de notificación y requerimiento en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a MARCELINO DÍAZ ZORITA, con NIF 20188411T, MZD TORREFACTORES, SC con CIF J39781380 y CÁNTABRO ARÁBICA, SL con CIF: B39781380, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 20 de septiembre de 2018.
La letrada de la Administración de Justicia,
Oliva Agustina García Carmona.

2018/8586

CVE-2018-8586

VIERNES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 191

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2018-8587 *Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 93/2018.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000093/2018 a instancia de URKO GÓMEZ SAIZ frente a TORRELAVEGA LOGISTICS, SL, en los que se ha dictado resolución de 20/07/2018, del tenor literal siguiente:

"AUTO DESPACHANDO EJECUCIÓN

LA MAGISTRADO,
D^a. ISABEL RODRÍGUEZ MACARENO.
En Santander, 20 de julio de 2018.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de URKO GÓMEZ SAIZ, como parte ejecutante, contra TORRELAVEGA LOGISTICS, SL, como parte ejecutada, por importe de 9.549,45 € de principal.

ADVERTENCIAS LEGALES

Este auto y el decreto que dicte el letrado de la Administración de Justicia (art. 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN por escrito ante este Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que la resolución hubiera incurrido o el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos o requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento, documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 5071000064009318, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Auto lo acuerdo, mando y firmo.

La magistrado.

DILIGENCIA.- Seguidamente la extiendo yo el/la letrado/a de la Administración de Justicia, para hacer constar que la anterior resolución la ha dictado el/la magistrado/a que la firma, para su unión a los autos, notificación a las partes y dar cumplimiento a lo acordado. Doy fe".

CVE-2018-8587

VIERNES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 191

Y para que sirva de notificación y requerimiento en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a TORRELAVEGA LOGISTICS, SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 17 de septiembre de 2018.
La letrada de la Administración de Justicia,
Oliva Agustina García Carmona.

2018/8587

CVE-2018-8587

VIERNES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 191

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2018-8588 *Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 93/2018.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de Ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000093/2018 a instancia de URKO GÓMEZ SAIZ frente a TORRELAVEGA LOGISTICS, SL, en los que se ha dictado resolución de 20/07/2018 del tenor literal siguiente:

"DECRETO

SRA. LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

D^a. OLIVA AGUSTINA GARCÍA CARMONA.

En Santander, 20 de julio del 2018.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Para dar efectividad a la ORDEN GENERAL DE EJECUCIÓN dictada en las presentes actuaciones a favor de URKO GÓMEZ SAIZ, como parte ejecutante, contra TORRELAVEGA LOGISTICS, SL, como parte ejecutada, por la cantidad de 9.545,45 € en concepto de principal, la adopción de las medidas que se expresarán a continuación.

Se declaran embargados los siguientes bienes propiedad de la ejecutada, en cuantía suficiente a cubrir dichas sumas reclamadas:

1.- Los saldos en cuentas a la vista, depósitos, valores o derechos mobiliarios de los que sea titular o beneficiario el ejecutado en los Bancos y Cajas de Ahorro incluidos en el correspondiente sistema informático del Punto Neutro Judicial del Consejo General de Poder Judicial; con el límite de las cantidades por las que se ha despachado ejecución, tanto por principal como lo presupuestado para intereses y costas de la ejecución. Quienes deberán transferir las cantidades embargadas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado 3 y procedimiento. Documentándose en autos la introducción en el sistema de la correspondiente orden de embargo y su posterior resultado.

2.- Devoluciones que por cualquier concepto deba percibir la ejecutada de la Agencia Tributaria, librándose el oportuno oficio. Llévase efecto tal traba mediante la introducción de los datos precisos en el sistema informático correspondiente, documentándose en las actuaciones tanto la solicitud como su resultado. Y para el caso de que los bienes embargados no resulten suficientes, recábase información para la averiguación de bienes de los ejecutados a través del Punto Neutro Judicial.

Y para el caso de que los bienes embargados no resulten suficientes, diríjase oficios a los pertinentes organismos y registros públicos en averiguación de bienes.

Hágase saber a las partes deberán comunicar inmediatamente a la Oficina Judicial cualquier cambio de domicilio, teléfono, fax o similares que se produzca durante la sustanciación del proceso. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el tribunal.

CVE-2018-8588

VIERNES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 191

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 5071000064009318, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Notifíquese igualmente el despacho de ejecución al FOGASA para que pueda instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designe bienes del deudor principal que le consten.

PARA HACER INGRESOS POR TRANSFERENCIA BANCARIA EL NÚMERO DE CUENTA CORRIENTE ES EL SIGUIENTE:

IBAN: ES55 0049 3569 9200 0500 1274.

A CUYA NUMERACIÓN HABRÁ QUE AÑADIRLE EL CONCEPTO:
5071000064009318.

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.
La letrada de la Administración de Justicia".

Y para que sirva de notificación y requerimiento en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a TORRELAVEGA LOGISTICS, SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 17 de septiembre de 2018.
La letrada de la Administración de Justicia,
Oliva Agustina García Carmona.

2018/8588

CVE-2018-8588

VIERNES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 191

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2018-8416 *Notificación de sentencia 158/2017 en juicio verbal 942/2017.*

Don Emiliano del Vigo García, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia Número 3 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de juicio verbal número 942/17, a instancia de la C.P. ISLA DE CUBA, NÚMERO 17 DE SANTANDER, frente a don Tomás Díez Arcera, en los que se ha dictado sentencia número 158/17 con fecha 30/7/18, que es firme por lo que NO cabe interponer recurso alguna contra la misma.

Y para que sirva de notificación al demandado don Tomás Díez Arcera, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 3 de septiembre de 2018.
El letrado de la Administración de Justicia,
Emiliano del Vigo García.

2018/8416

CVE-2018-8416

VIERNES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 191

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2018-8515 *Notificación de sentencia 92/2018 en procedimiento ordinario 853/2017.*

Don Emiliano del Vigo García, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia Nº 3 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de JUICIO ORDINARIO nº 853/2017, a instancia de LIBERBANK, SA, frente a D^a INÉS FERNÁNDEZ ESTRADA, en los que se ha dictado Sentencia nº 92/18 con fecha 19 de abril de 2018 contra la que cabe recurso de apelación en el plazo de veinte días.

Y para que sirva de notificación a la demandada DOÑA INÉS FERNÁNDEZ ESTRADA, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 17 de septiembre de 2018.
El letrado de la Administración de Justicia,
Emiliano del Vigo García.

2018/8515

CVE-2018-8515

VIERNES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 191

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 8 DE SANTANDER

CVE-2018-6326 *Notificación de sentencia 63/2018 en juicio verbal 1092/2017.*

Doña Milagros Fernández Simón, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia Nº 8 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Juicio verbal (250.2), a instancia de FISIOFITNESS, SL, frente a FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ GUTIÉRREZ, en los que se ha dictado sentencia de fecha 7 de marzo de 2018, del tenor literal siguiente:

SENTENCIA nº 000063/2018

En Santander a siete de marzo de dos mil dieciocho.

DOÑA MARÍA DEL CARMEN MORENO ESTEBAN, magistrada-juez del Juzgado de Primera Instancia Nº 8 de Santander, habiendo visto los autos del Juicio Verbal 1092/17 de reclamación de cantidad a instancia de FISIOFITNESS 613, SLL, contra F. Javier Fernández Gutiérrez, declarado en rebeldía, en nombre de S.M. El Rey, dictó la siguiente sentencia:

FALLO

Que estimando la Demanda interpuesta por FISIOFITNESS 613, SLL, contra F. Javier Fernández Gutiérrez condeno al citado demandado a pagar a la actora la cantidad de 750 euros, más los intereses legales con expresa condena en costas al demandado.

Inclúyase la presente resolución en el libro de sentencias dejando copia certificada en los presentes autos.

Contra la presente resolución no cabe interponer recurso de apelación.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ GUTIÉRREZ, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 27 de junio de 2018.
La letrada de la Administración de Justicia,
Milagros Fernández Simón.

2018/6326

CVE-2018-6326

VIERNES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 191

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE CASTRO URDIALES

CVE-2018-8501 *Notificación de autos aclaratorios de sentencia en procedimiento de familia. Divorcio contencioso 121/2015.*

Doña Cristina Suárez Prieto, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Castro Urdiales (Cantabria).

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de procedimiento divorcio contencioso, a instancia de DOÑA ANA BELÉN GUERRA DE CASTRO, frente a DON HÉCTOR ANTONIO ACEVEDO QUIVIRA, en los que se han dictado autos aclaratorios de sentencia de fechas 28 de junio y 6 de julio de 2018, del tenor literal siguiente:

AUTO

EL/LA JUEZ.

DOÑA MARÍA DOLORES MARTÍNEZ MELÓN.

En Castro Urdiales, 28 de junio de 2018.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha se dictó sentencia en este procedimiento, observándose, a instancia de parte que se ha producido un error material en cuanto al nombre de la demandante.

SEGUNDO.-A instancia de parte, se interesa igualmente la aclaración de la sentencia, con el beneplácito de la contraparte, en el sentido de que deba constar donde dice: Belén Gerra de Castro o Belén Gerra de Franco debe decir Ana Belén Gerra de Castro.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Es procedente a tenor del artículo 267-2º de la L.O.P.J., al considerarse cumplidos los requisitos legales acordar la rectificación del error material denunciado y donde dice: Belén Gerra de Castro o Belén Gerra de Franco debe decir Ana Belén Gerra de Castro.

Vistos los preceptos señalados y demás de pertinente y general aplicación.

PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda rectificar el error denunciado reseñado en el Hecho Primero de la presente Resolución, y donde dice: Belén Gerra de Castro o Belén Gerra de Franco debe decir Ana Belén Gerra de Castro.

Así por este auto lo acuerdo, mando y firmo.

Contra el presente auto no cabe recurso alguno.

El/La juez.

DILIGENCIA.- Seguidamente la extiendo yo el/la letrado/a de la Administración de Justicia, para hacer constar que la anterior Resolución la ha dictado el/la juez que la firma, para su unión a los autos, notificación a las partes y dar cumplimiento a lo acordado. Doy fe.

CVE-2018-8501

VIERNES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 191

AUTO

LA JUEZ.
DOÑA MARÍA DOLORES MARTÍNEZ MELÓN.
En Castro Urdiales, 6 de julio de 2018.

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- En las presentes actuaciones se aprecia, que la Resolución Auto de fecha 28 de junio de 2018 incurre en el siguiente error material: donde dice Ana Belén Gerra de Castro, debe decir ANA BELÉN GUERRA DE CASTRO.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- El artículo 214.3 LEC dispone que los errores materiales manifiestos y los aritméticos en que incurran las Resoluciones de los Tribunales y letrados/as de la Administración de Justicia podrán ser rectificadas en cualquier momento.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo la rectificación de la Resolución dictada en las presentes actuaciones, a la que se hace referencia en los antecedentes de hecho de la presente Resolución, en los siguientes términos: en el Antecedente de Hecho segundo, Fundamento de Derecho único, y Parte Dispositiva, donde dice Ana Belén Gerra de Castro, debe decir, ANA BELÉN GUERRA DE CASTRO.

Contra esta Resolución no cabe recurso alguno, sin perjuicio del recurso que proceda, en su caso, contra la Resolución que ahora se aclara.

Así por este Auto lo acuerdo, mando y firmo.

El/La juez.

DILIGENCIA.- Seguidamente la extiendo yo el/la letrado/a de la Administración de Justicia, para hacer constar que la anterior Resolución la ha dictado el/la juez que la firma, para su unión a los autos, notificación a las partes y dar cumplimiento a lo acordado. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a DON HÉCTOR ANTONIO ACEVEDO QUIVIRA, en ignorado paradero, libro el presente.

Castro Urdiales, 17 de septiembre de 2018.
La letrada de la Administración de Justicia,
Doña Cristina Suárez Prieto.

2018/8501

CVE-2018-8501